



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M^a DOLORES RUBIO MAYA, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D^a M^a DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Los Concejales del Grupo Municipal VOX, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, no asisten a la sesión plenaria.

Con carácter previo al examen de los asuntos del Orden del Día, el Sr. Alcalde pide a los miembros de la Corporación que guarden un minuto de silencio por el fallecimiento del que fuera concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, D. Miguel Ortega Cruz.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.



**NÚMERO UNO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE
EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del informe emitido por la Interventora con fecha 14 de febrero de 2022, y de la relación de datos cumplimentados en la AEAT del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos a fecha 11 de febrero de 2022 que obra en el expediente tramitado al efecto, sobre el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO		12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS	
EXPEDIENTE		1350/2022/DOCE	REF. ADICIONAL PROC. EXTRAORDINARIO PLAN PAGO A PROVEEDORES 2022
INTERESADO(S)		AYUNTAMIENTO PLENO.	

Área: INTERVENCIÓN

Asunto: PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE FINANCIACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE DETERMINADAS ENTIDADES LOCALES.
Rfa. M.D.R.M.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/42/2022

La Disposición Adicional nonagésima cuarta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022), relativa a la "Ampliación de los ámbitos objetivo y subjetivo del Fondo de Financiación a Entidades Locales para atender las obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales" (B.O.E. 29/12/2021), en su apartado Uno establece que "Con carácter excepcional para 2022, se amplía el ámbito objetivo del compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al objeto de financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago que se definen en el siguiente apartado. A estos efectos, se incluyen, con carácter obligatorio, en el ámbito de aplicación de esta medida las entidades locales con un período medio de pago global a proveedores superior a treinta días según la información suministrada al Ministerio de Hacienda y Función Pública y publicada, correspondiente a alguno de los meses de diciembre de 2020, marzo o junio de 2021, con arreglo al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. A estos efectos, se entiende por entidad local el conjunto de entidades citadas en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 17/2014 que estén sujetas al principio de garantía establecido en esa norma."

El 12 de enero de 2022, el B.O.E. publica la Resolución de 7 de enero de 2022, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL), por la que se establecen instrucciones relativas al calendario, actuaciones, contenido de los planes de ajuste, y de su revisión, y de los modelos para utilizar en el procedimiento extraordinario de financiación para la cancelación de obligaciones pendientes de pago de determinadas entidades locales

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sus Organismos autónomos y la Sociedad Municipal de la Vivienda de Jaén, S.A.M.P. (SOMUVISA), se encontrarían dentro del ámbito subjetivo de aplicación del mecanismo citado en el asunto.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:14/02/2022 HORA:13:39:49

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733425245262542		PÁGINA 1/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

El 11 de los corrientes, se recibe comunicación firmada el 10 de los corrientes, por la Sra. Presidenta y la Sra. Gerente de SOMUVISA, comunicando a Intervención *"que no hay obligaciones pendientes de pago que incluir en el citado mecanismo"*.

En relación con los Organismos Autónomos, se han recibido, en Intervención, comunicaciones firmadas por los responsables de las UGEP's con el VºBº de sus Presidentes/as, remitiendo *"la relación de obligaciones pendientes de pago que reúnen los requisitos previstos en el apartado DOS de la DA 94ª de la LPGE para su incorporación en la plataforma telemática habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como para informar al Pleno de la Corporación Local de las mismas"*.

Por lo que respecta al Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el artículo 191.1 relativo al cierre y liquidación del presupuesto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece que *"El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones"*, así como el artículo 92 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, prevé que *"1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 163 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre."*

"2. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local"; la Tesorería Local en colaboración con el responsable de la UGEP del Ayuntamiento de Jaén, han hecho las comprobaciones pertinentes a fin de depurar los datos obtenidos del aplicativo GEMA de T-SYSTEMS.

El plazo para la incorporación de datos a la plataforma telemática habilitada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se inició el 17 de enero de 2022. No obstante, en el aplicativo GEMA no estuvo disponible la información hasta el 2 de febrero de 2022, puesto que aunque la actualización de la utilidad que permitía obtenerla se hizo, según nos indicó el Jefe del Servicio de Informática, el 31 de enero de 2022 por la tarde; el no funcionamiento de aplicaciones durante el día 1 de febrero de 2022 impidió que se iniciase el trabajo en esa fecha. Según correo electrónico del 2 de febrero de 2022 del Jefe del Servicio de Informática el mal funcionamiento derivó de una *"Actualización Automática del Sistema Operativo del Servidor de BBDD ORACLE, que ha activado el cortafuegos del mismo. Se ha activado con una configuración estándar que ha bloqueado el acceso de las aplicaciones a los datos, por lo que éstas, aún funcionando, no eran capaces de recuperar los datos de la BBDD"*.

Como consecuencia de lo anterior, el plazo para remitir la información a la AEAT se ha visto reducido de 20 días hábiles a 8 días hábiles.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733425245262542	PÁGINA 2/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Una vez obtenidos los ficheros con la información se comienza a trabajar en ellos, con numerosas incidencias que se han ido detectando desde el primer momento, entre otras:

- La utilidad no ha permitido sacar listados en ningún momento; de hecho, según correo electrónico de 2 de febrero de 2022, desde T-SYSTEMS nos comunicaron que "no hay pensado generar ningún informe". Lo cual, sorprende, en la medida que debe darse cuenta al Pleno de la información remitida a la AEAT.
- La utilidad, tampoco, permitía exportar la información a Excel (esto, en los primeros días de los ocho días con los que se ha contado finalmente) con la dificultad añadida de trabajar sobre un fichero en pantalla. Al final, permitió obtener un fichero CSV que podía abrirse en Excel.
- Se han observado numerosos errores en los datos que la utilidad ha obtenido relativos a las cuentas bancarias; por lo que se consideró oportuno suprimirlos todos, al tratarse de un campo opcional en la AEAT, pudiendo informar el tercero afectado los datos bancarios que estime oportuno, cuando realice la consulta de sus facturas.
- El filtro utilizado por la utilidad del aplicativo de GEMA ha sido erróneo en numerosos casos al asociar la factura con el tipo de contrato del que derivada, lo que ha implicado que se revise y corrija manualmente en, al menos, el 80% de los registros.
- La utilidad no ha reflejado en sus datos la situación de facturas que habían sido objeto de cesión de crédito, por lo que se determinó su exclusión por error en el tercero.
- Al intentar validar el primer fichero en la plataforma de la AEAT se produce una incidencia general de validación, puesto que el fichero obtenido del aplicativo GEMA no se adapta al formato exigido en la citada plataforma, ya que no contiene en la primera línea todos los campos de cabecera, en el orden y nomenclatura indicados. Se soluciona esta incidencia, incorporando tales datos, manualmente, con el consiguiente riesgo de error.
- La utilidad del aplicativo GEMA no ha permitido modificar importes de facturas que estaban afectadas por embargos, compensaciones o cesiones de crédito parciales; por lo que se ha optado por excluirlas todas; a expensas de las posibles certificaciones individuales que se puedan expedir.
- Las facturas afectadas por retenciones, en el fichero obtenido de la utilidad del aplicativo GEMA, vieron intercambiado el importe inicial por el importe pendiente, por lo que, en un primer momento, se pensó en excluirlas por importe incorrecto; si bien, con posterioridad, se resolvió esta incidencia por T-SYSTEMS, al tratarse de

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733425245262542	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

una veintena de facturas que provenían de la migración de datos que se hizo en 2015 de SICAP a GEMA.

- El fichero obtenido de la utilidad del aplicativo GEMA incluyó facturas pagadas, con la consecuente inseguridad que esta cuestión generó desde el primer momento a fin de evitar repetir la experiencia del mecanismo de pago a proveedores de 2012 en el que hubo numerosos pagos duplicados. Todas las facturas que se encontraban en la situación citada, y fueron detectadas a tiempo, han sido excluidas de la relación inicial. No obstante, cuando la situación se ha detectado en los datos que se había incluido en la plataforma de la AEAT, se le ha cambiado el estado a "pagada" para que los proveedores no puedan manifestar su aceptación sobre las mismas.
- El fichero obtenido de la utilidad del aplicativo GEMA incluyó facturas con importe negativo que fueron excluidas manualmente.
- El fichero obtenido de la utilidad del aplicativo GEMA incluyó facturas con ADOP y posterior ADOP barrado por facturas de abono que fueron excluidas manualmente.
- Atendiendo a la pregunta y respuesta núm. 14 del apartado "II. FACTURAS Y OBLIGACIONES QUE SE DEBEN INCLUIR: CUESTIONES GENERALES", del documento de "Cuestiones de interés para la aplicación del procedimiento de pagos a proveedores aprobado por la Disposición Adicional 94ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022" (2ª edición, 1 de febrero de 2022), en la que la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) modifica el criterio sobre esta cuestión, se han excluido todas las obligaciones pendientes de pago afectadas por expedientes de prescripción iniciados.

Vistas las numerosas incidencias y salvedades citadas y el escaso plazo del que se ha dispuesto para la comprobación y remisión de los datos a la plataforma de la AEAT, se adjunta al presente, salvo error u omisión, relación de datos cumplimentados en la AEAT del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos a fecha 11 de febrero de 2022, para dar cumplimiento a lo exigido en el apartado Tres de la DA 94ª de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			PÁGINA
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733425245262542		4/4



CASE	CONCESSION SERVICIOS	ATO	PRIC	PRMS	PMO	CEE	GMN	ET	UMN	INRE	TOTAL PRACTURAS	IMPORTE TÍPO PRACTURA					
CIRK	AUBERDAMIENTOS INMUEBLES	6	7.136.828,53	9	29.730,25						15	7.136.828,53					
CITS	ESPECTACULOS	25	19.090,05	8	8.119,20						67	34.622,70					
CINP	MARKTOS	4	5.897,72		7.419,05						5	5.897,72					
CIOA	HERRIAS	6	2.415.983,00								6	2.415.983,00					
CIOE	SERVICIOS	197	4.288.397,04	16	78.475,19						221	4.376.972,10					
CISU	SIMANISTROS	332	1.800.891,38	176	210.315,18	235	247.728,85	510	555.598,00	7	22.845,68	2.201.057,99					
BOB	INDICAR DIFERENCIACION	1.112	1.023.654,78	178	78.343,27	177	151.995,45	351	348.758,25	19	21.237,90	1.655.089,28					
		3	1.253.837,45								27	2.221,38	1.875				
		1.682	17.154.819,96	362	246.772,65	473	515.298,79	859	905.155,79	26	24.526,49	20	2.808,66	5	578,28	12.87	1.233.827,45



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión los Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**).

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, COMERCIO Y MERCADOS.

El Sr. Alcalde anuncia el debate conjunto de los puntos nº 2, nº 3 y nº 4 del orden del día circulado de la sesión plenaria.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejel delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para posicionar al equipo de gobierno:

“Quería unirme a este mensaje de ánimo y dar mis condolencias a la familia de nuestro compañero Miguel Ortega y un fuerte abrazo.

Los tres asuntos que vamos a debatir a continuación, de manera agrupada, consisten en tres modificaciones de crédito; dos de ellas mediante suplemento de crédito, y la tercera un crédito extraordinario.

La primera de ellas, la 2/22, se trata de un suplemento de crédito por importe de 114.300,60 euros para posibilitar, con posterioridad una vez que esté este crédito disponible si así el Pleno lo decide, un convenio con la Diputación Provincial de Jaén para la puesta a punto y mantenimiento de todos los parques infantiles de nuestra ciudad. Con ello se conseguirá; la puesta a punto de 74 áreas de juego, ubicadas en 60 emplazamientos de nuestra ciudad, durante un periodo de no más allá de cuatro meses, mediante un equipo de diez operarios que llevarán a cabo la instalación de más de 3.000 metros cuadrados de suelo nuevo en estos parques infantiles, renovación de carteles informativos, renovación de aproximadamente 400 metros lineales de vallado, reposición de unos 534 elementos de juego, instalación de 47 nuevos elementos de juego, y la certificación y homologación de todos los juegos infantiles.



Destacar que este proyecto surge de la necesidad detectada a través de un informe realizado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento donde se comprobó que parte de ellos, o una mayoría de ellos, no cumplen las medidas mínimas de seguridad establecidas en el Decreto 127/2001. Además, este convenio posibilitará un mantenimiento preventivo y correctivo de este servicio público.

El segundo expediente se trata del 3/2022, también de suplemento de crédito por importe de 787.924,14 euros, para que posibilite la tramitación de una modificación del contrato con la actual empresa responsable del alumbrado y la red semafórica y fuentes de la ciudad de Jaén. Se trata de llevar a cabo un proyecto enmarcado y amparado por el propio pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, adjudicado por este ayuntamiento, para llevar a cabo el proyecto denominado: "Zonas de innovación tecnológica sobre instalaciones de alumbrado público y red semafórica de la ciudad de Jaén". En síntesis, conllevará; la adecuación de más doscientos centros de mando de alumbrado público, la instalación de entorno a cien kilómetros de red de comunicaciones de fibra óptica a través del alumbrado público que permitirá la instalación de un total de 51 báculos inteligentes, también denominados smart pull. Todo ello, dotado; de un sistema de control remoto de iluminación, cámaras de prioridad de bus, gestión de intersecciones, vigilancia, gestión de accesos, mini estación base, paneles informativos, y un armario para alojar todas las conexiones eléctricas y de soporte de comunicaciones. Una plataforma tecnológica smart que permita; la gestión de la movilidad, las incidencias del tráfico, las infracciones que se puedan cometer, un centro de control, la sustitución de reguladores semafóricos, y una aplicación APP de servicios al ciudadano para que puedan comunicarse incidencias. Cuando esto ocurra, si es que también lo decide así el Pleno, permitirá tramitar esa modificación y entrará en ejecución este proyecto que tiene un periodo de doce meses, con lo cual, en abril de 2023 podría estar terminada toda esta infraestructura. Supone una inversión que adelanta la UTE INDRA, a interés 0, de siete millones de euros. Y se recuperará durante el periodo restante de la concesión, 93 meses.

Y, por último, un expediente, en este caso de crédito extraordinario, para... ya se aprobó en el ejercicio anterior, no se ha podido incorporar y por eso lo volvemos a traer, para tramitar un contrato de mantenimiento y conservación de todas las instalaciones deportivas de la ciudad. Que conlleva, pues, el mantenimiento de todos los servicios; agua caliente, climatización, cubiertas, alumbrado, instalaciones de las piscinas, equipamiento, suministro de materiales fungibles, plagas, control de plagas, desratización, legionela, reposición de vallado, cerramiento, césped artificial. En definitiva, todo lo que conlleva una correcta gestión de todas las instalaciones deportivas."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ para posicionar su voto: "Posiblemente, nos encontremos ante una propuesta que continúa siendo consecuencia de la falta de planificación en lo que se refiere a la gestión económica del Ayuntamiento de Jaén. Y seguramente también eso es fruto, bueno pues, de la inexistencia de la herramienta que da pie a esa planificación económica. Que, posiblemente, no hay otra que los presupuestos, ¿no?, de un ayuntamiento. Claro como no tenemos presupuestos, pues obviamente, se tiene que ir improvisando, se tiene que ir parcheando, conforme van surgiendo las necesidades de la ciudad. Claro, lo que nos tememos además es que esta forma de actuar se va a alargar. Se va a alargar, por el camino que llevamos, durante todo el mandato. En fin, no ponemos aquí en duda que lo que se pretende realizar son actuaciones que la ciudad necesita. Pero, claro, el problema quizá surge cuando para realizar esas actuaciones pues tenemos que detraer del presupuesto del Servicio de Limpieza Viaria una cantidad de dos millones y medio de euros. Claro esto en una ciudad como la nuestra, en la que da un poco pena o vergüenza decirlo porque evidentemente todos somos corresponsables, que en el año 2019 fue catalogada como la ciudad más sucia de España. Pues, la verdad es que, nos tiene que hacer reflexionar al respecto.



En el año 2019 un estudio de la OCU, de la Organización de Consumidores Españoles, analizando una serie de parámetros, como era; la limpieza de calles y aceras, el estado de parques y jardines, la situación de excrementos de animales en las vías, el entorno de los contenedores, o la limpieza en los barrios de la periferia, nos situó, ya digo, en ese triste ranking de ser la ciudad más sucia de España. Claro, si encima le reducimos dos millones y medio a la limpieza viaria, pues tristemente vamos a seguir manteniendo esa posición destacada, ¿no?, en el pelotón de los sucios. Pero, posiblemente, más grave aún es si analizamos el modo en el que se va a detraer esa cantidad para hacer otras actuaciones, ¿no?. Se ha dicho que 314.600 euros, de esos dos millones y medio de euros, irán a la aportación de un convenio anual con la Diputación Provincial de Jaén para el mantenimiento de parques infantiles. Es decir, estamos en una situación en la que una capital de provincia, con un Ayuntamiento que tiene una plantilla importante de trabajadores, pues no puede atender por sí mismo el mantenimiento de sus parques y jardines y tiene que, ya digo entendiendo que hay recursos humanos como para hacerlo, detraer de la limpieza viaria 314.600 euros durante una serie de años para que sea la Diputación la que tiene que realizar ese trabajo, ¿no?. Esa cesión de competencia, esa cesión de independencia, esa cesión de servicios que el Ayuntamiento de Jaén presta en favor de la Diputación, pues, también debería de analizarse. Y, además, lo vamos a analizar en este Pleno, si es conveniente o no, ya digo, para la independencia de esta ciudad.

Bueno, por otra parte, vemos un detrimento de ese presupuesto de la limpieza de 1.400.000 euros, para el mantenimiento y la conservación de instalaciones deportivas. Que, evidentemente, seguro que será muy necesario. Pero, en todo caso, cuándo se van a explorar otras actuaciones para intentar conseguir recursos que no sea de este modo, de la modificación de crédito. Es decir, está; el Consejo Superior de Deportes, pueden existir otras vías, patrocinios. Es decir, aquí de lo que se trata es de realizar actuaciones imaginativas. En todo caso, quitarle al Servicio de Limpieza Viaria, insisto, dos millones y medio de euros en esta modificación de crédito, no es más que desvestir a un Santo para vestir a otro dejando la ciudad en una posición, ya digo, un poco insultante como la ciudad más sucia de España.

En definitiva, creemos que esta no es la forma de gestionar los recursos económicos de la ciudad. Y por eso, vamos a decir que no a esta propuesta porque sigue demostrando que, en gestión económica, bueno pues, el Ayuntamiento de Jaén sigue improvisando y sigue sin rumbo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para posicionar a su grupo: “Bueno, ya conocen nuestra posición acerca de este instrumento. Nosotros no pensamos el instrumento de la modificación presupuestaria como, a lo mejor, se ha podido señalar aunque, creo que, con ciertas equivocaciones por parte del señor García. El instrumento de la modificación presupuestaria entendemos que no puede ser un instrumento sistemático de utilización a la hora de plantear cuál es el proyecto político porque, en definitiva, de esto se trata. Cuando hablamos de presupuesto y cuando nosotros denunciemos la falta de este debate sobre presupuestos, evidentemente, lo que estamos poniendo en resalto es la ausencia de un debate político. Un debate político sobre a qué debe dedicarse este Ayuntamiento, o qué debe priorizar sobre otras cuestiones. Claro, cuando este debate se desgaja y se trae por parcelas, puede parecer muy maniqueo porque, en definitiva, no nos permite darnos cuenta, o no permite poder transmitir a los vecinos y a las vecinas de Jaén, cuáles son las prioridades, cuáles son los intereses, y dónde se pone más el acento, y dónde se pone menos. Y esto se intenta soslayar poniendo encima de la mesa, pues bueno, este proyecto que hay que financiarlo, o este otro. Y se nos niega, como digo, este debate amplio sobre cuál es el proyecto político de este equipo de gobierno. Y se nos pone el foco sobre si esto es necesario, o no es necesario.



Esto sumado a algún compromiso político por parte del equipo de gobierno, que adquirimos también el resto de grupos políticos que hoy estamos presentes, sobre la necesidad de que en una situación de pandemia (como en la que nos hemos encontrado en los dos últimos años), no podíamos seguir trabajando con un presupuesto de 2017. En este sentido, bueno, ya saben que nuestra posición ha sido en contra de estas modificaciones presupuestarias. Siempre ha habido algunas cuestiones, alguna variación sobre esta posición en función de proyectos concretos. Ese también va a ser el caso de este, porque votaremos diferente sobre el punto número dos que sobre los puntos tres y cuatro.

No obstante, a nosotros lo que nos gustaría es escuchar que, aunque con un retraso tremendo, este equipo de gobierno va a poner en marcha un debate sobre los presupuestos: que es lo que necesita esta ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO para posicionar a su grupo: “Me uno a las condolencias de la familia del concejal, Miguel Ortega.

Bueno, este debate lo vamos a prolongar entiendo, al menos parcialmente, con la moción que han presentado los tres concejales no adscritos.

Yo antes de entrar en la cuestión del punto dos, voy a hacer dos breves referencias tanto al punto cuatro como al punto tres:

En el punto cuatro, evidentemente, lo que sí puedo decir es que trajeron esta misma modificación presupuestaria en julio de 2021. Y que este es un ejemplo más de cómo actúa este equipo de gobierno que, prácticamente, han pasado más de seis meses, casi siete meses, y tenemos que volver a traer la modificación presupuestaria porque en ese periodo de tiempo no se ha hecho absolutamente nada en relación a esta cuestión. Es que no se ha iniciado, ni siquiera, una tramitación contractual que hubiera permitido hacer una ERC y no tener que traer esta modificación presupuestaria a este Pleno por segunda vez.

Y evidentemente las instalaciones deportivas municipales tienen que ser mantenidas. El problema es que ni siquiera están siendo mantenidas. Nosotros lo venimos poniendo de manifiesto en numerosas notas públicas en los medios de comunicación e información donde al final lo que ustedes van camino de hacer evidentemente es hacerlo, acabarlo todo o intentar tenerlo todo encima de la mesa unos meses antes de las elecciones. Pero el problema es que los ciudadanos de Jaén durante tres años, y probablemente al paso que vamos durante más de tres años, no van a poder disfrutar como les gustaría de unas instalaciones dignas. Si nos criticaban a nosotros por ausencia de mantenimiento, resulta que ni siquiera están llegando a lo que en unas condiciones económicas mucho más difíciles podíamos hacer nosotros.

En relación al punto tres, ya le anticipo que, evidentemente no nos vamos a oponer a esta modificación presupuestaria puesto que, como usted dice, está dentro del marco del contrato. Si vamos a exigir, y lo dijimos en la Comisión correspondiente en la que se nos informó sobre esta cuestión, que sería conveniente que hubiera alternativas encima de la mesa desde el punto de vista económico a la opción que nos pone la empresa concesionaria. Sencillamente porque si no las hay no sabemos dónde están los precios de mercado y si es conveniente ejecutar esta opción contractual de pagar este importe, pues, anualmente por la mejora evidentemente sustancial de unas instalaciones que, además, van a ir de la mano, entiendo, del Programa EDUSI. Y ahí le vuelvo a indicar, llevamos un atraso muy considerable en la cuestión del Programa EDUSI. A ver si estamos moviendo lo que tiene que hacer la concesionaria, y la concesionaria hace su trabajo, y resulta



que la parte que corresponde a todo el desarrollo SMART CITY, vinculado al Programa EDUSI, lo dejamos en el cajón. Porque es que, repito, llevamos un retraso que es extremadamente preocupante.

Y en relación ya a la modificación de crédito que ustedes proponen, sencillamente para que algo que puede licitar el ayuntamiento, que es un servicio municipal como tantos otros que puede licitarlo el ayuntamiento y que se puede supervisar por el ayuntamiento: sencillamente, no quieren. Quieren volver a entregarle a la Diputación unas cantidades muy considerables.

Porque ustedes aquí le entregan a la Diputación, le regalan a la Diputación:

Por un lado, lo que es la puesta a punto de las instalaciones municipales. Que no entendemos por qué no se puede licitar de forma independiente, lo que nos ahorraría cantidades importantes. Por lo pronto nosotros sobre un importe que yo tengo aquí anotado de 362.000 euros, vamos a pagar durante ocho años, 50.000 euros. Lo cual significa, aproximadamente, que vamos a pagar en ocho años, 50.000 euros de intereses. Tenemos en las cuentas, creemos, más de 30 millones de euros, por qué no licitar esta puesta a punto de las instalaciones de juegos infantiles y que se pague en el plazo que corresponda; en 90 días, en 120, en 300, como corresponda. Y no tenemos que pagar intereses durante ocho años a la Diputación Provincial de Jaén: ¡No lo entiendo!. Si hay dinero, ¿por qué no se licita?. Se hace una puesta a punto con empresas especializadas, se hace un pliego, se licita, se pone a punto. En el anterior mandato se hizo, y ustedes lo saben. Por ejemplo, en la Ciudad de los Niños se invirtieron 90.000 euros dentro de esa puesta a punto. ¿Por qué no la hace una empresa especializada, y no se le da a la Diputación?. Lo cual, por cierto, nos cuesta varios importes. No solamente ese coste financiero, en ocho años, de 50.000 euros. Sino que ustedes, en el estudio que nos entregaron, el margen industrial de un 10% se lo suman también a la carga financiera y se lo suman también al importe que hay que devolver. Es decir, que el margen industrial va también sobre la puesta a punto.

Y, al margen de eso, ustedes también le regalan a la Diputación Provincial, 301.000 euros, más los importes correspondientes de IVA evidentemente. Con lo cual, nos vamos a 364.000 euros que es lo que vamos a tener que pagar anualmente a la Diputación por la puesta a punto. Que a nosotros nos parece una cantidad elevada. Lo digo porque había estudios previos que hablaban del entorno a los 250.000 euros anuales, en cuanto al mantenimiento de las instalaciones municipales, si se licitaba.

Por lo tanto, señor Lechuga, nosotros no estamos... y no vamos a votar a favor del punto dos porque entendemos que no hay que seguir desmembrando servicios públicos. Y tendremos oportunidad de hablar de ello en la moción que se ha presentado a este Pleno a favor de la Diputación. El Ayuntamiento de Jaén no puede perder más autonomía municipal en este plan que ustedes diseñaron en el año 2019, y que vienen ejecutando sistemáticamente en los últimos tres años.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Concejal delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, para cerrar el debate del asunto por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, para responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación:



“Señor Bruno, la baja del crédito a la que se acude para financiar estos suplementos de crédito, estas modificaciones presupuestarias, de ningún modo supone una merma del contrato de limpieza viaria. Usted debería dominar el presupuesto del ayuntamiento, y comprobará que es un crédito disponible, y no está comprometido porque es una excedente de los presupuestos que elaboró el anterior equipo de gobierno, y que como consecuencia de la adjudicación queda disponible para poder financiar cualquier necesidad que pueda tener el Ayuntamiento de Jaén. En este caso, estos tres expedientes.

En segundo lugar, dice que hay recursos humanos suficientes: ¿Usted tiene idea de cuáles son los recursos humanos de Mantenimiento Urbano?. Me parece que no. Usted los desconoce absolutamente, si no, no diría lo que está diciendo en esta sala. Entorno a 20 trabajadores para toda una ciudad, y todos los poblados diseminados de la ciudad, no pueden dar abasto. Y, de hecho, en el expediente que llevaremos al próximo Pleno, de aprobación del convenio, constará un informe donde se justifica la incapacidad del ayuntamiento en cuando a dotación de medios humanos y materiales para prestar un servicio de estas características, y con el riesgo de conlleva. Yo creo que es que es una cuestión que aquí, parece que, está pasando de manera baladí. ¡Niños!, niños que van todos los días a los parques infantiles. Parques infantiles sin homologar. Que se han dejado en un abandono absoluto en esta ciudad. Sin un mantenimiento preventivo ni correctivo. Y ahora que traemos una solución para poder resolver esto de forma inmediata, y ahora explicaré por qué acudimos a este modo de gestión, resulta que todo son pegas, impedimentos, son películas de que si vamos a delegar a la Diputación, que si esto...Ya hablaremos de ello en la moción.

Decía usted también, que no somos imaginativos en buscar otros recursos. Mire usted, con el convenio que hemos celebrado, precisamente con la Diputación, pues hemos renovado el campo de Las Lagunillas y se está jugando al Rugby por un equipo puntero a nivel nacional, además de otras competiciones deportivas. Se está acondicionando ya la obra del Estadio de la Victoria. Y además hay un proyecto terminado, que se va a ejecutar en poco tiempo, de una pista de atletismo de ocho calles. Si eso no son soluciones alternativas, que venga Dios y lo vea.

Por otro lado, señor Ureña, bueno no he escuchado bien el sentido de su voto. Pero yo creo que, por encima de debates en torno al presupuesto sí presupuesto no, hay necesidades imperiosas que hay que resolver. Y yo creo que aquí se trata de una cuestión de principios. O estamos a favor de que esta ciudad progrese, se modernice y solventemos las dificultades presupuestarias... que no son ninguna tontería, que para que este ayuntamiento tenga un presupuesto es muy complejo. Pero mientras eso ocurre, y estamos en ese camino, pues hay que resolver los problemas: y en eso estamos.

Y señor Bonilla, el contrato de mantenimiento de instalaciones deportivas, es verdad, es cierto, tenemos un retraso. Pero eso pone de manifiesto la capacidad que tiene el Ayuntamiento de Jaén para tramitar expedientes mediante un procedimiento abierto. Coincidirá usted conmigo en que se tarde alrededor de un año, año y medio. Usted ha estado al frente del Área de Contratación. Las cosas no se cambian de cero a cien en dos días, y lo sabe. Entonces, siendo conscientes de que un expediente de un procedimiento abierto, como podría ser el de los parques infantiles, podría abocarnos a un año y medio mientras que se hace el pliego de prescripciones, las cláusulas, se fiscaliza, se genera el crédito, se tramita, se adjudica y se ponen a punto, a lo mejor, dentro de un año y medio están los parques arreglados. Pues mire, con este modelo, que de ninguna manera supone la pérdida del control del ayuntamiento de los servicios públicos, y usted lo sabe mejor que yo, pues se va a resolver en cuatro meses. En cuatro meses los padres y los abuelos de los niños de Jaén podrán estar tranquilos de que sus parques infantiles están arreglados. Y yo creo que contra eso no caben debates. Pero bueno cada uno en el libre ejercicio político de decisión, que haga lo que crea conveniente.



Pero yo creo que, para finalizar, aquí de lo que se trata en definitiva es de una postura muy clara. O estamos a favor de que la ciudad progrese y se modernice, o no lo estamos. Y aquí, cada uno que se retrate.”

Finalizado el debate agrupado de los puntos nº 2, nº 3 y nº 4, el Sr. Alcalde los somete a votación individualizada.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 314.300,60 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, Comercio y Mercados en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, con fecha 30 de enero de 2022, y la documentación que acompaña:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2022/639-RESOL - 30/01/2022

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	120/2022/RESO	REF. ADICIONAL	SUPLEMENTO DE CREDITO Nº2/2022
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 2/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica del Convenio a celebrar con la Excmo. Diputación Provincial para el mantenimiento de parques infantiles, a través de modificación presupuestaria de **Suplemento de Crédito**, con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16300/22700	Limpieza viaria	15.277.270,68	314.300,60	14.962.970,08

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 30/01/2022 HORA: 8:21:14

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026060305776217	PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION**

EXPEDIENTE 120/2022/RESO

que se estima que puede reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, incrementando el crédito de la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
17100/22699	Mantenimiento juegos infantiles	50.000,00	314.300,60	364.300,60

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de **Suplemento de Crédito núm. 2/2022**, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otra aplicación presupuestaria del Capítulo II del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026060305776217		PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 120/2022/RESO REF. ADICIONAL | SUPLEMENTO DE CREDITO Nº2/2022
INTERESADO(S) |

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 2/2022

Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 12 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 12 de enero de 2022, que dice:

“Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica del Convenio a celebrar con la Excmo. Diputación Provincial para el mantenimiento de parques infantiles, en los siguientes términos:

2º Suplemento de crédito (modificación de crédito/suplemento en la aplicación de mantenimiento de juegos infantiles para el convenio con Diputación).

Aplicación presupuestaria a suplementar:

17100/22799 Mantenimiento juegos infantiles. –Ejercicio 2022- 314.300,60 €

- Aplicación presupuestaria a la que se detrae o se da de baja parte del crédito:

16300/22700 Limpieza viaria.-Ejercicio 2022-314.300,60 €.”

CONSIDERANDO: De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en el crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 19/01/2022 HORA: 9:54:57

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733410436342052	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

Según se indica en el informe propuesta citado de la Concejal Delegada, el suplemento de crédito se financiará con baja correspondiente del Capítulo II.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y, en concreto, el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el suplemento de crédito con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
17100/22699	Mantenimiento juegos infantiles	50.000,00	314.300,60	364.300,60

APLICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16300/22700	Limpieza viaria	15.277.270,68	314.300,60	14.962.970,08

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733410436342052		PÁGINA 2/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 120/2022/RESO REF. ADICIONAL | SUPLEMENTO DE CREDITO N°2/2022
INTERESADO(S) |

**EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 2/2022
FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 12 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 12 de enero de 2022, se inicia expediente de modificación de créditos número 2/2022 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 19 de enero de 2022; la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

AYTO/CF/5/2022

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/90, es mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:19/01/2022 HORA:10:01:17

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773407775410170	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

“Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 12 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 12 de enero de 2022, que dice:

“Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica del Convenio a celebrar con la Excmo. Diputación Provincial para el mantenimiento de parques infantiles, en los siguientes términos:

2º Suplemento de crédito (modificación de crédito/suplemento en la aplicación de mantenimiento de juegos infantiles para el convenio con Diputación).

Aplicación presupuestaria a suplementar:

17100/22799 Mantenimiento juegos infantiles. –Ejercicio 2022- 314.300,60 €

Aplicación presupuestaria a la que se detrae o se da de baja parte del crédito:

16300/22700 Limpieza viaria.-Ejercicio 2022-314.300,60 €.”

CONSIDERANDO: De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 12, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta citado de la Concejal Delegada, el suplemento de crédito se financiará con baja correspondiente del Capítulo II.”

2.2 Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que incrementa el crédito mediante suplemento de crédito:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
17100/22699	Mantenimiento juegos infantiles	50.000,00	314.300,60	364.300,60

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1415773407775410170		PÁGINA 2/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16300/22700	Limpieza viaria	15.277.270,68	314.300,60	14.962.970,08

3 TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Suplemento de Crédito podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 1415773407776410170		PÁGINA 3/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Se amplía a 2022.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	1415773407775410170		4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 120/2022/RESO REF. ADICIONAL | SUPLEMENTO DE CREDITO Nº2/2022
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CP/6/2022 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.2/2022.

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
		EXP: 2/2022

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	(314.300,60-314.300,60)
14	Capítulo 3	0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00

Superávit / Déficit no financiero	
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:19/01/2022 HORA:10:01:30

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157733375760754665	PÁGINA 1/2




**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Se amplía a 2022,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733375760754665	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN							
		RC		Número de documento 9202200000272			
				Fecha de anotación 19/01/2022			
Retención de Crédito para modificaciones				Referencia			
				Período 2022			
				Fecha Anotación Contable			
				Órgano de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
Expediente 120/2022/RESO				Descripción		Valor	
				IMPORTE PRESUPUESTARIO		314.300,60	
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00	
				IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00	
				TOTAL RETENCIONES		0,00	
				IMPORTE LÍQUIDO		314.300,60	
Area Gestora INTERVENCION							
Periodo	Rém	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2022			16360/22700	Limpieza viaria		314.300,60	629
<u>Expediente</u>		120/2022/RESO					
		12000. [AYTO] Propuestas y Resoluciones Electrónicas					
Descripción		EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO, MODIFICACION DE CREDITO Nº2/2022- MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES PARA EL CONVENIO CON DIPUTACION.					
Importe en Letras		# trescientos catorce mil trescientos euros con sesenta céntimos #					

MANUEL AMARO GARCIA |
JEFE SEC. CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS |
FECHA: 21/01/2022
HORA: 10:08:47

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA |
FECHA: 21/01/2022
HORA: 10:44:37

MARIA REFUGIO OROZCO
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE
DELG. AREA ECONOMIA Y
HACIENDA | FECHA: 11/02/2022
HORA: 11:25:06

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es CSV: 1418574055666701071



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de los Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**),

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 2/2022 mediante suplemento de crédito por importe de 314.300,60 euros, según detalle contenido en la propuesta de acuerdo de fecha 30 de enero del actual que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 787.924,14 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, Comercio y Mercados en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, con fecha 11 de febrero de 2022, y la documentación que acompaña:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2022/1022-RESOL - 11/02/2022

Documento generado mediante Activación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	130/2022/RESO	REF. ADICIONAL	SUPLEMENTO DE CREDITO Nº3/2022
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 3/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica de la modificación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total, instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes, a través de modificación presupuestaria de **Suplemento de Crédito**, con cargo a bajas en la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CREDITO 2/22)	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16300/22700	Limpieza viaria	15.277.270,68	314.300,60	787.924,14	14.175.045,94

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 11/02/2022 HORA: 11:24:40

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026036773464322	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 130/2022/RESO

--	--	--	--	--	--

que se estima que puede reducirse sin perturbación del correspondiente servicio, incrementando el crédito de la aplicación presupuestaria siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16500/22799	Contratos de servicios energéticos, alumbrado, inst. semaforicas y fuentes.	4.633.926,00	787.924,14	5.421.850,14

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de **Suplemento de Crédito n.º 3/2022**, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otra aplicación presupuestaria del Capítulo II del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026035773464322	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 130/2022/RESO REF. ADICIONAL | SUPLEMENTO DE CREDITO Nº3/2022
INTERESADO(S) |

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 3/2022.

Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 12 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 12 de enero de 2022, que dice:

“Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica de la modificación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total, instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes, en los siguientes términos:

2º Suplemento de crédito (modificación de contrato mixto suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total, instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes).

-Aplicación presupuestaria a suplementar:

16500/22799 Contratos de servicios energéticos, alumbrado, inst. semafóricas y fuentes.. -Ejercicio 2022-787.924,14 €

-Aplicación presupuestaria a la que se detrae o se da de baja parte del crédito:

16300/22700 Limpieza viaria.-Ejercicio 2022-787.924,14 €”

CONSIDERANDO: De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta citado de la Concejal Delegada, el suplemento de crédito se financiará con baja correspondiente del Capítulo II.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 19/01/2022 HORA: 10:30:46

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167733363132656322	PÁGINA 1/2



CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y, en concreto, el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el suplemento de crédito con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16500/22799	Contratos de servicios energéticos, alumbrado, inst. semafóricas y fuentes.	4.633.926,00	787.924,14	5.421.850,14

APLICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/22)	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16300/22700	Limpieza viaria	15.277.270,68	314.300,60	787.924,14	14.175.045,94

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733363132656322		PÁGINA 2/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 130/2022/RESO REF. ADICIONAL | SUPLEMENTO DE CREDITO Nº3/2022
INTERESADO(S) |

**EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 3/2022
FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Mediante escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 12 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 12 de enero de 2022, se inicia expediente de modificación de créditos número 3/2022 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 19 de enero de 2022; la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente

INFORME DE INTERVENCIÓN

AYTO/CF/7/2022

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 RD 500/90, es mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:19/01/2022 HORA:11:13:22

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojeen.es	CSV 14157733300423711801	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

“Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Contratación y Control de Servicios Públicos de fecha 12 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 12 de enero de 2022, que dice:

“Por medio del presente ruego se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación del expediente de modificación de crédito necesario para la dotación económica de la modificación del contrato mixto de suministro y servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total, instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes, en los siguientes términos:

2º Suplemento de crédito (modificación de contrato mixto suministro, servicios energéticos y mantenimiento integral, con garantía total, instalaciones de alumbrado público, semafórica y fuentes).

-Aplicación presupuestaria a suplementar:

16500/22799 Contratos de servicios energéticos, alumbrado, inst. semaforicas y fuentes.. –Ejercicio 2022- 787.924,14 €

- Aplicación presupuestaria a la que se detrae o se da de baja parte del crédito:

16300/22700 Limpieza viaria.-Ejercicio 2022-787.924,14 €”

CONSIDERANDO: *De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.*

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

CONSIDERANDO: *Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

Según se indica en el informe propuesta citado de la Concejal Delegada, el suplemento de crédito se financiará con baja correspondiente del Capítulo II.”

2.2 Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que incrementa el crédito mediante suplemento de crédito:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733390423711501	PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16500/22799	Contratos de servicios energéticos, alumbrado, inst. semaforicos y fuentes.	4.633.926,00	787.924,14	5.421.850,14

APLICACION PRESUPUESTARIA DE GASTO QUE MINORA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITO INICIAL	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CREDITO 2/22)	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
16300/22700	Limpieza viaria	15.277.270,68	314.300,60	787.924,14	14.175.045,94

3 TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4- CONCLUSIÓN

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157733300423711501	PÁGINA 3/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

El Expediente de Suplemento de Crédito podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Se amplía a 2022.

Se fiscaliza la propuesta de suplemento de crédito conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 69/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art. 43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733300423711501	PÁGINA 4/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 130/2022/RESO REF. ADICIONAL | SUPLEMENTO DE CREDITO Nº3/2022
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CA/3/2022 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM.2/2022.

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto: Previsiones/Créditos iniciales <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto: Previsiones/Créditos definitivos <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto: DR/OR
--------------------------------	--

Presupuesto de Ingresos		EXP: 3/2022
AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022		
1	Capítulo 1	0,00
2	Capítulo 2	0,00
3	Capítulo 3	0,00
4	Capítulo 4	0,00
5	Capítulo 5	0,00
6	Capítulo 6	0,00
7	Capítulo 7	0,00
8	Total Ingresos no financieros	0,00
Presupuesto de Gastos		0,00
AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022		
12	Capítulo 1	0,00
13	Capítulo 2	0,00
14	Capítulo 3	(787.924,14-787.924,14) 0,00
15	Capítulo 4	0,00
16	Capítulo 6	0,00
17	Capítulo 7	0,00
18	Total Gastos no financieros	0,00
Superávit / Déficit no financiero		0,00
22	Superávit (+) / déficit (-) no financiero (11 - 21)	0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:18/01/2022 HORA:11:13:28

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734371350313071	PÁGINA 1/2



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Autonoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Se amplía a 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734371350313071	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN																			
		RC		Número de documento 92022000000291															
				Fecha de anotación 19/01/2022															
Retención de Crédito para modificaciones		Area Gestora INTERVENCION		Referencia															
				Periodo 2022															
				Fecha Anotación Contable															
				Organo de Aprobación															
				Fecha de Aprobación															
				Referencia de Aprobación															
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td> <td>787.924,14</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RETENCIONES</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE LIQUIDO</td> <td>787.924,14</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	787.924,14	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00	TOTAL RETENCIONES	0,00	IMPORTE LIQUIDO	787.924,14
Descripción	Valor																		
IMPORTE PRESUPUESTARIO	787.924,14																		
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00																		
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00																		
TOTAL RETENCIONES	0,00																		
IMPORTE LIQUIDO	787.924,14																		
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP												
2022			16300/22700	Limpieza viaria		787.924,14	629												
Descripción		EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO, MODIFICACION DE CREDITO Nº3/2022-MODIFICACION CONTRATO MIXTO SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, CON GARANTIA TOTAL, INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, SEMAFORICA Y FUENTES).																	
Importe en Letras		# setecientos ochenta y siete mil novecientos veinticuatro euros con catorce céntimos #																	

MANUEL AMARO GARCIA |
JEFE SEC. CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS |
FECHA: 21/01/2022
HORA: 10:10:26

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA |
FECHA: 21/01/2022
HORA: 10:44:44

MARIA REFUGIO OROZCO
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE
DELG. AREA ECONOMIA Y
HACIENDA | FECHA: 21/01/2022
HORA: 10:51:59

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Registro Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es CSV: 14155741564064743434



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**),

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/2022 mediante suplemento de crédito por importe de 787.924,14 euros, según detalle contenido en la propuesta de acuerdo de fecha 11 de febrero del actual que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 6/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 1.400.000,00 EUROS.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, Comercio y Mercados en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde delegada del Área de Economía y Hacienda, con fecha 30 de enero de 2022, y la documentación que acompaña:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2022/635-RESOL - 30/01/2022

Documento generado mediante Avaluación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A.L.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	243/2022/RESO	REF. ADICIONAL	EXPT.E CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2022
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 6/2022 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Teniendo en cuenta las necesidades propuestas por el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que corresponden a gastos urgentes e inaplazables y que se indican a continuación:

Al objeto de poder contar con crédito necesario para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, Crédito Extraordinario por un importe de 1.400.000,00 €, a través de modificación presupuestaria, con cargo a la Baja en la aplicación presupuestaria 16300/22700 -LIMPIEZA VIARIA y generando la aplicación presupuestaria 34000/22706- CONTRATOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, por dicho importe en el presupuesto en vigor.

Por tratarse de gastos que no cuentan con aplicación presupuestaria en el presupuesto en vigor, no pudiendo demorarse su ejecución por los perjuicios que se producirían en el normal funcionamiento de los servicios municipales.

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto art. 177 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 y ss del RD 500/90 y la Base num. 12 del presupuesto en vigor.

FIRMADO POR:

MARIA REFUGIO OROZCO SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE DELG. AREA ECONOMIA Y HACIENDA | FECHA: 30/01/2022 HORA: 8:18:41

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026305644744421	PÁGINA 1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION**


EXPEDIENTE 243/2022/RESO

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de créditos extraordinarios núm. 6/2022, dentro del vigente presupuesto financiado mediante créditos disponibles no comprometidos de otras partidas del capítulo II del presupuesto municipal vigente.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Aumentada, registrada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Entrepuesto Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14160026306644744421	
		PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	243/2022/RESO	REF. ADICIONAL	EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2022
INTERESADO(S)			

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 6/2022.

Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 18 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 18 de enero de 2022, que dice:

“RFA.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

INTERESADO.- OFICIO.

Por medio del presente interesa se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación del expediente de generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato de referencia, en los siguientes términos:

Creación de nueva Partida en el Presupuesto Municipal en vigor:

“Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas”..... 1.400.000 €

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo II del Presupuesto de Gastos:

16300/22700 Limpieza viaria.... 1.400.000 €.”

CONSIDERANDO: De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12ª, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D. Francisco Lechuga Arias), de 18 de enero de 2022, en el que no se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de la siguiente aplicación:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

ANA MONEREO MUÑOZ | JEFE NEGOCIADO CONTRATOS Y SUMINISTROS | FECHA: 21/01/2022 HORA: 13:22:39

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157733165450047343	PÁGINA 1/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

34000/22706-. Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas.

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.1.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 18 de los corrientes, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 16300/22700 "Limpieza Viaria".

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, el Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 1.400.000,00 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CREADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Contratos Mantenimiento y conservación Instalaciones Deportivas.	34000/22706	-----	1.400.000,00	1.400.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CREDITO 2/22)	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CREDITO 3/22)	MODIF. ACTUAL MINORACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
Limpieza Viaria	16300/22700	15.277.270,68	314.300,60	787.924,14	1.400.000,00	12.775.045,94

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167733166450047343		PÁGINA 2/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 243/2022/RESO REF. ADICIONAL | EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO
Nº 6/2022
INTERESADO(S) |

INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. AYTO/CF/18/2022 SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 6/2022 FINANCIADO CON BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Mediante escrito presentado por el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, de fecha 18 de enero de 2022 y recibido en esta Intervención, con fecha 18 de enero de 2021, se inicia expediente de modificación de créditos número 6/2022 mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO que se financiará mediante BAJA DE CRÉDITO DISPONIBLE y presentada por la PROPUESTA DE ACUERDO del expediente de modificación de crédito de fecha 21 de enero de 2022, la funcionaria que suscribe en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37.3 del R.D. 500/90 de 20 de abril y art. 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el presente informe.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Normativa aplicable

- R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (Base núm. 12).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta clase de modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 a 38 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Uno de los recursos posibles para financiar estas modificaciones de crédito según el art. 36.1 mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:21/01/2022 HORA:13:56:27

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14167734070250410115	PAGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

2.1.- Según consta en el informe propuesta de la Jefa de Negociado:

“Por medio del presente interesa se sirva realizar las actuaciones administrativas oportunas en orden a la tramitación del expediente de generación de crédito extraordinario para la financiación del contrato de referencia, en los siguientes términos:

Creación de nueva Partida en el Presupuesto Municipal en vigor:

“Mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas”..... 1.400.000 €

La dotación de esta Partida deberá proceder de la minoración correspondiente del Capítulo II del Presupuesto de Gastos:

16300/22700 Limpieza viaria.... 1.400.000 €.”

CONSIDERANDO: *De conformidad con la Base de Ejecución del Presupuesto núm. 12º, cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.*

En el expediente que se tramite debe constar informe-propuesta formulada por el área o servicio responsable del programa presupuestario afectado en el que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado.

Consta informe propuesta del Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales (D. Francisco Lechuga Arias), de 18 de enero de 2022, en el que no se especifica la aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar. Siguiendo las indicaciones del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, se estima adecuada la creación de la siguiente aplicación:

34000/22706-. Mantenimiento y Conservación Instalaciones Deportivas.

CONSIDERANDO: *Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 36.L.c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril).*

Según se indica en el informe propuesta del Concejal Delegado, de 18 de los corrientes, el crédito extraordinario se financiará con baja de crédito en la aplicación presupuestaria 16300/22700 “Limpieza Viaria”.”

2.2. Aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos que se crean mediante créditos extraordinarios:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERADA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734070250410115	PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIFICACION	CRÉDITO DEFINITIVO
Contratos Mantenimiento y conservación Instalaciones Deportivas.	34000/22706	-----	1.400.000,00	1.400.000,00

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACION PRESUPUESTARIA	PREV.INICIAL	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CREDITO 2/22	MODIF. NEGATIVA PREVIA (SUPLEMENTO DE CREDITO 3/22	MODIF. ACTUAL MINORACION	CRÉDITO DEFINITIVO
Limpieza Víaaria	16300/22700	15.277.270,68	314.300,60	787.924,14	1.400.000,00	12.775.045,94

3. TRAMITACIÓN Y APROBACIONES DEL EXPEDIENTE

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto, es decir:

3.1 Propuesta de acuerdo

3.2 Informe preceptivo de Intervención.

3.3 Dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda preceptivo a tenor del artículo 123 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por ser la aprobación del expediente competencia del Pleno.

3.4 Aprobación inicial por el Pleno Corporativo.

3.5 Exposición al público durante 15 días hábiles, previa inserción en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso de la Comunidad Autónoma uniprovincial, con la posibilidad de presentación de reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día siguiente a la finalización del de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

3.6 El expediente de modificación de crédito definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el acuerdo de aprobación inicial o provisional, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la Comunidad autónoma uniprovincial, además de en el Tablón de Anuncios.

3.7 La modificación entrará en vigor una vez que se haya producido la publicación indicada en el apartado 3.6 anterior, siendo ejecutiva dentro del mismo ejercicio de su aprobación.

4.- CONCLUSIÓN

El Expediente de Crédito Extraordinario podría suponer un incremento del gasto computable y del límite de gasto no financiero, no estando previsto ningún ajuste para el cálculo de la regla de gasto, en los términos de gasto computable que establece el art. 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 14157734070250410115	PÁGINA 3/4



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Asimismo, según se desprende de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para el cumplimiento de la citada obligación, no existe obligación de remitir información sobre los Expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor.

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022

Se fiscaliza la propuesta de crédito extraordinario conforme a las exposiciones anteriores.

No obstante el Pleno Corporativo acordará lo que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734070250410115	PÁGINA 4/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE | 243/2022/RESO REF. ADICIONAL | EXPTE. CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 6/2022
INTERESADO(S) |

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AYTO/CF/19/2022 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO	
Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007	
Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto <input checked="" type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto <input type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto
	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN EXP: 6/2022

Presupuesto de Ingresos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022	
Capítulo 1			0,00
Capítulo 2			0,00
Capítulo 3			0,00
Capítulo 4			0,00
Capítulo 5			0,00
Capítulo 6			0,00
Capítulo 7			0,00
Total Ingresos no financieros			0,00

Presupuesto de Gastos		AYUNTAMIENTO DE JAÉN 2022	
Capítulo 1			0,00
Capítulo 2		(1.400.000-1.400.000)	0,00
Capítulo 3			0,00
Capítulo 4			0,00
Capítulo 6			0,00
Capítulo 7			0,00
Total Gastos no financieros			0,00

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar		
Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	0,00
GR000	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 1	0,00
GR000b	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 2	0,00
GR000c	Ajuste por recaudación Ingresos Capítulo 3	0,00
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2006	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	0,00
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	Iniciación	0,00

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:21/01/2022 HORA:13:56:37

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733133306071235	PÁGINA 1/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION

GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (derivaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR005	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR009	Otros (1)	
	Total	0,00
Superávit (+) / déficit (-) no financiero:		0,00



Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 28 de diciembre y Ley Orgánica 6/2015, Préstamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

NOTA: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. El 3 de marzo de 2021, la Comisión Europea, confirma la permanencia de la activación de la cláusula de escape también para 2022.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733133306071235	PÁGINA 2/3



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS**
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
INTERVENCION**

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733133308071235	PÁGINA 3/3



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN							
		RC		Número de documento: 92022000000321			
				Fecha de anotación: 20/01/2022			
Retención de Crédito para modificaciones		Area Gestora INTERVENCION		Referencia			
				Periodo: 2022			
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
				Descripción		Valor	
				IMPORTE PRESUPUESTARIO		1.400.000,00	
				IVA SOPORTADO DEDUCIBLE		0,00	
				IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE		0,00	
				TOTAL RETENCIONES		0,00	
				IMPORTE LIQUIDO		1.400.000,00	
Periodo	Rem.	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2022			16300/22700	Limpieza viaria		1.400.000,00	626
Descripción		EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº6/2022. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.					
Importe en Letras		# un millón cuatrocientos mil euros #					

MANUEL AMARO GARCIA |
JEFE SEC. CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTOS |
FECHA: 21/01/2022
HORA: 14:31:25

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA |
FECHA: 26/01/2022
HORA: 13:40:29

MARIA REFUGIO OROZCO
SAENZ | PRIMER TTE. ALCALDE
DELG. AREA ECONOMIA Y
HACIENDA | FECHA: 11/02/2022
HORA: 11:25:17

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, ANL43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN: sede.aytojaen.es CSV: 14155741524800675037



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de los Sres. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 6/2022 mediante crédito extraordinario por importe de 1.400.000,00 euros, según detalle contenido en la propuesta de acuerdo de fecha 30 de enero del actual que antecede.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

**DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL, MANTENIMIENTO URBANO,
Y MEDIO AMBIENTE.**

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS.**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Educación, Formación Profesional, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022.



Visto el expediente tramitado de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Educación, Empleo, Formación Profesional, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo en extracto:

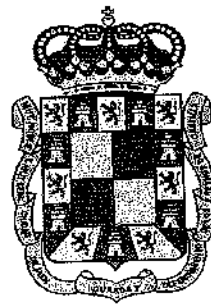
“NUMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.”

El presente asunto ha sido dictaminado afirmativamente, por mayoría, con 5 votos a favor (PSOE, Ciudadanos y Adelante Jaén), y 4 abstenciones (PP, Vox y Concejal No Adscrito).

Jaén, 26 de enero de 2022

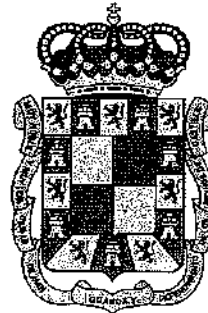
EL SECRETARIO





**EXPEDIENTE DE LA
RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS**

ENERO 2022



**PROVIDENCIA DEL CONCEJAL
DELEGADO Y MEMORIA
EXPLICATIVA DE
ARGUMENTACIÓN DE
NECESIDADES Y OBJETIVOS**

ENERO 2022



PROVIDENCIA CONCEJAL DELEGADO

De conformidad con Decreto de Alcaldía- Presidencia, de fecha 29 de junio de 2021, la competencia para iniciar el expediente de aprobación de la oferta de empleo público le corresponde al Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las Entidades Locales aprobarán y publicarán su Oferta de Empleo Público -TRRL-, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando igualmente que las sucesivas Leyes de Presupuestos no citan en ningún momento que sea necesario tener el Presupuesto municipal aprobado para acordar la OEP, por tanto no existe impedimento alguno para aprobarla en el caso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, que cuenta con el Presupuesto de 2017 prorrogado para el 2021.

Considerando que el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye a esta Alcaldía la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar los oportunos expedientes para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal y la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2021 del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Que previos los informes y trámites preceptivos se eleve a esta Tercera Tenencia de Alcaldía las correspondientes propuestas de acuerdo.

En Jaén, a 18 de agosto de 2021.
El Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de RRHH

Fdo.: Carlos Alberca Martínez.

SECCION DE PERSONAL

IMPRESO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 0000000000



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



MEMORIA EXPLICATIVA DE ARGUMENTACIÓN DE NECESIDADES Y OBJETIVOS

Una de las principales carencias de las administraciones y a su vez uno de sus principales valores son los recursos humanos. Actualmente las administraciones públicas están sufriendo un cambio de modelo dirigido a una modernización de sus estructuras, de sus competencias y de los métodos de trabajo, debido al cambio constante de la sociedad. En la administración local se puede ver más claramente esta modernización con la implantación de sistemas de tramitación electrónica, que vienen a facilitar el uso por la ciudadanía de los servicios que se prestan. Por ello es necesario que el personal de la administración, su estructura y sus funciones estén preparadas para dar respuesta a estas demandas de la sociedad.

El Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos en la actualidad no cuentan con ningún instrumento de ordenación de sus recursos humanos, la única relación de puestos de trabajo que se maneja data del año 2006, totalmente obsoleta que no cubre las necesidades y demandas de una Administración moderna que pretende ser eficaz y eficiente, y no se puede considerar como tal ya que nunca llegó a publicarse como acto administrativo que es para dar eficacia al mismo. Por ello, se hace necesario dar el primer paso en la organización de recursos humanos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobando una Relación de Puestos de Trabajo conforme a su plantilla presupuestaria estableciendo así el instrumento legal básico en la organización de sus recursos humanos, necesario para avanzar en la consecución de una administración eficaz, eficiente y de excelencia. Más aún, con las limitaciones económicas actuales, debemos tener una administración ágil y funcional, capaz de dar servicio a la ciudadanía, intentando mejorar los mismos en calidad, haciendo frente así a los nuevos retos que afrontan los Ayuntamientos de cara al crecimiento económico y a la mejora en la calidad de vida. Dando con ello cumplimiento al mandato constitucional de contar con una Administración eficaz en su actuar al servicio de los intereses generales.

En paralelo a este proceso, la evolución del empleo en el sector público viene marcada por el aumento de la tasa de temporalidad, que ha llegado al extremo de que casi setenta por ciento de los empleados públicos en el Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos tienen o han tenido un vínculo profesional temporal con la Administración Pública. Temporalidad que es fruto de existencia de un grupo de factores, entre ellos, los relacionados con la insuficiente utilización de la planificación estratégica en la ordenación del empleo público, así como la falta de regularidad de las convocatorias y procedimientos de selección de personal para la cobertura de vacantes con carácter definitivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



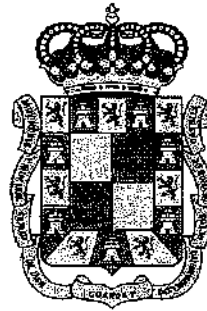
La necesidad de dar respuestas a este problema ha determinado que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), ya evaluado favorablemente por la Comisión Europea en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo, de 22 de junio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del citado Plan, contemple en su componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público. Esto supone un antes y un después a la hora de afrontar las reformas estructurales de calado para adaptar y hacer más eficiente el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Para ello, el Ayuntamiento de Jaén acometerá la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos con la finalidad de situar la tasa de temporalidad en por debajo del 8% exigido por el Real Decreto-Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los objetivos que se pretenden con este trabajo son básicos:

- ✓ Determinar la organización estructural y funcional del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, determinando perfectamente las distintas áreas administrativas y su Relación de Puestos de Trabajo.
- ✓ Determinar los puestos estructurales y las plazas que se incluirán en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos. Así como las correspondientes a las reservadas a funcionarios de carrera y las que lo son para el personal laboral
- ✓ Determinar las plazas a incluir en la oferta de empleo público (OEP) extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

En Jaén, a 2 de noviembre de 2021.
El Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de RRHH

Fdo.: Carlos Alberca Martínez.



**INFORME DEL SR.
SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

ENERO 2022



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

15 NOV 2021



ASUNTO: Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en esta Administración.

Miguel A. Velasco Gámez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cumplimentando la Providencia del Sr. Concejal delegado de Recursos Humanos, D. Carlos Alberca Martínez, de fecha 18 de agosto de 2021.

INFORMA

ANTECEDENTES DE HECHO.

Se solicita a esta Secretaría General informe, con fecha 18 de agosto de 2021, sobre los requisitos necesarios para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- Competencia.

Es competente para resolver el presente procedimiento el Pleno de esta Administración, vista la vigente redacción del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL.), en relación con el artículo 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado (BOE.) N.º 305, de 22 de diciembre de 1986).

SEGUNDA.- Relación de Puestos de Trabajo.

El artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TRLEBEP.) dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que

MIGUEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EN CALIDAD DE AYO AYUDANTE DE ENTIDADES LOCALES CON SU ATRIBUCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos Instrumentos serán públicos.

El mismo mandato se contiene, expresamente para la Administración local, en el artículo dieciséis de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP.), y en el artículo 90.2 de la LBRL. Aplicándose, por remisión de esta última Ley, el artículo quince de la LMRFP., según el cual, por lo que aquí interesa:

1. Las relaciones de puestos de trabajo (RPT.) son el Instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:
 - a) Comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.
 - b) Indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral. Podrán, vista la Orden, de 2 de diciembre de 1988, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado (BOE N.º 294, de 8 de diciembre de 1988), especificarse aquellas condiciones particulares que se consideren relevantes en el contenido del puesto o en su desempeño.
 - c) Los puestos de trabajo serán desempeñados por funcionarios públicos, no obstante podrán desempeñarse por personal laboral:

AYUNTAMIENTO DE JAÉN - INFORMACIÓN AL PÚBLICO - SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN - INFORMACIÓN AL PÚBLICO - SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



1. Los puestos de naturaleza no permanente y aquéllos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.
 2. Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos.
 3. Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores.
 4. Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño.
 5. Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.
- d) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.
- e) Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos.

f) Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas.

En relación a lo explicado en el apartado 1.b) del párrafo anterior, habrá que estar al artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local (BOE. N.º 106, de 3 de mayo de 1986), según el cual los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado; dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto. Para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, habrá que estar a la tabla prevista en el artículo 61 del Convenio colectivo para el personal laboral de esta Administración.

En relación a lo explicado en el apartado 1.b) del párrafo anterior, también habrá que estar al artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, según el cual el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

En relación a lo explicado en el apartado 1.c) del párrafo anterior, hay que estar a las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con Sede en Granada, de fechas veinticinco de febrero y cuatro de abril de 2011, recaídas, respectivamente, en los Recursos N.º 1510/2003 y 1733/2010 (Ponente, en ambos, el Ilmo. Sr. D. Rafael Puya Jiménez), sentencias cuyos Fundamentos de Derecho Cuartos, redactan: "(...) Es esta misma línea en virtud de la que la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL) en su artículo 92.2 delimita, con nitidez, aquellas funciones de las que se desempeñan en los Ayuntamientos que sólo pueden ser realizadas por funcionarios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



siendo las mismas, como así relata la parte demandante, aquellas que impliquen autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería, y, en general, aquellas que, en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función. Esta cláusula de carácter general incide en características propias del ejercicio de funciones por parte de un funcionario y que se derivan de la permanencia y profesionalidad de su relación con la Administración. (...)”, descendiendo, por lo que a esta Administración se refiere, a lo manifestado en sus Fundamentos de Derecho Quintos, según los cuales: “(...) En definitiva, no podrá estimarse el punto segundo del suplico de la demanda de manera íntegra, es decir, con relación a todos los puestos de trabajo relacionados en la demanda (pues respecto de algunos de ellos no se ha acreditado que se trate de funciones típicamente reservadas a funcionarios de carrera), pero sí, por lo razonado, ha de estimarse con relación a todas las Jefaturas de Servicio, Jefaturas de Sección, Jefaturas de Negociado y Jefaturas de Grupo del Ayuntamiento que estén servidas por personal laboral, pues, aunque en algún caso se pueda tratar de unidades administrativas unipersonales (sin relación jerárquica con subordinados), se trata de funciones típicamente administrativas respecto de las cuales la Administración no ha acreditado la oportunidad y legalidad de su cobertura en régimen de contrato laboral, conforme a los criterios del artículo 15.1 de la Ley 30/1984.”

Para las escalas, habrá que estar a lo previsto en los artículos 167, 169, 170, 171, 172, 174 y 175 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, (TRRL) según los cuales:

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

2. La escala de administración general se divide en las subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) De gestión.
- c) Administrativa.
- d) Auxiliar.
- e) Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) De Servicios Especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General, y así:

1. Pertencerán a la Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

2. Pertencerán a la subescala de gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



3. Pertenece a la Subescala Administrativa de Administración General, los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.

4. Pertenece a la Subescala Auxiliar de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

5. Pertenece a la Subescala de Subalternos de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de Conserje, Ujier, Portero u otras análogas en edificios y servicios de la Corporación.

Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio, y así:

1. Pertenece a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales. En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en Técnicos Superiores, Medios y Auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.

2. Pertenece a la Subescala de Servicios Especiales, los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados, comprendiéndose en esta Subescala, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases:

a) Policía Local y sus auxiliares.

b) Servicio de Extinción de Incendios.

c) Plazas de Cometidos Especiales, quedando aquí comprendido el personal de las Bandas de Música y los restantes funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual, no comprendidas en el artículo 171.1 del TRRL, en las diversas ramas o sectores de actuación de las Corporaciones locales, subdividiéndolas en categorías, según el nivel de titulación exigido.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



funcionario y se dictan normas para su elaboración (BOE. N.º 32, de 7 de febrero de 1989), así como a las reglas de adscripción y otras normas previstas en dicha Orden.

Propuesta, en los términos anteriores, la RPT., será precisa su negociación, visto el apartado 2 a), párrafo segundo, y el apartado 1, letras b) y c), del artículo 37 del TRLEBEP., en el seno de la Mesa General de Negociación en esta Administración.

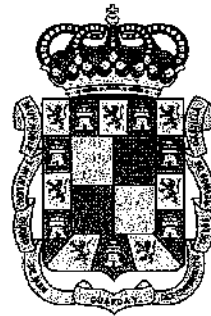
Cumplidos los requisitos anteriores, el Acuerdo adoptado se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, visto el artículo 127 del TRRL.

Es cuanto cabe informar en cumplimiento de lo solicitado, sometiéndolo el presente a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá.

En Jaén, a veinte de quince de noviembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Miguel Ángel Velasco Gámez.



**INFORME DE LA SRA.
INTERVENTORA DE FONDOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

ENERO 2022



1327
JMT



Asunto: Solicitud de informe.

Teniendo delegadas las competencias por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de junio de 2021, para iniciar el expediente de aprobación de la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021, la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, y habiendo incoado el oportuno expediente.

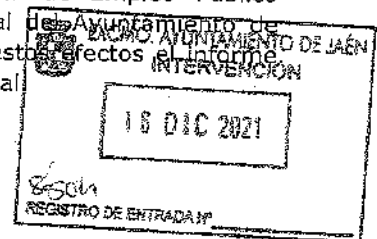
Vista de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén (procedimiento abreviado 221/2020) contra el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, Acuerdo propuesta de actualización de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén, Organismo Autónomos y Empresas Públicas, donde en su Fundamento de Derecho Segundo establece "4. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, será preceptivo informe del Interventor Municipal".

Conforme a lo previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde se establecen las atribuciones de control, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su virtud

SOLICITO

PRIMERO.- Informe legal preceptivo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Jaén, respecto de la Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021, adjuntando a estos efectos el informe respectivo del Sr. Jefe de Sección del Área de Personal.

SEGUNDO.- Informe legal preceptivo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Jaén, respecto de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, adjuntando a estos efectos el informe respectivo del Sr. Jefe de Sección del Área de Personal.



SECRETARÍA GENERAL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

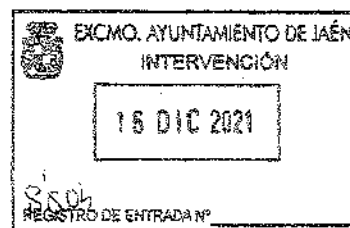


**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



TERCERO.- Informe Legal preceptivo de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Jaén, respecto de la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y Organismo Autónomos, adjuntando a estos efectos la Providencia y Memoria Explicativa de argumentación de necesidades y objetivos del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, informe del Secretario General de la Corporación y la Propuesta de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén y Organismo Autónomos actualizada.

En Jaén, a 9 de noviembre de 2021
El Tercer Teniente de Alcalde delegado del Área de RRHH

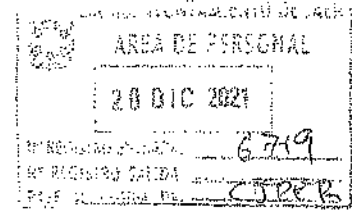


Intervención de fondos del Ayuntamiento de Jaén

MAYO 2016 IMP. AYUNTAMIENTO DE JAÉN. SERVICIO DE INFORMÁTICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN



PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 8227/2021/DOCE REF. ADICIONAL | OEP ORDINARIA 2021
OEP EXTRAORDINARIA
ACTUALIZACIÓN RPT
INTERESADO(S) | TERCER TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Asunto: SOLICITUD DE INFORME SOBRE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA DEL EJERCICIO 2021, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

El 16 de los corrientes (registro de entrada núm. 7803) se recibe en Intervención solicitud de informe del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de RRHH, firmado el 9 de noviembre de 2021.

El pasado 19 de agosto de 2021 se comunicó a esa Tenencia de Alcaldía, en relación con una solicitud de informe sobre una propuesta de actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, que la misma no se amparaba en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La actual solicitud de informe, según su propia redacción, se fundamenta del siguiente modo:

<<Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Jaén (procedimiento abreviado 221/2020) contra el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 29 de junio de 2020, Acuerdo propuesta de actualización de Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, donde en su fundamento de Derecho Segundo establece "4. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, será preceptivo informe del Interventor Municipal">>

<<Conforme a lo previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, donde se establecen las atribuciones de control, desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional...>>

Visto lo anterior esta Intervención tiene a bien informar lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:20/12/2021 HORA:13:40:51

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 136235541470305113D4	PÁGINA 1/7



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

PRIMERO.- El 1 de julio de 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL), en el cual se recoge expresamente:

"Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal."

Ante las dudas surgidas en el ejercicio de las funciones atribuidas al órgano interventor y dada la consistencia del modelo local con el modelo estatal, son numerosas las consultas realizadas desde el colectivo de Interventores locales a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para mayor seguridad jurídica en su actuación.

A continuación se reproduce la respuesta del Interventor General de la Administración del Estado (D. Pablo Arellano Pardo), de 8 de mayo de 2019, a la consulta planteada por la Sra. Interventora de la Diputación de Girona:

PRECUNTA DE LA SRA. INTERVENTORA DE LA DIPUTACIÓN DE GIRONA:

"En aplicación del RD 424/17 en el ámbito de esta Diputación y de su servicio de asistencia en materia de control interno a las entidades de la provincia se presentan algunas dudas sobre la interpretación realizada hasta ahora por esta Intervención y sobre las cuales desearíamos conocer su opinión para una mayor seguridad jurídica."

Sobre los informes de control permanente obligatorio.

De una lectura sistemática de diferentes preceptos del Reglamento, concretamente los artículos 29, 31, 32 y 40, se puede deducir que las actuaciones en materia de control permanente se clasifican en actuaciones obligatorias y planificadas.

Las primeras se corresponden con las actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor, mientras que las segundas serán aquellas otras actuaciones que habitualmente el órgano interventor selecciona e incorpora al Plan anual de control financiero (PACF) sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para determinar la forma de ejercicio de estas actuaciones de control permanente se deberá atender, en el primer caso, a las previsiones establecidas en la norma que establece la obligación legal, que puede determinar la realización de la actuación preceptiva con carácter previo o, en algunos casos, con posterioridad a la adopción de los correspondientes actos administrativos, mientras que, en el segundo caso, las actuaciones se deberán realizar de forma continua, pero con posterioridad a la realización de las correspondientes resoluciones administrativas, ya que por su propia naturaleza generalmente los trabajos a realizar comprenderán el análisis de determinadas operaciones y procedimientos con un alcance global.

Esta configuración, coincidente con la aplicada a la IGAE por su normativa específica, ha permitido, mediante la revisión de la normativa presupuestaria y financiera de aplicación al sector local, la concreta identificación de las actuaciones que la normativa atribuye legalmente al órgano interventor. Realizado este trabajo, se ha constatado que no existe ninguna obligación legal para la realización de algunas actuaciones que hasta el momento se van haciendo por los órganos interventores, normalmente dentro del ejercicio de la función interventora y por lo tanto con carácter previo a la adopción de las correspondientes resoluciones administrativas, como, por ejemplo, el examen de las Relaciones de puestos de trabajo, los acuerdos o pactos de condiciones laborales o la aprobación de ordenanzas fiscales y por lo tanto, según nuestra opinión, estas actuaciones quedarán sujetas a control permanente, concretamente se trataría de una de las actuaciones prevista en el artículo 32.1.a), pero siempre que las mismas se incorporen en el PACF.

Dicho de otra forma, nos preguntamos si el Reglamento habilita o no al órgano interventor a realizar actuaciones de control permanente con carácter previo a la adopción de las correspondientes resoluciones administrativas diferentes a las actuaciones que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano interventor."

RESPUESTA DEL INTERVENTOR GENERAL DEL ESTADO:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados (al Empleado Público) (Ley 4/02015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13623654147030511304	PÁGINA 2/7



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

"De acuerdo con lo que señala la regulación del control permanente que se contiene en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RDCIEL), puede sistematizarse el alcance del control permanente de acuerdo con el siguiente esquema:

- Actuaciones de control permanente planificables, y que por tanto se integran en el Plan Anual de Control Financiero. Se incluyen actuaciones de dos tipos:

1. Las que derivan de una obligación legal.
2. Las seleccionadas anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos.

En ambos supuestos, tendrán los siguientes requisitos:

- Referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL).
 - Ha de referirse a actuaciones de gestión realizadas, sobre las que se efectúa un control a posteriori.
 - Se ha de concluir con la emisión de un informe escrito en el que consten hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones (artículo 35.1 del RDCIEL).
 - Los informes a emitir están sometidos a procedimiento contradictorio (artículo 4.1 del RDCIEL) que en el ámbito del control financiero se sustancia a través de las alegaciones del órgano gestor controlado al Informe provisional emitido por el órgano de control.
- Actuaciones de control permanente no planificables: derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control.

En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

- Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL).
- Se efectúan en el momento y con las condiciones establecidas en la norma que las prevé.
- Concluyen con la emisión de un informe que no está sometido a procedimiento contradictorio.

Salvo las actuaciones señaladas, otras actuaciones para las que se requiera informe del órgano de control, que no reúnan los requisitos anteriores para incluirse entre las de control financiero, (o en su caso de función interventora), y que tampoco se encuadren entre las funciones contables que el órgano de control interno también tenga asignadas, deben enmarcarse en labores de asesoramiento o consultoría, pero no pueden definirse como actuaciones de control financiero.

En particular, de existir, serían aquellas en las que expresamente alguna norma requiera un informe del órgano de control pero la actividad sobre la que se deba informar no está relacionada con el funcionamiento del sector público local en el aspecto económico-financiero.

Por lo tanto, en relación a su consulta y en base al esquema anterior, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. Las actuaciones del órgano de control que cabe incluir entre las de control financiero, en particular entre las de control permanente, y que se refieren a actuaciones de control que no son susceptibles de ser incluidas en el plan anual de control financiero, han de efectuarse en las condiciones y en el momento establecidas en la norma.
2. Aquellas otras actuaciones de control que son susceptibles de planificarse y que se incluyen en el plan de control permanente, bien porque su realización está prevista por una obligación legal bien porque responden a criterios de análisis de riesgos, se podrán incluir en el plan para su revisión con el alcance objetivo y temporal que se requiera en función del objetivo de control que se persiga.

En todo caso, tomando en consideración que el control permanente es una modalidad de control que contempla con un enfoque global las actuaciones de gestión realizadas que se someten a revisión, que no tiene eficacia suspensiva, ya que no puede paralizar una actuación de gestión, sino que su eficacia es inductiva a través de conclusiones y recomendaciones que consten en los informes que se emitan, no resulta coherente que se planifiquen actuaciones de control permanente para ser realizadas antes de que se hayan efectuado las actuaciones de gestión a controlar."

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojeen.es	CSV 13523554147030511304		PÁGINA 3/7



SEGUNDO.- A continuación se reproduce la respuesta del Interventor General de la Administración del Estado (D. Pablo Arellano Pardo), de 12 de abril de 2019, a la consulta planteada por el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL):

RESPUESTA DEL INTERVENTOR GENERAL DEL ESTADO:

"CUARTA: EXPEDIENTES QUE GENERAN DIFICULTADES EN SU TRAMITACIÓN."

Plantea COSITAL dudas en relación con el ejercicio de la función interventora en dos ámbitos:

- Por un lado, en los expedientes relativos a la gestión de recursos humanos, existen actuaciones cuya aprobación no conlleve actos de gestión presupuestaria pero que por su trascendencia, tradicionalmente se han sometido a control previo del Interventor, tales como la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, de la oferta de empleo público, de convenios colectivos, entre otras, planteándose Cosital cuál es el adecuado régimen de control de estos actos administrativos.

...

1.- Respecto a la primera cuestión, conviene recordar, en primer lugar, que el ámbito del control interno, en sus distintas modalidades, está definido con carácter general en el artículo 3 del RDCIEL, y para cada una de sus modalidades en los artículos 7 y 8 (función interventora), y 29 (control financiero). En todos ellos se hace expresa referencia a un alcance relacionado con la actividad económico-financiera del sector público local.

Igualmente, el artículo 213 del TRLRHL, de cuyo desarrollo trae causa el RDCIEL, delimita las funciones de control interno, cuya extensión y efectos se determinan en los artículos siguientes del capítulo IV del citado texto refundido, a la gestión económica de las propias entidades locales y sus entidades dependientes.

En consecuencia, las actuaciones del órgano de control, como órgano de control interno, solo alcanzan a actuaciones relacionadas con la actividad económico-financiera de la entidad sometida a control.

En cuanto al ámbito de aplicación de la función interventora, el artículo 3.2 del RDCIEL, establece que "La función interventora tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos o la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se derivan, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que se gestionen de acuerdo a las disposiciones aplicables en cada caso".

Así pues, la función interventora es un control de legalidad que se realiza con carácter previo (antes de que adopte el acto, para evitar posibles incumplimientos), con eficacia directa y carácter suspensivo (la formulación de un reparo por incumplimiento de los extremos a comprobar, suspende la tramitación del correspondiente expediente, tal y como recoge el artículo 12 del RDCIEL).

Por tanto, no pueden enmarcarse dentro de la función interventora actuaciones de los órganos de control interno que no cumplan con los requisitos que se predicán de esta modalidad de control.

Por su parte, el control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que lo rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Según lo expuesto, el control financiero no es sólo un control de legalidad, sino que también se pretende a través del mismo controlar los principios económicos de actuación: legalidad, eficacia, eficiencia, adecuado registro y contabilización de operaciones, estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

El control financiero permanente comprende, según señala el 2º párrafo del artículo 29.2 del RDCIEL "tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor".

Por su parte, el artículo 32.1 del RDCIEL, cita las actuaciones que se incluye dentro del ámbito del control financiero permanente y, entre otras, señala, "d) las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor".

De acuerdo con lo que señala la regulación del control permanente que se contiene en el RDCIEL, puede sistematizarse el alcance del control permanente de acuerdo con el siguiente esquema:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN seda.aytojaen.es	CSV 13623854147030511304	PÁGINA 4/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

- Actuaciones de control permanente planificables, y que por tanto se integran en el Plan Anual de Control Financiero. Se incluyen actuaciones de dos tipos:

- 3. Las que derivan de una obligación legal.
- 4. Las seleccionadas anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos.

En ambos supuestos, tendrán los siguientes requisitos:

- Referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL).
- Ha de referirse a actuaciones de gestión realizadas, sobre las que se efectúa un control a posteriori.
- Se ha de concluir con la emisión de un informe escrito en el que consten hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones (artículo 35.1 del RDCIEL).
- Los informes a emitir están sometidos a procedimiento contradictorio (artículo 4.1 del RDCIEL) que en el ámbito del control financiero se sustancia a través de las alegaciones del órgano gestor controlado al informe provisional emitido por el órgano de control.

- Actuaciones de control permanente no planificables: derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control.

En este supuesto, se requieren las siguientes condiciones:

- Han de referirse, en todo caso, al funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico-financiero (artículos 3.1, 29.1 y 29.2 del RDCIEL).
- Se efectúan en el momento y con las condiciones establecidas en la norma que las prevé.
- Concluyen con la emisión de un informe que no está sometido a procedimiento contradictorio.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente respecto del alcance del control interno y de su ejercicio a través de las modalidades de función interventora y de control financiero, otras actuaciones para las que se requiera informe del órgano de control, que no reúnan los requisitos anteriores para incluirse entre las de control financiero o, en su caso, de función interventora, y que tampoco se encuadren entre las funciones contables que el órgano de control interno también tenga asignadas, deben enmarcarse en labores de asesoramiento o consultoría, pero no pueden definirse como actuaciones de control interno.

En particular, de existir, serían aquellas en las que expresamente alguna norma requiera un informe del órgano de control pero la actividad sobre la que se deba informar no está relacionada con el funcionamiento del sector público local en el aspecto económico-financiero."

De la lectura de los dos puntos anteriores, tras la meridiana exposición en sus respuestas que hace el Interventor General de la Administración del Estado, se puede concluir lo siguiente:

1. La solicitud de informe no puede ampararse en la modalidad de control interno denominada "función interventora", a pesar de que dicha solicitud cite el artículo 7.1 del RDCIEL, inducida a error por el contenido de la sentencia nº 264, de 6 de septiembre de 2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Jaén (procedimiento abreviado 221/2020) que también lo cita.

El artículo 7 del RDCIEL se refiere a las distintas fases de la función interventora y, en concreto, el apartado 1 prevé:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2008 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523664147930511304	PÁGINA 5/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

"1. El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:

- a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.*
- b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.*
- c) La intervención formal de la ordenación del pago.*
- d) La intervención material del pago."*

El precepto utiliza terminología, propiamente, derivada de la ejecución presupuestaria en sus distintas fases (reconocimiento de derechos (DR), autorización o aprobación del gasto (fase A), compromiso del gasto (fase D), movimientos de fondos (MIT) y valores, reconocimiento de obligaciones (fase O), intervención formal de la ordenación del pago (fase P) e intervención material del pago (fase RP).

Ninguna de estas fases concurre en las propuestas para las que se solicita informe, por lo que no procede la emisión de informe en el ejercicio de la función interventora.

Aludir al artículo precitado para solicitar informe solo denota un palmario desconocimiento de esta normativa. A mayor abundamiento, la sentencia nº 264 fija un procedimiento a seguir para la realización de una RPT o su modificación, en el cual cita, insistimos erróneamente, el artículo 7.1 del RDCiEL y, en base a él, entiende que "... será preceptivo el informe del Interventor Municipal", al mismo tiempo que omite cualquier referencia al artículo 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que sí exige, en todo caso, informe previo del Secretario General con ocasión de la aprobación o modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal, dentro de las funciones de asesoramiento legal preceptivo que se atribuyen a ese funcionario de carrera.

2. La solicitud de informe previo no puede ampararse en la modalidad de control financiero permanente no planificable, ya que las actuaciones que conlleva el mismo, derivan de una obligación legal y, en ningún caso pueden incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control.

En relación con lo anterior, no procede la emisión de informe previo, ya que no hay una norma que lo exija, en el ámbito del control permanente no planificable.

3. La solicitud de informe previo no puede ampararse en la modalidad de control financiero permanente planificable, ya que, en todo caso, este tipo de control ha de referirse a actuaciones de gestión ya realizadas y sobre las que se efectúa un control a posteriori; bien, derivado de una obligación legal o bien, seleccionado anualmente por el órgano de control sobre la base de un análisis de riesgos (PACF).

4. La solicitud de informe previo no puede ampararse, ni siquiera en lo que el Interventor General de la Administración del Estado denomina "labores de asesoramiento o

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleo Público (Ley 40/2016, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523554147039511304	PÁGINA 8/7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

consultoría”, ajenas a toda actuación de control interno y que “... de existir, serían aquellas en las que expresamente alguna norma requiera un informe del órgano de control pero la actividad sobre la que deba informar no está relacionada con el funcionamiento del sector público local en el aspecto económico-financiero”.

En relación con las materias citadas en el asunto, no existe tal norma que de modo expreso requiera ese informe al órgano de control.

- 5. Respecto a la posible repercusión económico-financiera en cuanto a estabilidad y sostenibilidad financiera (art. 4.1.b) 5º RD 128/2018) de las propuestas; consta en el expediente el informe solicitado por esta Intervención al Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros y emitido en el día de la fecha, con el siguiente contenido:

“Se ha recibido en esta Sección, con fecha 17 de diciembre de 2021 petición de informe sobre el asunto de referencia.

Este informe, tal y como se ha requerido, sólo pretende valorar la repercusión económico-financiera de la propuesta en cuanto a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y por ende sus implicaciones presupuestarias. En este sentido, hay que reseñar que los presupuestos han de reflejar los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo a través de las plantillas presupuestarias (incluyendo las plazas comprensivas de las nuevas ofertas públicas), no pudiendo existir ningún puesto que no esté dotado presupuestariamente. El mencionado artículo 7.3 establece que “Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”. Por tanto, dado que las implicaciones económicas derivan de la configuración de la plantilla presupuestaria y la correspondiente dotación presupuestaria en el capítulo I del documento presupuestario que contemple las modificaciones introducidas por la aprobación de las nuevas Ofertas de Empleo Público y la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, es en la fiscalización del Borrador de Presupuesto, donde hay que evaluar sus repercusiones y efectos así como el cumplimiento de las Reglas Fiscales de Estabilidad Presupuestaria, no siendo ahora procedente el análisis de la repercusión económico-financiera de la propuesta en cuanto a estabilidad-presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Es todo lo que este funcionario tiene a bien informar.”

En Jaén y en la fecha que aparece junto a la firma electrónica, es todo lo que esta Intervención tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 60/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.49)

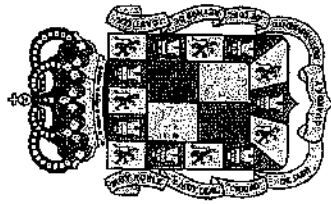
FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV, Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13523654147030511304	PÁGINA 77



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

SEGURIDAD Y ÓRDEN PÚBLICO. POLICÍA LOCAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
13200	10181	AY0102	INTENDENTE	A1	28	S	F	28.369,76	C	
13200	11100	AY0102	INTENDENTE SEGUNDA ACTIVIDAD	A1	28	S	F	28.369,76	C	
13200	10180	AY0017	INTENDENTE MAYOR	A1	29	S	F	30.390,77	C	
13200	10769	AY0117	JEFATURA DE NEGOCIADO PROCEDIMIENTO SANCI	A1	26	NS	F	13.922,44	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INGENIERO MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
13200	11064	AY0178	JEFATURA DE SERVICIO DE POLICIA LOCAL	A1	29	S	F	38.123,82	LD	
13200	10222	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	10223	AY0160	SUBINSPECTOR DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	10237	AY0015	INSPECTOR DE POLICIA UNIDAD OPERATIVA/ADMINI	A2	25	NS	F	26.058,20	C	
13200	10238	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	10241	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	10242	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	10182	AY0015	INSPECTOR DE POLICIA UNIDAD OPERATIVA/ADMINI	A2	25	NS	F	26.058,20	C	
13200	11076	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	11075	AY0035	SUBINSPECTOR DE POLICIA JEFE DE TURNO	A2	24	NS	F	23.085,86	C	
13200	10150	AY0043	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10166	AY0044	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10153	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10192	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10193	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10196	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10197	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10198	AY0035	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10157	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10152	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10159	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10200	AY0114	POLICIA LOCAL INFORMES	C1	20	NS	F	19.566,26	C	

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

13200	10202	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10203	AY0031	POLICIA LOCAL INFORMES	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10204	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10208	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10209	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10210	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10799	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10778	AY0035	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10766	AY0108	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10763	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10762	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL EDIF	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10767	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10770	AY0070	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD OBJETOS PER	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10771	AY0043	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10773	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10765	AY0121	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10777	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10747	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10217	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10146	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10146	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10161	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10179	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10190	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10181	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10178	AY0026	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10274	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10263	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10264	AY0043	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10296	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10267	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10269	AY0043	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.I. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

13200	10270	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10271	AY0028	OFICIAL DE POLICIA DISTritos, BARRIOS Y PATRULLA		C1	20	NS	F	20.980,54	C
13200	10274	AY0043	POLICIA LOCAL DISTritos BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10273	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10288	AY0043	POLICIA LOCAL DISTritos BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10279	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10386	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10396	AY0060	POLICIA LOCAL MOTORISTA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10379	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10387	AY0101	POLICIA LOCAL MOTORISTA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10536	AY0050	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10537	AY0101	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10540	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10272	AY0037	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10231	AY0031	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10212	AY0043	POLICIA LOCAL DISTritos BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10213	AY0031	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10145	AY0043	POLICIA LOCAL SALA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10216	AY0070	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10188	AY0028	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD		C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	10218	AY0056	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10224	AY0101	POLICIA LOCAL MOTORISTA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10227	AY0063	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10261	AY0043	POLICIA LOCAL DISTritos BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10230	AY0055	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10290	AY0031	POLICIA LOCAL DISTritos BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10234	AY0043	POLICIA LOCAL DISTritos BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10246	AY0101	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10253	AY0095	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10254	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10255	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10256	AY0043	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO		C1	20	NS	F	19.566,26	C

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.L: Naturaleza Juntada.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

13200	10257	AY0111	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10211	AY0070	POLICIA LOCAL EDIFICIOS MUNICIPALES		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10228	AY0081	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12306	AY0044	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12296	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12297	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12298	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12298	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12300	AY0101	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12301	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12302	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12303	AY0044	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10143	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12305	AY0044	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11082	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ARMAMENTO		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12307	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11085	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11085	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11087	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11088	AY0031	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11088	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11090	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11091	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12304	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11071	AY0159	POLICIA LOCAL VIOLENCIA DE GENERO		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11056	AY0086	POLICIA LOCAL H30		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11058	AY0086	POLICIA LOCAL H30		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11059	AY0086	POLICIA LOCAL		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11062	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCCIONES		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11063	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD DISTRITOS BA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11064	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD DISTRITOS BA		C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11065	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD EQUIPO TECHNI		C1	20	NS	F	19.566,26	C

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

13200	11068	AY0146	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11084	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD OFICINAS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11070	AY0159	POLICIA LOCAL VIOLENCIA DE GENERO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11083	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11072	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11073	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11074	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD EQUIPO TECNI	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11077	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD DISTRITOS BA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11076	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL EDIF	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11079	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL EDIF	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11080	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD SANCCIONES	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11081	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD CONTROL EDIF	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11086	AY0060	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11089	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD DISTRITOS BA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10121	AY0043	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11094	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12278	AY0028	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD INFORME	C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	10057	AY0101	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10107	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10106	AY0048	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10108	AY0101	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10110	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10113	AY0030	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12282	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10116	AY0043	POLICIA LOCAL DISTRITOS BARRIOS Y PATRULLA VE	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12281	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10122	AY0070	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD OBJETOS PER	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10123	AY0026	OFICIAL DE POLICIA DISTRITOS, BARRIOS Y PATRULL	C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	10129	AY0028	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	10130	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10133	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	10137	AY0028	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD ARMAMEN	C1	22	NS	F	20.980,54	C

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

13200	10235	AY0031	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10140	AY0026	OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	10543	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10115	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12203	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD FORMACION Y	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10144	AY0111	POLICIA LOCAL SALA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11097	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11098	AY0090	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11101	AY0044	POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11102	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11103	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD OFICINAS	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11099	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12140	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12272	AY0026	OFICIAL DE POLICIA SEGUNDA ACTIVIDAD FORMACI	C1	22	NS	F	20.980,54	C
13200	12218	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD ARMAMENTO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11095	AY0081	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12277	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12228	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD INFORMES	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12248	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12249	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12266	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12257	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12265	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12269	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12260	AY0145	POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	12182	AY0145	POLICIA LOCAL SEGUNDA ACTIVIDAD FORMACION Y	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10552	AY0031	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10559	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10577	AY0080	POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	11014	AY0101	POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C
13200	10583	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C
13200	10993	AY0101	POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singülar.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código	Clase	Denominación	Grupo	Edad	Sing.	N.º	CE	S. P.	Requisitos Específicos
13200	10953	AY0090 POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10950	AY0090 POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10955	AY0044 POLICIA LOCAL ATESTADOS	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10654	AY0031 POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10948	AY0101 POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10951	AY0101 POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10948	AY0101 POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10703	AY0090 POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10945	AY0101 POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	18.566,26	C	
13200	10714	AY0090 POLICIA LOCAL MOTORISTA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10763	AY0101 POLICIA LOCAL	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10845	AY0026 OFICIAL DE POLICIA PATRULLA SEGURIDAD CIUDAD	C1	22	NS	F	20.980,54	C	
13200	10232	AY0055 POLICIA LOCAL SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10651	AY0101 POLICIA LOCAL PATRULLA SEGURIDAD CIUDADANA	C1	20	NS	F	19.566,26	C	
13200	10185	AY0098 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	6.001,84	C	
13200	10184	AY0040 AUXILIAR DE POLICIA LOCAL	C2	17	NS	F	12.365,08	C	

SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sección	N.º Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	Edad	Sing.	N.º	CE	S. P.	Requisitos Específicos
13600	10044	AY0034 OFICIAL DE SPEIS	A1	25	NS	F	27.170,80	C		GRADO EN INGENIERIA O EQUIVALENTE
13600	10389	AY0068 JEFE DE SPEIS	A1	28	S	F	23.369,90	C		ARQUITECTO, INGENIERO O EQUIVALENTE
13600	11050	AY0033 SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	NS	F	23.085,86	C		
13600	10382	AY0038 SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	NS	F	23.085,86	C		
13600	10372	AY0033 SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	NS	F	23.085,86	C		
13600	10355	AY0033 SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	NS	F	23.085,86	C		
13600	11051	AY0033 SARGENTO DE BOMBEROS	C1	22	NS	F	23.085,86	C		
13600	10316	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	18.566,26	C		
13600	10298	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	18.566,26	C		
13600	10300	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	18.566,26	C		

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código	Clasificación	Denominación	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10010	AY0010 CABO BOMBEROS						
13600	10307	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10308	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10310	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10296	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10312	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10289	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10317	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10605	AY0010 CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10319	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10324	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10326	AY0010 CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10002	AY0010 CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10311	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10403	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10535	AY0010 CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10401	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10026	AY0010 CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10013	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10019	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10023	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10030	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	11049	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10293	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10405	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10295	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10402	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10283	AY0010 CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10284	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10285	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10286	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10288	AY0009 BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

13600	10329	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10292	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10331	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	11022	AY0010	CABO BOMBEROS		C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10384	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10369	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10369	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10370	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10334	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10376	AY0008	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10003	AY0010	CABO BOMBEROS		C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10380	AY0008	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10381	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10386	AY0008	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10383	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10373	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10385	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10386	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10351	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10382	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10393	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10395	AY0010	CABO BOMBEROS		C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10396	AY0010	CABO BOMBEROS		C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10388	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10399	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10382	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10347	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10337	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10339	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10340	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10341	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10342	AY0008	BOMBERO CONDUCTOR		C2	17	NS	F	19.566,26	C

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.I. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código	Clase	Grupo	Denominación	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
13600	10343	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10378	AY0010	CABO BOMBEROS	C2	18	NS	F	20.980,54	C
13600	10345	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10348	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10357	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10385	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10384	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10363	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10369	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10356	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10352	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10356	AY0009	BOMBERO CONDUCTOR	C2	17	NS	F	19.566,26	C
13600	10350	AY0199	JEFA TURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO SPEIS	C2/C1	18	NS	F	12.001,92	C

URBANISMO: PLAN, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA URBANIS

Sección	Nº Puesto	P. Rút.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
15100	11109	AY0093	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	11122	AY0048	TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
15100	11023	AY0068	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	11121	AY0068	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	10549	AY0008	ARQUEOLOGO	A1	25	NS	F	13.621,30	C	GRADO EN ARQUEOLOGIA O EQUIVALENTE
15100	10546	AY0009	JEFA TURA DE SERVICIO DE URBANISMO	A1	29	S	F	17.992,98	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	10870	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	11040	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
15100	12147	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO O PAREJADOR INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	12148	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO O PAREJADOR INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	10547	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO O PAREJADOR INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11112	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO O PAREJADOR INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	12148	AY0042	INGENIERO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE

CD: Complemento de Destino.

Singr. Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

15100	11111	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	12.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/PARELADO/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11110	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	15.114,68	C	ARQUITECTO TECNICO/PARELADO/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	11117	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/PARELADO/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	10556	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/PARELADO/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15100	10562	AY0133	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DOMINIO PUBLICO, Y	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
15100	11114	AY0147	JEFATURA DE NEGOCIADO PROYECTOS Y OBRAS	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
15100	12149	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
15100	11120	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.111,46	C	
15100	10544	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
15100	10560	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
15100	10028	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

PAYMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Determinación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
15320	10910	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/PARELADO/INGENIERO DE LA EDIFICACION
15320	10634	AY0042	INGENIERO TECNICO	A2	23	NS	F	15.114,68	C	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
15320	10666	AY0115	JEFATURA DE NEGOCIADO MANTENIMIENTO URBAN	C1	22	NS	F	13.700,82	C	
15320	10681	AY0179	CAPATAZ PAVIMENTACION	C2	18	NS	F	11.007,08	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10692	AY0096	CAPATAZ EDIFICIOS MUNICIPALES	C2	18	NS	F	11.007,08	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10689	AY0167	CAPATAZ ELECTRICO-MECANICO	C2	18	NS	F	11.007,08	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10690	AY0071	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ALMACEN	C2/C1	18	NS	F	12.001,92	C	
15320	10513	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	F	9.408,96	C	

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Determinación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

16400	10092	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
16400	10566	AY0084	CONSERJE CEMENTERIOS	E	14	NS	F	9.985,28	C	

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
17000	12290	AY0214	BIOLOGO	A1	25	NS	F	13.621,24	C	GRADO EN BIOLOGIA O EQUIVALENTE
17000	10602	AY0065	ADJUNTO JEFE DE SECCION	A1	26	NS	F	15.729,14	C	GRADO INGENIERIA AGRONOMICA O EQUIVALENTE
17000	11128	AY0107	TAG	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
17000	10587	AY0103	JEFATURA DE NEGOCIADO REGIMEN SANCIONADO	A1	26/24	NS	F	13.928,74	C	GRADO EN DERECHO
17000	10598	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/AJEDRADO/INGENIERO DE LA EDIFICACION
17000	10593	AY0137	JEFATURA DE NEGOCIADO DISCIPLINA URBANISTIC	C1	22	NS	F	11.878,59	C	
17000	10593	AY0135	JEFATURA DE NEGOCIADO MEDIO AMBIENTE Y SOS	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
17000	10609	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
17000	10586	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
17000	10600	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
17100	10505	AY0011	CAPATAZ DE JARDINES	C2	18	NS	F	11.007,08	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10508	AY0011	CAPATAZ DE JARDINES	C2	18	NS	F	11.007,08	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10523	AY0011	CAPATAZ DE JARDINES	C2	18	NS	F	11.007,08	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
17100	10516	AY0184	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	F	9.501,80	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

JUVENTUD

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
23101	11041	AY0198	AYUDANTE TECNICO INFORMATICA	C1	20	NS	F	8.308,08	C	
23101	10607	AY0134	JEFATURA DE NEGOCIADO DE JUVENTUD	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
23101	10609	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
23101	10610	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
23101	10612	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
23101	10608	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

ASISTENCIA SOCIAL PRIM. POLITICAS DE IGUALDAD

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
23102	10797	AY0194	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	10.998,68	C	

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
31100	10020	AY0209	JEFATURA DE SECCIÓN DE SALUD	A1	28	NS	F	14.595,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O AGRARIO O EQUIVALENTE
31100	11038	AY0199	VETERINARIO	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN VETERINARIO O EQUIVALENTE
31100	10410	AY0073	FARMACUTICO/A	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN FARMACIA O EQUIVALENTE
31100	11130	AY0107	TAG	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN FARMACIA O EQUIVALENTE
31100	10428	AY0185	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CEMENTERIOS Y ACTI	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O AGRARIO O EQUIVALENTE
31100	10411	AY0087	TECNICO DE LABORATORIO MUNICIPAL	C1	20	NS	F	9.020,62	C	BACHILLER SUPERIOR, FPI O EQUIVALENTE
31100	10408	AY0087	TECNICO DE LABORATORIO MUNICIPAL	C1	20	NS	F	9.020,62	C	GRUPO RAMA QUIMICA O EQUIVALENTE

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaliza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

31100	10768	AY0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C
-------	-------	--------	-------------------------	----	----	----	---	----------	---

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
32000	10407	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	6.366,05	C	
32000	10406	AY0181	JEFATURA DE NEGOCIADO DE EDUCACION	C1	22	NS	F	11.878,68	D	

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
32300	10829	AY0187	JEFATURA DE NEGOCIADO DE LIMPIEZA Y VIGILANC	C1	22	NS	F	12.001,92	C	

ADMINISTRACIÓN GENERAL COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑA EMPRESA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
43000	10817	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	3.001,84	C	

MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
43120	10890	AY0185	JEFATURA DE SECCION DE CONSUMO	A1	28	NS	F	14.585,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIAES, INDEPENDIENTE, MERCANTIL O AGRARIO, D. EQUIVALENTE
43120	12145	AY0184	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	19.988,68	C	
43120	10804	AY0079	ADJUNTO JEFE SECCION CONSUMO	A2	25	NS	F	13.121,78	C	

CD: Complemento de Destino.

Singr. Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S. P.: Sistema de Provisión.



**Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos**

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
44000	10328	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
44000	10306	AY0144	JEFATURA NEGOCIADO DE TRANSPORTES	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
44000	10695	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
44000	10830	AY0009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
48300	10814	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
48300	10988	AY0207	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CONS.	C1	22	NS	F	12.001,92	C	

ORGANOS DE GOBIERNO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
91200	10906	AY0182	JEFATURA DE NEGOCIADO DE COMETIDOS ESPECI	C1	22	NS	F	12.001,92	LD	
91200	10751	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
91200	10757	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
91200	10939	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
91200	10807	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturalaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupp	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
92000	11183	AY0107	TAG	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92000	10011	AY0034	SECRETARIO GENERAL	A1	30	S	F	30.911,30	C	FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
92000	10008	AY0104	JEFATURA DE NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD P.	A1	26	NS	F	13.922,44	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92000	10007	AY0025	OFICIAL MAYOR	A1	50	S	F	27.199,16	LD	FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL
92000	12120	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92000	10015	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92000	10721	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92000	10079	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92000	10009	AY0128	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ACTAS	C2/C1	18	NS	F	11.608,22	C	

SERVICIOS GENERALES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupp	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
92002	10294	AY0143	JEFE DE SECCION SERVICIOS GENERALES	A1	28	NS	F	14.595,14	C	
92002	10025	AY0081	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REPROGRAFIA	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
92002	12281	AY1023	NOTIFICADOR	E	14	NS	F	8.465,80	C	
92002	10412	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	F	8.972,46	C	
92002	10793	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	NS	F	8.465,80	C	
92002	10728	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	NS	F	8.465,80	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

ÁREA DE PERSONAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	D denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P	Requisitos Específicos
92003	12284	AY0213	PSICOLOGO TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	26	NS	F	13.922,44	C	GRADO UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	10866	AY0201	PSICOLOGO TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS	A1	26	NS	F	13.922,44	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	10847	AY0189	JEFATURA ASESORIA JURIDICA RECURSOS HUMAN	A1	28	NS	F	14.595,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10849	AY0191	JEFATURA DE SECCION DE RECURSOS HUMANOS	A1	28	NS	F	17.888,22	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	11035	AY0107	TAG	A1	26	NS	F	13.661,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10073	AY0201	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ORGANIZACION, MET	A1	27	NS	F	13.922,44	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE
92003	10846	AY0190	ASESOR JURIDICO AREAS	A1	25	NS	F	15.438,08	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10862	AY0197	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTROL LABORAL	A1/A2	26/24	NS	F	13.121,78	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	10851	AY0193	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIES	A1/A2	26/24	NS	F	13.121,78	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92003	11188	AY0059	GRADUADO SOCIAL	A2	24	NS	F	12.814,92	C	GRADO EN RELACIONES LABORALES O EQUIVALENTE
92003	10861	AY0196	JEFATURA DE NEGOCIADO PRESTACIONES SOCIALE	A2	25	NS	F	13.121,78	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
92003	12121	AY0184	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	10.998,68	C	
92003	12122	AY0184	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	10.998,68	C	
92003	10850	AY0192	JEFATURA DE NEGOCIADO DE FUNCIONARIOS ADJU	A2	25	NS	F	13.121,78	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
92003	10852	AY0184	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	10.998,68	C	
92003	12283	AY0212	TECNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	NS	F	10.998,68	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
92003	10859	AY0195	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A2	23	NS	F	10.998,68	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES
92003	10860	AY0196	TECNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A2	23	NS	F	10.998,68	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES
92003	10861	AY0200	JEFATURA DE NEGOCIADO DE LABORALES ADJ. JEF	A2/C1	26/22	NS	F	13.121,78	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE Y TECNICO SUPERIOR EN RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMIA Y PSICOLOGIA INDUSTRIAL
92003	10027	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92003	12131	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92003	12130	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92003	12129	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.I. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Especifico S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

92005	10084	AY0141	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INFORMACION Y REG	C1	22	NS	F	11.878,58	C
92005 <td>11037 <td>AY0004 <td>ADMINISTRATIVO</td> <td>C1</td> <td>20</td> <td>NS <td>F <td>8.306,06 <td>C</td> </td></td></td></td></td>	11037 <td>AY0004 <td>ADMINISTRATIVO</td> <td>C1</td> <td>20</td> <td>NS <td>F <td>8.306,06 <td>C</td> </td></td></td></td>	AY0004 <td>ADMINISTRATIVO</td> <td>C1</td> <td>20</td> <td>NS <td>F <td>8.306,06 <td>C</td> </td></td></td>	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS <td>F <td>8.306,06 <td>C</td> </td></td>	F <td>8.306,06 <td>C</td> </td>	8.306,06 <td>C</td>	C
92005 <td>10712 <td>AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td></td></td>	10712 <td>AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td></td>	AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td>	NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td>	F <td>8.001,84 <td>C</td> </td>	8.001,84 <td>C</td>	C
92005 <td>10085 <td>AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td></td></td>	10085 <td>AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td></td>	AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td>	NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td>	F <td>8.001,84 <td>C</td> </td>	8.001,84 <td>C</td>	C
92005 <td>10082 <td>AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td></td></td>	10082 <td>AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td></td>	AY0008 <td>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</td> <td>C2</td> <td>17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td></td>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17 <td>NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td></td>	NS <td>F <td>8.001,84 <td>C</td> </td></td>	F <td>8.001,84 <td>C</td> </td>	8.001,84 <td>C</td>	C

INTERVENCIÓN

Sección	Nº Puesto	P. Rút	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
92006	10724	AY0063	JEFATURA DE SECCION DE ESTUDIOS ECON. Y FINA	A1	28	NS	F	16.502,84	C	GRADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EQUIVALENTE
92006	10697	AY0018	INTERVENTORIA	A1	30	S	F	30.911,30	C	FUNCIONARIO CONTABILITACION DE CARÁCTER INICIAL
92006	10354	AY0124	VICEINTERVENTORA	A1	30	S	F	27.139,18	LD	FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARÁCTER INICIAL
92006	10084	AY0108	JEFATURA DE SECCION DE CONTABILIDAD PRESUP	A1/A2	29/28	NS	F	14.595,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL, O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92006	10705	AY0109	ADJUNTO JEFE DE SECCION GASTOS	A2	25	NS	F	13.121,78	C	
92006	12135	AY0142	JEFATURA DE NEGOCIADO DE APOYO A LA INTERVE	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
92006	10858	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92006	10708	AY0069	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD INTER	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
92006	10091	AY0001	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATOS Y SUMIN	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
92006	10745	AY0129	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INGRESOS	C1	22	NS	F	11.878,58	C	
92006	10844	AY0007	JEFATURA DE NEGOCIADO DE TRASF. CORRIENTES	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
92006	10086	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92006	10748	AY0127	JEFATURA DE NEGOCIADO DE INVERSIONES	C1	22	NS	F	12.001,92	C	
92006	10713	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92006	10709	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92006	11192	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92006	10701	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Especifico. S.P.: Sistema de Provision.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92007	12311	AY0217	TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	NS	F	13.922,44	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
92007	12313	AY0004	ADMINISTRATIVO CES	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92007	12312	AY0004	ADMINISTRATIVO CES	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
92007	12316	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

INFORMATICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92008	11197	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10106	AY0052	JEFATURA DE SERVICIO INFORMATICA	A1	29	S	F	19.429,34	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10102	AY0053	JEFATURA DE SECCION DE SISTEMAS DE INFORMAC	A1	28	NS	F	17.327,52	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12288	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12293	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	12292	AY0168	TEC. SUP. LICENCIADO EN INFORMATICA	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10105	AY0054	JEFATURA DE SECCION DE EXPLOTACION Y SISTEM	A1	28	NS	F	17.327,52	C	
92008	11204	AY0052	INGENIERO TECNICO INFORMATICA	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10871	AY0006	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11206	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11202	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11200	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	11199	AY0002	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10089	AY0019	JEFATURA DE NEGOCIADO DE EXPLOTACION	A2	24	NS	F	14.272,78	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10097	AY0005	ANALISTA PROGRAMADOR	A2	23	NS	F	13.805,26	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE
92008	10090	AY0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DESARROLLOS	A2	24	NS	F	14.272,78	C	GRADO EN INFORMATICA O EQUIVALENTE

CD: Complemento de Destino.

Sing. Singular.

NU. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

92009	12173	AY0050	JEFATURA DE SECCION ECONOMICA	A1	28	NS	F	14.595,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10707	AY0105	ECONOMISTA	A1	30	NS	F	27.139,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12161	AY0068	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	12162	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	12163	AY0098	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92009	10928	AY0268	TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN ECONOMICAS O EMPRESARIALES
92009	12174	AY0050	JEFATURA DE SECCION DE PROYECTOS MUNICIPALES	A1	28	NS	F	14.595,14	C	GRADO EN ARQUITECTURA, INGENIERIA O EQUIVALENTE
92009	11116	AY0042	INGENIERO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,80	C	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
92009	10078	AY0107	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	13.661,62	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
92009	10049	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO O EQUIVALENTE
92009	10596	AY0060	TOPOGRAFO	A2	24	NS	F	13.704,80	C	GRADO EN TOPOGRAFIA
92009	12165	AY0076	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO O EQUIVALENTE
92009	10558	AY0042	INGENIERO TECNICO	A2	24	NS	F	13.704,80	C	INGENIERO TECNICO O EQUIVALENTE
92009	10711	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12171	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE GESTION ECONOMICA	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12170	AY0123	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MUNICIPALES	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12169	AY0122	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SANCIONES	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12153	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12154	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12155	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10551	AY0116	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATACION	C1	22	NS	F	12.480,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10603	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12156	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12159	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12160	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10726	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12167	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	10012	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12166	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
92009	12168	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERVENIENTE, MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE

CC: Complemento de Destino. Shg: Singular. NI: Naturaleza Júndica. OE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92009	12177	AY0204	SECRETARÍA DE DIRECCIÓN	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92009	12178	AY0202	SUPERVISOR DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	NS	F	9.146,96	C	
92009	12179	AY0202	SUPERVISOR DE OBRAS Y SERVICIOS	C2	17	NS	F	9.146,96	C	
92009	12187	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92009	10740	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92310	10014	AY0140	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	C1	22	NS	F	11.676,68	C	
92310	10017	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92310	10018	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92310	10779	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

PARTICIPACION CIUDADANA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92400	12127	AY0008	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	16.314,90	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
92400	10923	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92400	10580	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
92400	10678	AY0138	JEFATURA DE NEGOCIADO OFICINA DE INFORMACI	C2/C1	18/22	NS	F	12.001,92	C	

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
93200	12125	AY0107	ITAG	A1	25	NS	F	13.681,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10486	AY0048	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO	A1	25	NS	F	14.230,86	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

93200	10693	AY0210	JEFATURA DE SECCION DE RECAUDACION	A1	28	NS	F	14.595,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10794	AY0068	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE RECAUDACION EJE	A1	27/25	NS	F	13.758,36	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	11043	AY0107	TIAG	A1	25	NS	F	13.661,82	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	11048	AY0184	TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL	A1	25	NS	F	13.661,82	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10842	AY0110	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE RECAUDACION VOL	A2	25	NS	F	13.121,78	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	12124	AY0068	ADJUNTO JEFE DE SECCION DE GESTION TRIBUTARI	A2	25	NS	F	13.792,80	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10717	AY0036	JEFATURA DE INSPECCION DE TRIBUTOS	A2	24	S	F	15.114,68	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
93200	11210	AY0160	JEFATURA DE NEGOCIADO RELACIONES CON ENTID	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10739	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10729	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10741	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10742	AY0132	JEFATURA DE NEGOCIADO I.V.T.M. Y OTROS IMPUE	C1	22	NS	F	11.878,58	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10747	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10771	AY0146	JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD RECALDA	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10718	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10700	AY0118	JEFATURA DE NEGOCIADO DE IBI	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10748	AY0126	JEFATURA DE NEGOCIADO PLUS-VALUA	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10698	AY0119	JEFATURA DE NEGOCIADO DE AGUAS, BASURA Y A	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10698	AY0120	JEFATURA DE NEGOCIADO DE TASAS	C1	22	NS	F	11.878,58	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10553	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10782	AY0058	JEFATURA DE NEGOCIADO TRAMITACION EXPEDIE	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	12126	AY0100	JEFATURA DE NEGOCIADO EXPEDIENTES DE COMP	C1	22	NS	F	12.001,92	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	12136	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10698	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10927	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10929	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10830	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10715	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10931	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10932	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.
93200	10934	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE.

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J: Naturaleza Jurídica. C.E: Complemento Especifico. S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código	Clasificación	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.L.	C.E.	S. P.	Requisitos Específicos
93200	10936	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10933	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10765	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10791	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10788	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10786	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	12123	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10784	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10781	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10780	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10774	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10772	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10716	AY0037 AUXILIAR LIQUIDADOR DE RENTAS	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10764	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10722	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10725	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10743	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10737	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10738	AY0008 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93200	10785	AY0174 JEFATURA DE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS DE	C2/C1	18/22	NS	F	12.001,92	C	
93200	10776	AY0173 JEFATURA DE NEGOCIADO GESTION DE ARCHIVO D	C2/C1	18/22	NS	F	12.001,92	C	
93200	10767	AY0172 JEFATURA DE NEGOCIADO EXPEDIENTES DE APRE	C2/C1	18/22	NS	F	12.001,92	C	
93200	10783	AY0163 JEFATURA DE NEGOCIADO CONTABILIDAD RECAUDA	C2/C1	18/22	NS	F	11.878,58	C	

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.L.	C.E.	S. P.	Requisitos Específicos
93300	10855	AY0205	INGENIERO DE MONTES	A1	25	NS	F	18.401,66	C	GRADO EN INGENIERIA FORESTAL O EQUIVALENTE
93300	10704	AY0176	TECNICO MEDIO PATRIMONIO	A2	23	NS	F	10.958,88	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
93300	10744	AY0130	JEFATURA DE NEGOCIADO PATRIMONIO	C1	22	NS	F	12.001,92	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.L. Naturaleza Jónica.

C.E. Complemento Especifico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Jaén

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

93300	10613	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C
-------	-------	--------	-------------------------	----	----	----	---	----------	---

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupos	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
93400	12296	AY0216	VICETESORERO/A	A1	30	S	F	27.139,16	LD	FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL
93400	11207	AY0107	TAG	A1	25	NS	F	18.661,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES. INTENDENTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE FUNCIONARIO CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL
93400	10758	AY0039	TESORERO/A	A1	30	S	F	30.911,30	C	
93400	10759	AY0131	JEFATURA DE NEGOCIADO DE CAJA	C1	22	NS	F	11.876,38	C	
93400	12156	AY0004	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
93400	10753	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93400	10754	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93400	10037	AY0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
93400	10762	AY0008	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PAGOS Y CONTROL D	C2/C1	19/22	NS	F	11.609,22	C	
93400	10281	AY0023	NOTIFICADOR	E	14	NS	F	8.465,80	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singulár.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S. P.: Sistema de Provisión.



**Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos**

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. POLICÍA LOCAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.I.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
13200	10244	A/0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	NS	L	15.343,86	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10248	A/0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	NS	L	15.343,86	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10228	A/0029	OFICIAL CONDUCTOR POLICIA LOCAL	C2	17	NS	L	15.343,86	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10183	A/0072	ENCARGADO DE SEÑALIZACIÓN	C2	18	NS	L	15.343,86	C	
13200	10220	A/0165	OFICIAL MECANICO	C2	17	NS	L	11.409,58	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
13200	10247	A/0170	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,64	C	
13200	10250	A/0170	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10246	A/0170	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10243	A/0170	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10249	A/0170	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10236	A/0156	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,64	C	
13200	10164	A/0028	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10251	A/0170	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10252	A/0088	OPERARIO MECANICO	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10276	A/0028	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,65	C	
13200	10226	A/0166	OPERARIO POLICIA	E	14	NS	L	13.734,64	C	

SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.I.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
13600	10777	A/0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	NS	L	8.167,88	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.I. Naturaleza J.údica.

CE: Complemento Especifico

S. P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

URBANISMO: PLAN, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA URBANIS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	Cd.	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
15100	11115	AY0077	SOCIOLOGÍA	A1	25	NS	L	13.893,73	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE
15100	10016	AY0012	DELINEANTE	C1	20	NS	L	9.194,89	C	
15100	10539	AY0084	AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS	C1	20	NS	L	9.323,98	C	
15100	10541	AY0012	DELINEANTE	C1	20	NS	L	9.201,03	C	

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	Cd.	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
15320	10682	AY0024	OFICIAL CANTERO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10671	AY0162	OFICIAL FRIGORISTA	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10678	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10679	AY0183	OFICIAL HERRERO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10683	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10690	AY0082	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10750	AY0181	OFICIAL FONTANERO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10656	AY0160	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10688	AY0165	OFICIAL MECANICO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10626	AY0161	OFICIAL FONTANERO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10522	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10592	AY0165	OFICIAL MECANICO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10616	AY0082	OFICIAL CARPINTERO	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10617	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10618	AY0024	OFICIAL PINTOR	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10619	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

15320	10620	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10621	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10622	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10623	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10645	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10625	AY0092	OFICIAL CARPINTERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10648	AY0162	OFICIAL FRIGORISTA		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10628	AY0163	OFICIAL HERRERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10629	AY0161	OFICIAL FONTANERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10630	AY0161	OFICIAL FONTANERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10636	AY0161	OFICIAL FONTANERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10637	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10640	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10631	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10643	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	12162	AY0092	OFICIAL CARPINTERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10646	AY0092	OFICIAL CARPINTERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10624	AY0024	OFICIAL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10605	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10695	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10916	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10904	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR		C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10906	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10907	AY0024	OFICIAL HERRERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10908	AY0158	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10809	AY0160	OFICIAL ELECTRICISTA		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10925	AY0168	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10911	AY0161	OFICIAL FONTANERO		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10902	AY0168	OFICIAL ALBAÑIL		C2	17	NS	L	9.090,51	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
15320	10900	AY0028	OPERARIO		E	14	NS	L	9.405,81	C	
15320	10898	AY0028	OPERARIO		E	14	NS	L	9.405,81	C	
15320	10670	AY0028	OPERARIO		E	14	NS	L	9.405,81	C	

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.I. Naturaleza Jurídica

C.E: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

15320	10669	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10694	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10668	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10667	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10664	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10663	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10660	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10614	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10632	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10672	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.873,76	C
15320	10615	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10699	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.668,16	C
15320	10642	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10633	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.597,16	C
15320	10635	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10639	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.587,45	C
15320	10638	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10658	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10693	AY0037	AYUDANTE PINTOR	E	14	NS	L	9.151,97	C
15320	12262	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10673	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10655	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10619	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C
15320	11123	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10519	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.587,45	C
15320	10686	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10674	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10697	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.588,16	C
15320	10684	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
15320	10696	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.588,16	C

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	DE	S. P.	Requisitos Específicos
16400	11016	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.405,74	C	
16400	12134	AY0081	CONSERJE CEMENTERIOS	E	14	NS	L	10.186,07	C	
16400	10571	AY0028	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.840,35	C	
16400	11125	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.405,81	C	
16400	11125	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.405,81	C	
16400	11124	AY0028	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.840,35	C	
16400	10575	AY0028	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	10.448,96	C	
16400	10574	AY0028	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.840,35	C	
16400	10565	AY0028	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	13.734,65	C	
16400	10569	AY0028	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.840,35	C	
16400	10569	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.405,81	C	
16400	10922	AY0151	OPERARIO CEMENTERIOS	E	14	NS	L	9.405,74	C	
16400	10438	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.161,91	C	

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	DE	S. P.	Requisitos Específicos
17000	10589	AY0046	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE

PARQUES Y JARDINES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	DE	S. P.	Requisitos Específicos
17100	10896	AY0206	MONITOR DE JARDINES	C1	20	NS	L	10.620,04	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CD: Complemento de Destino. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

Código	Gr. Asimilado	P. Rpt.	Denominación	CD	Shng.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
17100	10526	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10508	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10521	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10529	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10530	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10517	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10525	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10522	AY0164	OFICIAL JARDINES	C2	17	NS	L	9.090,51	C
17100	10520	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	NS	L	9.405,81	C
17100	11025	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	NS	L	9.405,81	C
17100	10413	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	10.745,70	C
17100	10533	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C
17100	10514	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
17100	10527	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.405,81	C
17100	10507	AY0113	VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	E	14	NS	L	9.405,81	C
17100	10689	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.640,35	C
17100	10631	AY0164	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.587,45	C

FUNCIONAMIENTO CENTROS DE ENSEÑANZA PRESC-PRIM.

Seccción	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Shng.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
32300	10480	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10481	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10488	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10495	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10489	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C	
32300	10492	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10483	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10494	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	
32300	10428	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C	

Gr-Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NI: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

32300	10493	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10487	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10490	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10491	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10492	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10485	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10444	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10459	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10455	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10454	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10453	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10452	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10450	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10433	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10446	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10458	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10443	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10442	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10440	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10439	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10437	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10436	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10435	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10447	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10432	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10478	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10477	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10476	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10475	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10474	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.782,51	C
32300	10472	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10466	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. C.E: Complemento Especifico S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

32300	10429	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10479	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10466	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10465	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10464	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10463	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10461	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10460	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10486	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10471	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10883	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10427	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	11003	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10672	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.340,35	C
32300	11001	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11000	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10999	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10434	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10662	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10677	AY0177	VIGILANTE	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11005	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10884	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	11004	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10882	AY0022	OPERARIO-LIMPIADOR	E	14	NS	L	9.52,42	C
32300	10881	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10880	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10878	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10877	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10876	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10874	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	11188	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NI: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

32300	10587	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10420	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10426	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10561	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10502	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10424	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10504	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10510	AY0184	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.587,46	C
32300	10423	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10422	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	11002	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10421	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11006	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10419	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	8.151,81	C
32300	10576	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11007	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11008	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11009	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11010	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11012	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	11011	AY0112	VIGILANTE EDIFICIOS MUNICIPALES	E	14	NS	L	9.405,81	C
32300	10418	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10417	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
32300	10570	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C

ADMINISTRACIÓN GENERAL COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑA EMPRESA

Sección	Nº Puesto	P. R. Pl.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N. J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
43000	12126	AY0074	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A1	25	NS	L	13.863,73	C	GRADO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N. J.: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S. P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

Sección	Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
43120	10903	AY0158	OFICIAL ALBANIL	C2	17	NS	L	9.217,17	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
43120	12314	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	12315	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	12316	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	12317	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10238	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10624	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C	
43120	10826	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10719	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.151,91	C	
43120	10825	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10796	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,91	C	
43120	10798	AY0155	CONSERJE MERCADOS	E	14	NS	L	7.860,88	C	
43120	10800	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10844	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10806	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	9.405,91	C	
43120	10799	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10808	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10810	AY0155	CONSERJE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10815	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10823	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10822	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10816	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10818	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10821	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	
43120	10820	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C	

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

43120	10660	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C
43120	10608	AY0091	VIGILANTE MERCADOS	E	14	NS	L	10.189,07	C
43120	10641	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.405,91	C
43120	10586	AY0028	OPERARIO MERCADOS	E	14	NS	L	9.405,91	C
43120	10620	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C
43120	10921	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C
43120	11020	AY0091	GUARDA MERCADOS	E	14	NS	L	10.000,11	C
43120	10579	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C
43120	10567	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.840,35	C

PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
48300	10563	AY0013	INFORMADORA AL CONSUMO	C1	20	NS	L	9.329,98	C	
48300	10562	AY0013	INFORMADORA AL CONSUMO	C1	20	NS	L	9.329,98	C	

ORGANOS DE GOBIERNO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
91200	10004	AY0097	CONDUCTOR ALCALDIA	C2	17	NS	L	11.205,80	LD	PERIODO DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE
91200	10038	AY0040	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.419,60	C	
91200	10043	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	LD	

SERVICIOS GENERALES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92002	12281	AY0215	TECNICO EN REPROGRAFIA	C1	20	NS	L	9.201,03	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado, CC: Complemento de Destino, Sing: Singular, NJ: Naturaleza Jurídica, CE: Complemento Específico, S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

92002	10601	AY0149	OPERADOR REPRODUCCIÓN DE PLANOS	C2	17	NS	L	8.179,58	C
92002	10047	AY0032	REGENTE	C2	18	S	L	12.082,88	C
92002	10024	AY0038	TELEFONISTA	C2	17	NS	L	8.161,88	C
92002	10035	AY0040	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.419,80	C
92002	10036	AY0067	AUXILIAR REPROGRAFIA	C2	17	NS	L	8.161,88	C
92002	10497	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
92002	10467	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
92002	10488	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
92002	10503	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
92002	10500	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10538	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10470	AY0022	LIMPIADORA	E	14	NS	L	9.151,91	C
92002	10518	AY0177	VIGILANTE	E	14	NS	L	9.406,81	C
92002	10622	AY0050	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.259,12	C
92002	10029	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10046	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10048	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10050	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10457	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C
92002	10805	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	LD
92002	10053	AY0177	VIGILANTE	E	14	NS	L	9.374,39	C
92002	10676	AY0066	AUXILIAR RADIOTELEFONIA	E	14	NS	L	9.151,91	C
92002	10045	AY0030	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C

ÁREA DE PERSONAL

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Singl.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92003	10065	AY0041	AGENTE AUXILIAR	C2	17	NS	L	8.043,83	C	

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Singl: Singular.

N.J: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión



**Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos**

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

INFORMATICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92008	10103	AY0049	OPERADOR/MANIPULADOR	C2	17	NS	L	10.919,20	C	

GESTIÓN PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92310	10657	AY0028	OPERARIO	E	14	NS	L	9.382,25	C	

PARTICIPACION CIUDADANA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
92400	10851	AY0083	EDUCADOR TIEMPO LIBRE	A2	23	NS	L	11.218,66	C	GRADO UNIVERSITARIO EQUIVALENTE
92400	10579	AY0083	EDUCADOR TIEMPO LIBRE	A2	23	NS	L	11.218,66	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
93200	11206	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	NS	L	8.161,88	C	
93200	12137	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	NS	L	8.161,88	C	
93200	12138	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	NS	L	8.161,88	C	
93200	10775	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	C2	17	NS	L	8.161,88	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NJ: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén

LABORALES:

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA

Sección: N.º Puesto	T.º P.º R.º	Demonstración	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.º J.	CE	S.º P.	Requisitos Específicos
93400	10404	AY0003	AUXILIAR AGENTE EJECUTIVO	17	NS	L	8.161,88	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

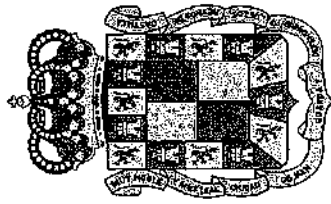
N.º. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.º P.: Sistema de Provisión



.....



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

ENERO 2022



**Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

C.E.E.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
CEE	80005	CE0001	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	A2	23	NS	F	12.898,06	C	
CEE	80001	CE0002	INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	A2	23	NS	F	12.898,06	C	GRADO EN INGENIERIA FORESTAL O EQUIVALENTE
CEE	80007	CE0006	JEFA TURA DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C1	22	NS	F	14.968,42	C	
CEE	80006	CE0006	JEFA TURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL	C1	22	NS	F	12.001,94	C	
CEE	80022	CE0011	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,06	C	
CEE	80012	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.837,76	C	
CEE	80011	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.837,76	C	
CEE	80010	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.837,76	C	
CEE	80021	CE0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.837,76	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

C.E.E.

Sede	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.I.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
CEE	80002	CE0003	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	13.156,02	C	
CEE	80003	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	NS	L	13.156,02	C	
CEE	80004	CE0004	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	NS	L	13.156,02	C	
CEE	80017	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80081	CE0012	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL Y JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80025	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80020	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80018	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80016	CE0012	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80015	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80013	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80083	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80084	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80014	CE0012	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80019	CE0012	MONITOR DE JARDINERIA	C1	20	NS	L	10.922,91	C	
CEE	80023	CE0005	CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.340,98	C	
CEE	80009	CE0009	GUARDA CONSERVADOR	C2	17	NS	L	9.920,03	C	
CEE	80008	CE0007	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	9.920,03	C	
CEE	80085	CE0008	COCINERO	C2	17	NS	L	9.922,77	C	
CEE	80043	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SESTATUTOS
CEE	80044	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SESTATUTOS
CEE	80045	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SESTATUTOS
CEE	80046	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SESTATUTOS
CEE	80048	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SESTATUTOS
CEE	80050	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SESTATUTOS

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.I. Naturaleza Ibrida. CE: Complemento Especifico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

CEE 80042	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80027	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80049	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80041	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80039	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80037	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80036	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80035	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80032	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80031	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80028	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80054	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80029	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80052	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80061	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80076	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80077	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80078	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80079	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80080	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80081	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80074	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80062	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80073	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80047	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80040	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80038	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80034	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80033	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80030	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE 80026	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS

S.P.: Sistema de Provisión

CE: Complemento Específico

NJ: Naturaleza Jurídica.

Sing: Singular.

CD: Complemento de Destino.

Gr: Asimilado; Grupo Asimilado.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ESPECIAL DE EMPLEO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

CEE	80082	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80065	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80024	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80055	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80056	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80057	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80058	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80059	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80060	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80075	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80064	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80053	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80066	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80087	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80068	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80069	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80070	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80071	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80072	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS
CEE	80063	CE0013	OPERARIO JARDINES	E	14	NS	L	9.413,66	C	SIESTATUTOS

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado.

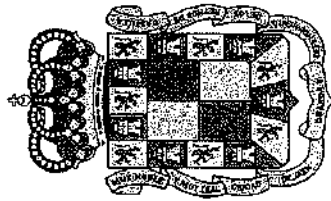
CD: Complemento de Destino.

Sing. Singular.

NJ. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO
CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
33000	60096	PC0015	TAG	A1	25	NS	F	13.046,45	C	
33000	60001	PC0001	JEFATURA DE SECCIÓN AREA DE ADMINISTRACION	A1	26	NS	F	14.695,14	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERENTE MERSANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
33000	60004	PC0004	TECNICO MEDIO DE GESTION	A2	23	NS	F	12.610,88	C	
33000	60083	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.815,94	C	
33000	60085	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.815,94	C	
33000	60103	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.815,94	C	
33000	60084	PC0005	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.815,94	C	
33000	60057	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.812,70	C	
33000	60088	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.812,70	C	
33000	60068	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.812,70	C	
33000	60084	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
33000	60005	PC0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.812,70	C	

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
33001	60022	PC0008	DIRECTOR BANDA DE MUSICA	A1	28	S	F	15.004,92	C	TITULACION SUPERIOR EN DIRECCION Y COMPOSICION
33001	60023	PC0009	MUSICO SUBDIRECTOR BANDA DE MUSICA	A2	25	S	F	14.096,88	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos

CD: Complemento de Destino.
Sing: Singular.
Denominación: N.U. Naturaleza Jurídica.
CE: Complemento Específico
S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

33210	60008	PC0017	AYUDANTE DE BIBLIOTECAS	A2	23	NS	F	12.635,00	C
-------	-------	--------	-------------------------	----	----	----	---	-----------	---

ARCHIVO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CP	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
33220	60009	A70029	ARCHIVERO/A	A1	25	NS	F	13.049,40	C	GRADO EN HUMANIDADES/BIOTECNOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
33220	60006	PC0006	JEFE DE SECCION ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A1	26	NS	F	14.297,36	C	GRADO EN HUMANIDADES O EN BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENTACIÓN EQUIVALENTE
33220	60028	A70029	ARCHIVERO/A	A1	26	NS	F	13.049,40	C	GRADO EN HUMANIDADES/BIOTECNOLOGÍA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
33220	60007	PC0007	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	A2	23	NS	F	11.947,18	C	

TURISMO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
43200	60010	PC0010	JEFATURA DE SECCION/AREA DE ACTIVIDADES	A1/A2	28/28	NS	F	15.766,38	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

CULTURA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
33000	60070	PC0016	PERIODISTA	A1	25	NS	L	13.310,39	C	GRADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN EQUIVALENTE	Completa
33000	60077	PC0018	PROFESORA HISTORIA DEL ARTE	A1	25	NS	L	12.612,67	C	GRADO EN HISTORIA O EQUIVALENTE	Completa
33000	60081	PC0013	MONITOR DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	C1	20	NS	L	10.568,49	C		Completa
33000	60083	PC0025	PORTERO TAJUILLERO	C2	17	NS	L	8.196,86	C		Completa
33000	60018	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	8.898,73	C		Completa
33000	60082	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	8.869,59	C		Completa
33000	60083	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	8.869,59	C		Completa
33000	60075	PC0023	GUÍA DE RECEPCIÓN	C2	17	NS	L	7.986,95	C		Completa
33000	60066	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	8.893,67	C		Completa
33000	60064	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	8.923,43	C		Completa
33000	60017	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	8.898,73	C		Completa
33000	60078	PC0024	OPERARIO	E	14	NS	L	9.255,44	C		Completa
33000	60078	PC0024	OPERARIO	E	14	NS	L	9.255,44	C		Completa
33000	60020	PC0024	OPERARIO	E	14	NS	L	9.030,67	C		Completa

BANDA DE MUSICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
33001	60032	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60031	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60038	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60039	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60030	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Especifico S. P.: Sistema de Provision



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

33001	60024	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60101	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60087	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60029	PC0021	MUSICO A2	A2	23	NS	L	10.972,04	C	GRADO SUPERIOR EN MUSICA	Completa
33001	60088	PC0021	MUSICO C1	C1	20	NS	L	8.994,40	C		Completa
33001	60081	PC0021	MUSICO C1	C1	20	NS	L	8.994,40	C		Completa
33001	60084	PC0021	MUSICO C1	C1	20	NS	L	8.992,26	C		Completa
33001	60025	PC0021	MUSICO C1	C1	20	NS	L	8.994,40	C		Completa
33001	60048	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60049	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60062	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60066	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60065	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60061	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60047	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60046	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60042	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60067	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60040	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60037	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60036	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60035	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60033	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60026	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60041	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60064	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60063	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60065	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60069	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa
33001	60092	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C		Completa

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NI: Naturaleza Jódica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

33001	60900	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C	Completada
33001	60388	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C	Completada
33001	60886	PC0021	MUSICO C2	C2	17	NS	L	9.146,77	C	Completada
33001	60663	PC0024	OPERARIO	E	14	NS	L	9.028,24	C	Completada

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.I.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
33210	60044	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	NS	L	12.887,70	C		96,66%
33210	60061	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	NS	L	12.887,70	C		96,88%
33210	60045	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	NS	L	12.887,70	C		96,88%
33210	60062	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	NS	L	12.887,70	C		96,66%
33210	60043	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	NS	L	12.887,70	C		96,33%
33210	60068	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	A2	23	NS	L	12.887,70	C		96,66%
33210	60899	PC0028	AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	C1	20	NS	L	8.992,26	C		26,99%

ARCHIVO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.I.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
33220	60021	PC0003	AYUDANTE DE ARCHIVO	A2	23	NS	L	12.887,70	C		Completada
33220	60068	PC0027	AUXILIAR DE ARCHIVOS	C2	17	NS	L	7.968,95	C		Completada

TURISMO

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.I.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
43200	60027	PC0012	GUÍA DE TURISMO	C1	20	NS	L	8.992,26	C		Completada

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.I. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S. P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO,
FIESTAS Y PATRIMONIO CULTURAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

43200	60097	PC0022	GESTOR TURISTICO	C1	20	NS	L	8.982,26	C	Completa
43200	60072	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	NS	L	7.968,95	C	Completa
43200	60012	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	7.968,95	C	Completa
43200	60095	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	5.312,87	C	88,86%
43200	60013	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	5.312,87	C	88,86%
43200	60014	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	5.312,87	C	88,86%
43200	60015	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	5.312,87	C	88,86%
43200	60019	PC0020	ANIMADOR CULTURAL	C2	17	NS	L	9.225,45	C	Completa
43200	60071	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	NS	L	7.632,01	C	Completa
43200	60073	PC0023	GUIA DE RECEPCIÓN	C2	17	NS	L	7.968,95	C	Completa
43200	60074	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	7.968,95	C	Completa
43200	60076	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	7.968,95	C	Completa
43200	60080	PC0014	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES	C2	17	NS	L	8.716,30	C	Completa
43200	60018	PC0012	GUIA DE TURISMO	C2	17	NS	L	5.312,87	C	88,86%

Gr-Asimilado; Grupo Asimilado.

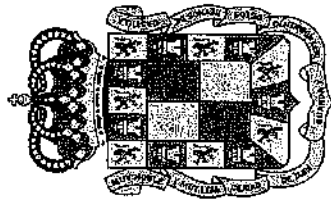
CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.I. Naturaleza Jurídica

C.E: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DE LA ESCUELA TALLER DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESCUELA TALLER DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

E. TALLER

Sección	Nº Puesto	P. Bot.	Dominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
ETALLER	90003	ET0003	TECNICO SUPERIOR	A1	25	NS	F	14.444,64	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
ETALLER	90001	ET0001	TECNICO SUPERIOR	A1	28	NS	F	15.852,34	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
ETALLER	90007	ET0007	TECNICO MEDIO	A2	24	NS	F	14.444,64	C	
ETALLER	90013	ET0013	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.888,74	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J.: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ESCUELA TALLER DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

E. TALLER

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
ETALLER	90011	ET0011	MONITOR	C1	20	NS	L	10.713,28	C	
ETALLER	90010	ET0011	MONITOR	C1	20	NS	L	10.713,28	C	
ETALLER	90009	ET0008	MONITOR	C1	20	NS	L	10.713,28	C	
ETALLER	90004	ET0004	MONITOR	C1	20	NS	L	10.713,28	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado.

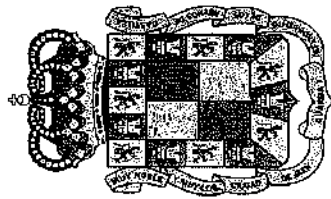
CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

C.M.U.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	M.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
GMU	30077	GU0013	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
GMU	30008	GU0013	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
GMU	30007	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30033	GU0009	JEFATURA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECO	A1	28	NS	F	17.115,14	C	GRADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30032	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30042	GU0016	JEFATURA DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTI	A1	28	NS	F	17.115,14	C	GRADO EN ARQUITECTURA O INGENIERIA O EQUIVALENTE
GMU	30043	GU0006	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O EQUIVALENTE
GMU	30086	GU0003	JEFATURA DE SECCIÓN DE DISCIPLINA Y CONSERVA	A1	28	NS	F	17.115,14	C	GRADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30012	GU0005	TAG	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30086	GU0005	TAG	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO, EMPRESARIALES, ECONÓMICAS O EQUIVALENTE
GMU	30001	GU0001	JEFATURA DE SECCIÓN DE ARQUITECTURA	A1	28	NS	F	17.115,14	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30076	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30075	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30054	GU0006	TAG	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTERMEDIANTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30074	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTERMEDIANTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30061	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTERMEDIANTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30064	GU0005	TAG	A1	25	NS	F	13.661,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTERMEDIANTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30073	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS O EMPRESARIALES, INTERMEDIANTE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
GMU	30070	GU0013	TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN DERECHO O EQUIVALENTE
GMU	30069	GU0002	ARQUITECTO	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ARQUITECTURA O EQUIVALENTE
GMU	30018	GU0006	TÉCNICO DE GESTIÓN ECONOMICA	A1	25	NS	F	17.323,46	C	GRADO EN ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O EQUIVALENTE
GMU	30015	GU0004	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/A PARALELO INGENIERO DE LA CONSTRUCCION
GMU	30014	GU0004	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	NS	F	13.704,60	C	ARQUITECTO TECNICO/A PARALELO INGENIERO DE LA CONSTRUCCION

CD: Complemento de Destino.

Sing. Singular.

N.J. Naturaleza Jbridea.

OE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

GMU 30078	GU0004	ARQUITECTO TECNICO		A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO
GMU 30078	GU0004	ARQUITECTO TECNICO		A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO
GMU 30080	GU0003	INGENIERO TECNICO		A2	24	NS	F	13.704,80	C	GRADO EN INGENIERIA O EQUIVALENTE	GRADO EN INGENIERIA O EQUIVALENTE
GMU 30045	GU0004	ARQUITECTO TECNICO		A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO
GMU 30085	GU0004	ARQUITECTO TECNICO		A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO
GMU 30016	GU0004	ARQUITECTO TECNICO		A2	24	NS	F	13.704,80	C	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNICO
GMU 30087	GU0007	ADMINISTRATIVO		C1	20	NS	F	8.304,80	C		
GMU 30068	GU0007	ADMINISTRATIVO		C1	20	NS	F	8.304,80	C		
GMU 30064	GU0007	ADMINISTRATIVO		C1	20	NS	F	8.304,80	C		
GMU 30063	GU0007	ADMINISTRATIVO		C1	20	NS	F	8.304,80	C		
GMU 30083	GU0020	JEFATURA DE NEGOCIADO DE DISCIPLINA Y CONSE		C1	22	NS	F	12.001,92	C		
GMU 30062	GU0019	JEFATURA DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO		C1	22	NS	F	12.001,92	C		
GMU 30051	GU0018	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ARQUITECTURA		C1	22	NS	F	12.001,92	C		
GMU 30049	GU0015	JEFATURA DE NEGOCIADO DE REGISTRO		C1	22	NS	F	12.001,92	C		
GMU 30050	GU0017	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y R.H.		C1	22	NS	F	12.001,92	C		
GMU 30082	GU0006	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30083	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30023	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30044	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30082	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30055	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30031	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30071	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30030	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30029	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30027	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30025	GU0008	AUX. ADMINISTRATIVO		C2	17	NS	F	8.111,46	C		
GMU 30081	GU0010	NOTIFICADOR		E	14	NS	F	8.466,08	C		
GMU 30034	GU0010	NOTIFICADOR		E	14	NS	F	8.466,08	C		

CD: Complemento de Destino.

Sing. Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Especifico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

G.M.U.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	D denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
GMU	30065	GU0014	CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
GMU	30040	GU0014	MECANICO-CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.340,98	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
GMU	30036	GU0011	AUXILIAR DE REPROGRAFIA	E	14	NS	L	9.515,05	C	
GMU	30037	GU0012	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.384,22	C	
GMU	30072	GU0012	ORDENANZA	E	14	NS	L	8.635,40	C	

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado.

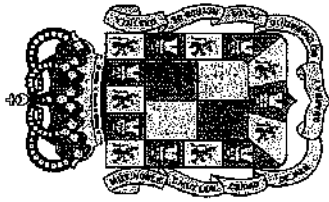
CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

I.M.E.F.E

Sociedad	Nº Puesto	P. Rot.	Denominación	Grupo	CD	Singl.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
IMEFE	50029	IM0005	TECNICO SUPERIOR	A1	23	NS	F	8.697,70	C	
IMEFE	50006	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50007	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50008	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50009	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50010	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50011	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50004	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50001	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50003	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50005	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50017	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50018	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50019	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50020	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50021	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50022	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50023	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50024	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50002	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50016	IM0001	TECNICO MEDIO	A2	23	NS	F	10.998,54	C	
IMEFE	50015	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.305,92	C	
IMEFE	50012	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.305,92	C	
IMEFE	50014	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.305,92	C	

CD: Complemento de Destino.

Singl: Singular.

N.J: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

IMEFE	50013	IM0003	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.305,92	C
IMEFE	50026	IM0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	7.810,80	C

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

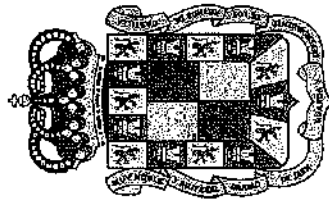
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

I.M.E.F.E

Sección		P. Spt		Denominación		Gr. Asimilado		CD		Sing.		N.J.		CE		S.P.		Requisitos Específicos	
IMEFE	50025	IM0004	OFICIAL 1º	C2		17	NS	L		NS	L	8.454,93	C						
IMEFE	50028	IM0006	CONSERJE MANTENEDOR	E		14	NS	L		NS	L	9.782,51	C						

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
32100	20212	PS0005	TAG	A1	25	NS	F	13.651,62	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS EM PRESEARIALES O ACTUARIO MERCANTIL
32100	20002	PS0002	JEFATURA DE SECCION TECNICA SOCIAL	A1	28	NS	F	14.586,14	C	
32100	20073	PS0016	JEFE DE NEGOCIADO DIRECTOR TECNICO DE DENT	A1	26	NS	F	13.649,16	C	
32100	20087	PS0013	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	12.613,30	C	ARQUITECTO TECNICO O INGENIERO DE EDIFICACION O EQUIVALENTE
32100	20003	PS0003	ADJUNTO JEFATURA SECCION ADMINISTRATIVA	A2	25	NS	F	15.584,74	C	
32100	20062	PS0038	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (SERVICIO)	A2	25	NS	F	14.309,82	C	
32100	20063	PS0012	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (C.M.S.S.)	A2	25	NS	F	13.121,84	C	
32100	20066	PS0013	ARQUITECTO TECNICO	A2	24	NS	F	12.613,30	C	ARQUITECTO TECNICO O INGENIERO DE EDIFICACION O EQUIVALENTE
32100	20078	PS0041	ADJUNTO JEFE DE SECCION	A2	26	NS	F	13.121,84	C	
32100	20064	PS0037	ADJUNTO JEFE DE SECCION TEC. SOCIAL (COMEDO)	A2	25	NS	F	13.121,84	C	
32100	20120	PS0028	NOTIFICADOR	AP	14	NS	F	8.466,08	C	
32100	20070	PS0035	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20128	PS0032	JEFATURA DE NEGOCIADO DIRECTOR CENTRO	C1	22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20106	PS0036	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20084	PS0040	COORDINADOR DE INFORMATICA	C1	22	NS	F	10.440,64	C	
32100	20131	PS0036	JEFATURA DE NEGOCIADO	C1	22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20172	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,34	C	
32100	20196	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,08	C	
32100	20129	PS0032	JEFATURA DE NEGOCIADO DIRECTOR CENTRO	C1	22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20197	PS0001	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.306,08	C	
32100	20014	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
32100	20013	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
32100	20011	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	
32100	20010	PS0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,84	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jónica.

CE: Complemento Especifico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código	Clasificación	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
32100	20009	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	14.538,56	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O ACTUARIO MERCANTIL
32100	20015	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20007	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20006	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20209	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20210	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20608	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20016	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20017	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20018	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20019	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20162	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20176	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20218	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20153	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20020	PS0006 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	28	NS	F	8.001,84	C	
32100	20069	PS0025 JEFATURA DE NEGOCIADO ADVO. SECCION TECNIC	C2/C1	18/22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20071	PS0020 JEFATURA DE NEG. CONTIB. PATRIM. MANTO. Y SUM	C2/C1	18/22	NS	F	13.538,56	C	
32100	20072	PS0014 JEFATURA NEG. ADVO. DE GES. PRESTACIONES S	C2/C1	18/22	NS	F	13.538,56	C	

SECCION ADMINISTRATIVA

Sección	Nº Puesto	P. Rta.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
32200	20001	PS0039	JEFATURA DE SECCION ADMINISTRATIVA	A1	28	NS	F	14.538,56	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS, EMPRESARIALES O ACTUARIO MERCANTIL

CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Especifico. S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

SECCION TECNICA

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
32100	20211	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	NS	L	12.560,83	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE	Completa
32100	20127	PS0031	PSICOLOGO	A1	26	NS	L	12.560,83	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE	Completa
32100	20157	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	NS	L	12.560,83	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE	Completa
32100	20192	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	NS	L	12.560,83	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE	Completa
32100	20213	PS0031	PSICOLOGO	A1	25	NS	L	12.560,83	C	GRADO EN PSICOLOGIA O EQUIVALENTE	Completa
32100	20095	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20166	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20096	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20097	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20098	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20150	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20109	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20126	PS0021	DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIAL	A2	24	NS	L	12.476,75	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20142	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20134	PS0033	RESPONSABLE DE BIBLIOTECA	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20162	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20165	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20164	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20163	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20156	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20159	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20160	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20161	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20224	PS0023	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACION SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J.: Naturaleza Jurídica. S.P.: Sistema de Provisión. CE: Complemento Especifico



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

32100	20079	PS0021	DIRECTORA DE CENTRO SOCIAL	A2	24	NS	L	12.476,15	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20052	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20053	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20064	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20055	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20056	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20057	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20059	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20060	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20084	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20055	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20157	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20081	PS0021	DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIAL	A2	24	NS	L	12.476,15	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20082	PS0021	DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIAL	A2	24	NS	L	12.476,15	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20085	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
32100	20086	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
32100	20087	PS0022	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
32100	20089	PS0023	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20091	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20092	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20093	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20061	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20203	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20169	PS0031	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20191	PS0031	EDUCADOR ESPECIALIZADO	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
32100	20193	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20199	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20200	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20204	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	23	NS	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa

Gr. Asimilado, Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



Excmo. Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

32100	20205	PS0024	EDUCADOR SOCIAL	A2	NS	23	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20206	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	NS	23	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20207	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	NS	23	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20208	PS0011	TRABAJADORA SOCIAL	A2	NS	23	L	10.649,45	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20223	PS0023	EDUCADOR SOCIAL	A2	NS	23	L	10.649,45	C	GRADO EDUCACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20217	PS0021	DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIAL	A2	NS	24	L	12.478,15	C	GRADO EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	Completa
32100	20101	PS0026	LIMPIADORA	AP	NS	14	L	9.152,19	C		Completa
32100	20125	PS0030	OPERARIO	AP	NS	14	L	9.587,88	C		Completa
32100	20136	PS0034	VIGILANTE-CONSERJE	AP	NS	14	L	9.631,62	C		Completa
32100	20112	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20111	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20110	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20107	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20105	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20104	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20006	PS0042	AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	C1	NS	20	L	11.796,42	C		Completa
32100	20102	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20222	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20214	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20194	PS0011	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	10.649,45	C		Completa
32100	20221	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20119	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20220	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20219	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20216	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20215	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20190	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20192	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa
32100	20173	PS0016	MEDIADOR INTERCULTURAL	C1	NS	20	L	11.220,94	C		Completa

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

32100	20171	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C	CONOCIMIENTO LENGUAJE DE SIGNOS	Completa
32100	20170	PS0017	INTERPRETE LENGUAJE DE SIGNOS	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20114	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20155	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20156	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20154	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20174	PS0004	DELINEANTE (TIEMPO PARCIAL)	C1	20	NS	L	4.609,61	C		Completa
32100	20133	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20004	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20119	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20115	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20116	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20117	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20118	PS0027	MONITOR DE CENTRO	C1	20	NS	L	11.220,94	C		Completa
32100	20169	PS0017	INTERPRETE LENGUAJE DE SIGNOS	C2	17	NS	L	8.572,71	C	CONOCIMIENTO LENGUAJE DE SIGNOS	Completa
32100	20049	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20027	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20151	PS0024	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20036	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20050	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20049	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20022	PS0007	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20045	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20026	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20038	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20075	PS0035	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	8.572,71	C		Completa
32100	20030	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIA	C2	17	NS	L	9.330,84	C		Completa
32100	20042	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	8.572,71	C		Completa

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing. Singular.

N.I. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS
SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

32100	20041	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20039	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20023	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20036	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20183	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	6.998,20	C	75%
32100	20186	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	8.490,11	C	Completa
32100	20121	PS0019	OFICIAL ALBAÑIL	C2	17	NS	L	9.099,49	C	Completa
32100	20122	PS0043	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	17	NS	L	9.099,49	C	Completa
32100	20123	PS0018	OFICIAL DE HERRERIA	C2	17	NS	L	9.217,31	C	Completa
32100	20124	PS0028	OFICIAL FONTANERO	C2	17	NS	L	9.090,49	C	Completa
32100	20180	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20184	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20175	PS0008	AUXILIAR MONITOR CENTRO	C2	17	NS	L	8.572,71	C	Completa
32100	20182	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20181	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20179	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20178	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20177	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20185	PS0007	AUXILIAR DOMICILIARIO/A	C2	17	NS	L	9.330,84	C	Completa
32100	20201	PS0008	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa
32100	20202	PS0008	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa
32100	20143	PS0009	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa
32100	20190	PS0009	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa
32100	20189	PS0009	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa
32100	20188	PS0009	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa
32100	20187	PS0009	CONSERJE	E	14	NS	L	9.831,92	C	Completa

Gr.Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

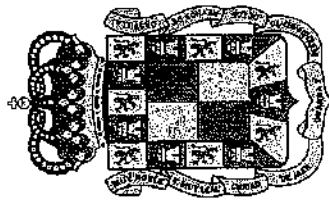
NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



.....



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejal/a de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

P.M.I.D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt.	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
PMD	40102	PD0030	TECNICO SUPERIOR EN EDUCACION FISICA	A1	25	NS	F	14.483,39	C	GRADO EN EDUCACION FISICA O EQUIVALENTE
PMD	40059	PD0026	JEFATURA DE SECCION DE ADMINISTRACION	A1	26	NS	F	14.506,50	C	GRADO EN DERECHO, CIENCIAS POLITICAS, ECONOMICAS O EMPRESARIALES, INTERLENDE MERCANTIL O ACTUARIO O EQUIVALENTE
PMD	40053	PD0021	JEFATURA DE SECCION TECNICA	A1/A2	26/26	NS	F	15.766,39	C	GRADO EN EDUCACION FISICA O EQUIVALENTE
PMD	40103	PD0001	TECNICO MEDIO EN EDUCACION FISICA	A2	23	NS	F	10.999,84	C	
PMD	40058	PD0025	JEFATURA DE NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERAL	C1	22	NS	F	11.985,40	C	
PMD	40055	PD0007	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	8.303,08	C	
PMD	40010	PD0022	JEFATURA DE NEGOCIADO DE PERSONAL Y NOMINA	C1	22	NS	F	11.985,40	C	
PMD	40025	PD0008	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.069,28	C	
PMD	40024	PD0012	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.107,54	C	
PMD	40023	PD0012	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.107,54	C	
PMD	40037	PD0012	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.069,28	C	
PMD	40038	PD0012	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.069,28	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S. P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

P. M. D.

Sección	Nº Puesto	P. Rpl	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos
PMD	40040	PD0016	MEDICO	A1	23	S	L	14.633,57	C	GRADO EN MEDICINA O EQUIVALENTE
PMD	40096	PD0017	ENFERMERA PISCINA DE VERANO	A2	23	NS	L	3.040,42	C	GRADO EN ENFERMERIA O EQUIVALENTE
PMD	40119	PD0017	ENFERMERA	A2	23	NS	L	12.161,70	C	GRADO EN ENFERMERIA O EQUIVALENTE
PMD	40048	PD0017	ENFERMERA	A2	23	NS	L	12.161,70	C	GRADO EN ENFERMERIA O EQUIVALENTE
PMD	40047	PD0017	ENFERMERA	A2	23	NS	L	12.161,70	C	GRADO EN ENFERMERIA O EQUIVALENTE
PMD	40067	PD0028	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40066	PD0028	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40057	PD0008	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40083	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40044	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40105	PD0028	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40068	PD0028	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40042	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40045	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40122	PD0016	MONITOR PADEL	C1	20	NS	L	9.374,53	C	
PMD	40121	PD0016	MONITOR PADEL	C1	20	NS	L	9.374,53	C	
PMD	40120	PD0016	MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS NATURALEZA	C1	20	NS	L	9.374,53	C	
PMD	40118	PD0016	MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS NATURALEZA	C1	20	NS	L	9.374,53	C	
PMD	40117	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40114	PD0028	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40043	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40060	PD0016	SOCORRISTA MONITOR	C1	20	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40002	PD0002	CAPATAZ	C2	16	NS	L	11.589,36	C	TITULO DE SOCORRISTA ACUATICO Y MONITOR DE NATACION
PMD	40085	PD0023	ANIMADOR DEPORTIVO	C2	17	NS	L	9.374,53	C	
PMD	40034	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.327,78	C	

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NI: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Especifico. S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

PMD 40033	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40031	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40046	PD0016	MONITOR DEPORTIVO	C2	17	NS	L	11.589,36	C	
PMD 40029	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40028	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40036	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40008	PD0004	CAPATAZ	C2	18	NS	L	11.589,36	C	
PMD 40007	PD0003	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	9.198,03	C	
PMD 40006	PD0003	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	C2	17	NS	L	9.198,03	C	
PMD 40005	PD0005	OFICIAL FONTANERO	C2	17	NS	L	9.023,82	C	
PMD 40038	PD0023	ANIMADOR DEPORTIVO	C2	17	NS	L	9.374,53	C	
PMD 40003	PD0024	OFICIAL ELECTRICO	C2	17	NS	L	9.023,82	C	
PMD 40032	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40101	PD0013	PORTERO TAQUILLERO	C2	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40041	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	2.897,35	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40087	AY006	ANIMADOR CULTURAL	C2	17	NS	L	9.225,45	C	
PMD 40116	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40115	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40112	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40111	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40110	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40109	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40108	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40107	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40106	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	2.897,35	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40004	PD0003	OFICIAL CONDUCTOR	C2	17	NS	L	9.023,82	C	PERMISO DE CONDUCIR CORRESPONDIENTE
PMD 40062	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	2.897,35	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40073	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	2.897,35	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40072	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40071	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	2.897,35	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40070	PD0028	SOCORRISTA	C2	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico S.F.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

Código	Gr. Asimilado	CD: Complemento de Destino	Sing: Singular	N.J. Naturaleza Jurídica	CE: Complemento Específico	S.P.: Sistema de Provisión			
PMD 40069	PD0028	SOCORRISTA	E	14	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40080	PD0018	PORTERO TAQUILLERO	E	17	NS	L	9.527,76	C	
PMD 40085	PD0028	SOCORRISTA	E	17	NS	L	11.589,36	C	TÍTULO DE SOCORRISTA ACUÁTICO
PMD 40080	PD0019	AUX. AGENTE EJECUTIVO	E	17	NS	L	8.269,69	C	
PMD 40049	PD0018	ENCARGADO SALINAS	E	17	NS	L	9.390,10	C	
PMD 40074	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40064	PD0020	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40100	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40082	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40009	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40014	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40093	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40039	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40104	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40095	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40095	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40075	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40076	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40077	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40078	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40079	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40080	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40081	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40098	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40012	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40051	PD0020	OPERARIO	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40027	PD0020	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40052	PD0020	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C	
PMD 40021	PD0009	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	
PMD 40020	PD0009	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C	

Gr. Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. N.J. Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico. S.P.: Sistema de Provisión



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

LABORALES:

PMD	40019	PD0008	VIGILANTE INSTALACIONES	E	14	NS	L	9.832,74	C
PMD	40089	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40013	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40089	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40011	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40088	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40094	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C
PMD	40090	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C
PMD	40091	PD0029	OPERARIO	E	14	NS	L	8.913,72	C
PMD	40087	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40086	PD0008	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C
PMD	40018	PD0009	VIGILANTE	E	14	NS	L	10.848,37	C

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado.

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

NJ: Naturaleza Jurídica.

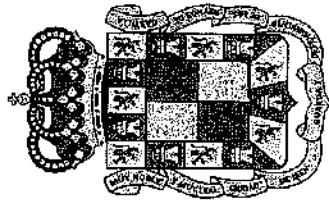
CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARÍA, nº 1 - 23002 JAÉN



**RELACIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR
MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN**

ENERO 2022



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

U.P./M.

Sección	Nº Puesto	P. Rpt	Denominación	Grupo	CD	Sing.	N.J.	CE	S.P.	Requisitos Específicos
UP	70025	UP0002	ADMINISTRATIVO	C1	20	NS	F	11.412,66	C	
UP	70026	UP0002	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,77	C	
UP	70024	UP0002	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,77	C	
UP	70011	UP0012	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	9.599,52	C	
UP	70008	UP0006	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	9.599,52	C	
UP	70002	UP0002	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	17	NS	F	8.001,77	C	

CD: Complemento de Destino.

Sing: Singular.

N.J. Naturaleza Jurídica.

CE: Complemento Específico

S.P.: Sistema de Provisión.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

U.P.M.

Sección	Nº Puesto	P. Rol	Denominación	Gr. Asimilado	CD	Sing.	N.º J.	CE	S. P.	Requisitos Específicos	Jornada
UP	70005	UP0005	COORDINADOR DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	A1	26	NS	L	13.563,14	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
UP	70001	UP0001	COORDINADOR DE ACTIVIDADES CREATIVAS	A1	26	NS	L	13.563,14	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
UP	70004	UP0004	COORDINADOR DE ACTIVIDADES BARRIOS	A2	24	NS	L	13.433,91	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
UP	70013	UP0011	COORDINADOR DE ACTIVIDADES AREA DE EMPLEO	A2	24	NS	L	13.433,91	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	Completa
UP	70056	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70044	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70045	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70046	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70047	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70048	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70049	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70050	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70051	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70052	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70053	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70043	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70055	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70056	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70036	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70057	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70069	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70060	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70062	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL
UP	70114	UP0013	MONITOR	C1	20	NS	L	11.640,91	C		DISCONTINUA PARCIAL

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NI: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S. P.: Sistema de Provisión
Observaciones: La jornada de los puestos denominados "Monitor" varía según el número de alumnos y grupos. El Complemento Específico aparece por su importe al 100% de la jornada.



Excmo Ayuntamiento de Jaén
Concejalía de Recursos Humanos

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

LABORALES:

UP	70054	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70054	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70028	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70014	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70016	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70016	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70017	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70018	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70019	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70020	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70021	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70022	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70042	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70027	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70065	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70029	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70030	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70031	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70032	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70033	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70034	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70035	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70063	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70041	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70023	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70101	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70066	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70061	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	DISCONTINUA PARCIAL
UP	70092	UP0013	MONITOR		C1	20	NS	L	11.640,91	C	Tiempo parcial variable

Gr. Asimilado: Grupo Asimilado. CD: Complemento de Destino. Sing: Singular. NI: Naturaleza Jurídica. CE: Complemento Específico S.P.: Sistema de Provisión
Observaciones: La jornada de los puestos denominados "Monitor" varía según el número de alumnos y grupos. El Complemento Específico aparece por su importe al 100% de la jornada.



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de intervención sobre el asunto dando la palabra, en primer lugar, al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Bueno, como ya conocen todos los corporativos, se trae hoy a consideración, a debate, la RPT del Ayuntamiento de Jaén. Que no deja de ser la relación de puestos de trabajo, como un instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades que los servicios precisan y los requisitos para el desempeño de cada uno de los puestos.

Esto es algo que necesitábamos hace muchísimos años en este Ayuntamiento. Desde los años 80, en que deberíamos tener una RPT, hemos tenido carencia de este tipo de documento, de este tipo de instrumento, que hubiera hecho durante todos estos años que las relaciones laborales de este Ayuntamiento hubieran sido organizadas, ordenadas, legales, como quieran llamarlo. De alguna forma, hubieran sido ordinarias para una administración pública, como es el Ayuntamiento de Jaén.

En este caso, se ha hecho de forma cuidadosa. Se trae un expediente completo que conlleva:

La providencia del Concejal de Personal, de Recursos Humanos.

Que conlleva las memorias explicativas de las necesidades de cada uno de los aspectos que recoge.

Que conlleva también, contiene también, el informe del Secretario positivo de esta relación de puestos de trabajo, así como la solicitud e informe de la Intervención Municipal.

De alguna manera, es un expediente elaborado por los funcionarios del Ayuntamiento de Jaén de forma cuidadosa para que se lleve a término con el máximo de apoyos posibles tanto de la parte social como de los grupos políticos que componen esta corporación municipal.

Y fíjense que cuando se inició el procedimiento de elaboración se tuvo en cuenta:

En primer lugar, dar cumplimiento al tercer paso del cronograma de la estabilización del personal que contenía el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos aprobado en octubre del 2019 por este Pleno. Que era incluir en la RPT municipal todos aquellos puestos que no aparecían reflejados en la RPT de 2006, y que eran susceptibles del Plan de Estabilización del Personal Laboral Temporal de este Ayuntamiento. Que, recuerdo que, afectaba a más de 700 trabajadores.

Y, el segundo parámetro, era el cumplimiento estricto de la ley. La voluntad de nuestro equipo era de hacerla de forma, lo más aséptica posible. Y la forma más aséptica era respetando lo estipulado en las leyes. Principalmente en el art. 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Que en su artículo 15 establecía, por ejemplo, las relaciones jurídicas de todos los puestos de este Ayuntamiento de Jaén en cuanto a su denominación como funcionarios y laborales.

Esto ha pasado por distintas mesas. Ha pasado por distintas mesas de negociación. Y en el momento de la aprobación fue aprobado por unanimidad por todos los sindicatos, por todas las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación.



Esa aprobación de unanimidad se reflejó también en una aprobación muy mayoritaria en la Comisión Informativa de Recursos Humanos en la que están representados todos los grupos políticos de esta Corporación.

Se trata, como digo, de una RPT instrumental que nos ayudará tanto a la estabilización del personal como a una mejor ordenación de los recursos humanos. Y que nos ayudará, indiscutiblemente, para mejorar la prestación de los servicios públicos con los recursos humanos absolutamente necesarios. De alguna manera, de lo que se trata es de una mejor gestión de los presupuestos de este Ayuntamiento, del dinero que se recibe de los impuestos de todos los jiennenses, prestando de forma eficaz los servicios públicos. Por tanto, espero su consideración y el apoyo a este documento, deseado por todos los trabajadores del Ayuntamiento de Jaén y todos los ciudadanos de esta ciudad.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR para posicionar su voto:

“Señor Alberca, nos vuelve a traer otra vez una RPT. Su RPT, que no es la misma que se aprobó en la Mesa General de Negociación. Y no es que lo diga yo, lo dicen sindicatos que estuvieron presentes en ella.

Según su plan inicial, el que contaba con el consenso, primero iba a estabilizar al personal, como no podía ser de otra manera, siguiendo las directrices de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Es decir, estabilizar a los funcionarios interinos como funcionarios de carrera. Y convertir al personal laboral, en este caso, en personal laboral fijo.

Pues, señor Alberca, la ley le obliga a no cambiar la naturaleza del contrato: la ley. Y nos trae de nuevo una RPT. Como digo, su RPT. La que usted mismo admitió, respecto a la misma el mes pasado, que contenía errores. Y vuelve a insistir, y la vuelve a traer.

Le recuerdo, por si ya lo ha olvidado, que se solicitó un informe al Secretario General para que pusiese luz sobre este procedimiento, que a usted le ha venido grande: le ha venido grande. Se emitió informe en fecha 15 de noviembre del año 2021. Y en ese informe se especificaba que es lo que debería de contener una RPT, que no contiene la que nos trae. Y, además, se exigía que debía de ser aprobada en Mesa General de Negociación, que tampoco es la que ha traído. En ese informe, señor Alberca, se indica que los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por el personal laboral son, entre otros, aquellos adscritos a áreas que requieren conocimientos técnicos especializados, y que no existan cuerpos o escalas de funcionarios. Como, por ejemplo, sucede con plazas como la suya, señor Alberca, trabajador laboral del Área de Empleo. Pero usted, una y otra vez, se empeña en funcionarizarse. Señor Alberca, no se ponga nervioso. Usted puede permanecer en este Ayuntamiento como personal laboral fijo cuando termine su periodo como concejal, no tiene por qué forzar la situación.

También se olvida, en su RPT, un dato bastante importante. Y es que allá por el año 1.998 más de cien empleados municipales de esta casa pasaron a convertirse en laborales fijos tras un proceso de estabilización. Y a estos empleados también los incluye en su Plan de Estabilización.



Pero el hacer pasar de nuevo a más de cien trabajadores que superaron un proceso de estabilización en 1.998, no es suficiente despropósito para usted. Además, pretende transformar a trabajadores interinos en laborales. Y señor Alberca, no lo digo yo, lo dicen sindicatos que estuvieron y que están en este Ayuntamiento.

Tenía plazo legal hasta junio para sacar la Oferta de Empleo. A qué viene tanta prisa para presentar la RPT, que es la última fase de todo este procedimiento. Haga lo que tiene que hacer que es, ni más ni menos que, lo que le pide la ley. Estabilizar a los interinos como funcionarios de carrera. A los laborales no fijos, en laborales indefinidos, incluido usted. Consensue la RPT con los agentes sociales locales. Saque la Oferta de Empleo. Pero no intente una funcionarización encubierta. Y, por supuesto, antes de seguir contratando y contratando, y concediendo superiores categorías, proponga una promoción interna para todos los empleados de este Ayuntamiento.

Y le vuelvo a repetir algo que le dije en el Pleno anterior, y es que está muy feo, muy feo, que el Concejal de Personal, encargado de estabilizar a la plantilla municipal, sea parte de esa plantilla municipal. Porque ser juez y parte al mismo tiempo, nunca fue ético.”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos Alcázar: “Dar lecciones de ética, señora Cantos, es curioso que sea usted quien las va a dar.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA para posicionar a su grupo:

“La verdad es que no entendemos muy bien la polémica que se ha suscitado con esto de la estabilización del personal. Nosotros consideramos que la RPT es algo necesario, que estaba tardando ya muchos años. Y los que hemos participado en esas mesas de negociación que suelen ser bastante largas, que duran bastante tiempo, hemos visto como allí todos los sindicatos, y el equipo de gobierno, que es el que tiene la parte en representación del Ayuntamiento, han debatido largo y tendido sobre muchas cuestiones. Yo cuando se ha suscitado el problema, y se pusieron los puntos de intervención en el Pleno, pensaba que es que no se había reflejado lo que se había acordado en esa Mesa de Negociación. Pero, por lo que he estado hablando con algunos sindicatos, y lo que me han hecho entender mis compañeros que sí han podido estar aquí, al final sí se llevaron todos los puntos de acuerdo que hubo en la Mesa de Negociación. Una Mesa de Negociación que, como digo, duró bastante, que fue larga. Donde los sindicatos con representación pusieron sobre la mesa sus puntos de vista, y donde hubo un acuerdo. O sea, los tres sindicatos que hay en esa mesa votaron a favor de la RPT; tanto CSIF, como UGT, como CC.OO. Hubo discusión, pero también acuerdo. Entonces, si se refleja el acuerdo que hubo en la mesa, como se ha tenido que reflejar... Porque luego en la Comisión que fue el 26 de enero, si no recuerdo mal, la Comisión es que duró cinco minutos, lo que tardaron en exponer los puntos que había y en votar todos los partidos a favor. Tampoco los partidos políticos pusimos ninguna objeción a esa RPT porque venía aprobada unánimemente tanto por sindicatos como por equipo de gobierno.

Yo lo que entiendo es que este Ayuntamiento lleva mucho tiempo sin funcionar con una RPT, y que tenemos la necesidad de saber cuántos trabajadores tiene el Ayuntamiento de Jaén y qué funciones desempeñan esos trabajadores: creo que no hay más. Y si hay voluntad de que eso se haga lo que debemos hacer es llegar a un acuerdo. Que se podría, a lo mejor, haber esperado un poco más. Bueno, se podría haber



esperado un poco más, pero tampoco veo la necesidad de retrasarlo mucho más. Los sindicatos estaban de acuerdo en su momento.

Hoy día, parece que, uno de esos sindicatos, que es CSIF, se ha descolgado de ese acuerdo, y tendrá sus razones, pero yo creo que hubo un acuerdo el día 22 de diciembre, que fue cuando fue la última Mesa. Hubo un acuerdo en la Comisión, ninguno de los representantes de los partidos dijimos nada, y es algo que ya no se puede tampoco retrasar mucho más. Y, como he dicho, es necesario para este Ayuntamiento que haya una estabilización del personal y que haya una consolidación. No ya porque nosotros lo queramos, que lo queramos, sino también porque nos lo exige la Unión Europea.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO para posicionarse a su grupo: “Qué duda cabe señor alcalde, señor Alberca, y perdone que me dirija en esta ocasión más al señor Alberca porque ha sido el que ha creado esta RPT junto con su equipo, efectivamente. Qué duda cabe, decía, que este concejal, el grupo en cuyo nombre habla y el partido al que pertenece está por el interés general del que tanto habla el señor Alberca. Está por el interés de los trabajadores del Ayuntamiento, esto es lo único que nos mueve, no nos mueve otra cosa. Este no debe ser nunca un tema político, sino que debe ser un tema social.

Y qué duda cabe de que estamos también con el señor Alberca, aunque el señor Alberca hable de una unanimidad que no existe, cuando dice que esta es una herramienta que efectivamente es necesaria. Pero debe de contar con la mayor unanimidad de los agentes sociales, y esto no ha ocurrido, quiera hacernos ver el señor Alberca lo que nos quiera hacer ver.

Y yo lo voy a explicar de forma muy breve. En el último Pleno, como todos bien sabemos, se sacó del orden del día la RPT, esta RPT. ¿Por qué se sacó esta RPT?. Pues, porque no se atendía a la realidad. El Sr. Alberca tuvo la visita de un sindicato, y le explicó que no se atendía a lo que se había hablado en la Mesa General de Negociación. Y prudentemente el señor Alberca dijo, bueno pues; vamos a resolver todos estos problemas, vamos a sacarla del orden del día, y vamos a traerla, o vamos a llevarla, cuando se solucionen todos estos problemas. Muy bien, señor Alberca, creo que lo hizo usted muy bien.

Hoy, no se ha hecho nada, no se ha hecho ningún tipo de modificación. Aquellos acuerdos, incumplidos. No se han hecho las Bases, que ahí es donde el quid de la cuestión. Y creo que lo decía el compañero de Unidas Podemos, creo. Y, por supuesto, también la Concejala no adscrita, señora Cantos. El Plan de Estabilización, las Bases de Estabilización, y esto viene en la propia Acta, ¡eh!. No hay nada más que leer, más que leer oír el Acta, y cuáles eran las condiciones de aprobación de esta RPT. En la que, por cierto, no se incluyen empresas ni, a instancia del representante sindical de CC.OO, se daban datos. Y había una incertidumbre, existe una incertidumbre entre los trabajadores del Ayuntamiento que no saben cómo van a escapar en esta RPT.

Se dice que, por unanimidad. Mire señor Alberca, la persona que le habla, hasta ayer a las dos y cuarto de la tarde, y usted lo sabe perfectamente, estuvo reunido con la mayoría de los representantes sindicales. Y su postura era radical, ¡se les estaba ninguneando!. Surgió una llamada y, curiosamente, a la media hora este humilde concejal se entera de que se va a cambiar el voto. Esto es así, señor Alberca, y usted lo sabe. Y si no, quiero que lo sepan todos los concejales. Esto no son formas de actuar, señor Alberca. Hay que estar a lo que quieren los agentes sociales, usted lo ha dicho. Aquí no hay unanimidad. Y creo que ya se pronunciaron los propios sindicatos en los medios de comunicación, de que no había unanimidad. Insisto, hasta ayer a las dos y



cuarto, dos y media, este era el panorama. Esta era la situación, y media hora más tarde cambia el curso de esta historia.

Bien, yo entiendo señor Alberca, se lo digo de verdad con todo el cariño del mundo, y no se lo tome a mal, por responsabilidad...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Carazo: “Señor Carazo, ha concluido su tiempo, debe ir acabando.”

El Sr. Carazo Carazo, concluye: “Como digo, por responsabilidad y por asepsia política...Porque no es cuestión de dar lecciones de ética, pero usted está directamente involucrado en la relación de esta RPT. Y yo, en fin, me remito a lo que establece el artículo 21 del ROF, la Ley de Bases del Régimen Local, Ley de Incompatibilidades, en donde si usted tiene interés personal en el asunto de que se trata, usted debe de abstenerse, usted debe de salirse, usted no ha debido de intervenir en esta RPT, y aquí me quedo.”

El Sr. Alcalde toma la palabra para dirigirse al Sr. Carazo Carazo, a la Sra. Cantos, y a los representantes sindicales del Ayuntamiento de Jaén: “Sr. Carazo, por esa regla de tres, que ustedes están poniendo en duda la honestidad de un concejal, por esa regla de tres cualquier persona de este Ayuntamiento tendría asuntos de interés en muchos de los debates que se presentan en este Pleno. Y por esa regla de tres usted, como profesional de la abogacía que sigue ejerciendo y tiene un despacho, en muchos asuntos que pudieran tener relación con cualquier asunto que se aprueba en este Salón de Plenos, usted tendría que abstenerse. Y tendríamos que ver cuáles asuntos se han desarrollado en su despacho, o cuáles asuntos usted está en este mismo debatiendo, o sus familiares, y tendríamos que analizar cuántos tendrían en cuenta y usted tendría que abstenerse en este Pleno. Por tanto, yo le pediría que, con el máximo respeto para todos, no dudemos de la honestidad de ninguno de los concejales de este Pleno.

Y le digo una cosa, perdóneme porque no suelo intervenir, señor Carazo, se lo digo también a la señora Cantos, y se lo digo también a los sindicatos de este Ayuntamiento que me están escuchando, hubo un acuerdo que se aprobó en Mesa de Negociación por unanimidad el 22 de diciembre, y la palabra dada en un acuerdo donde estaban todos presentes fue de unanimidad. Si hubo un cambio que ellos consideran que ahora se vuelven atrás porque dicen que ha habido un cambio en las actas o hay falsedad en algún documento que se trae a este Pleno, que se dirijan al juzgado. Si hay un cambio, o lo que proponen es falsedad: diríjense al juzgado. Porque si no, si hay alguna acusación de que estamos falseando documentos, y si eso se ratifica (que tienen otro turno), seremos nosotros si hay una acusación de que hay algún funcionario de esta casa que está falsificando la documentación, en ese caso, seremos nosotros quien le enviemos al juzgado. Por eso digo, es muy delicado de lo que estamos hablando. Por eso digo, ¡cuidado!”

Toma la palabra, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO: “Sr. Alcalde, pero nadie ha hablado de eso; ni de honestidad, ni mi compañero ha hablado de honestidad, ni sobre falsedades, eso lo está diciendo usted.”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “Sr. Bonilla, la señora Cantos ha hecho alusión a que el documento que está aquí no es el que se acordó. Por eso, por favor, quiero que quede claro que el documento que se acordó es el que viene a este Salón de Plenos. Y si entienden que ha habido alguna modificación o alguna falsedad...”



El Sr. Bonilla Hidalgo se dirige al Sr. Alcalde: “Sr. Alcalde, aquí nadie ha hablado de honestidad.”

Toma la palabra el Sr. Carazo: “Nunca he dudado de la honestidad del señor Alberca. Esto es una apreciación subjetiva suya, que no comparto en absoluto. Yo simplemente, he hecho mención a unos artículos de la legislación por la que nos debemos de regir, punto uno. Punto dos, señor alcalde, puede usted perfectamente, y además le invito a que lo haga, a que vea los asuntos de mi despacho y si...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Carazo: “Yo no lo voy a hacer.”

El Sr. Carazo se dirige al Sr. Alcalde: “No, si, si, le invito a que lo haga. Le abro mi despacho y mis expedientes para que usted, o quien usted quiera, lo revise. Cuando yo he tenido alguna incompatibilidad en este Pleno, y me remito a las Actas, he cogido y me he salido. Que creo que ha sido en una ocasión, ¡eh!: una o dos. Y seguiré haciéndolo, señor alcalde, por principios. En tercer y último lugar, no estoy diciendo que las actas sean faltas, ¡eh!, eso lo ha dicho usted. Yo lo que le estoy diciendo a usted, y al resto de mis compañeros, es que lo que se habló en esa Mesa de Negociación en la que yo estuve presente, como suelo estar en todas, no es, y no lo digo yo lo dicen los propios sindicatos, no es lo que se va a hacer hoy. Dicho esto, creo que ha quedado aclarada la cosa, y lo dejamos para la segunda intervención.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos para cerrar el primer turno de intervenciones por el equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ para responder a los miembros de la Corporación:

“Esto que está ocurriendo en este debate me parece completamente impropio e inaceptable: la ciudad no se merece esto. Estamos debatiendo un Catálogo de Puestos de Trabajo, una RPT. Un Catálogo de puestos que es el mínimo instrumento y más importante de la organización de los recursos de este Ayuntamiento. Es que aquí no hay conflicto de intereses, ni hay nada por el estilo. Es que se trata de que todos los puestos del Ayuntamiento de Jaén estén reflejados en un documento que deberíamos tener hace treinta años, y que gracias a que no lo teníamos en este Ayuntamiento han pasado situaciones como tener 1.500 trabajadores. 1.500 trabajadores en un Ayuntamiento que lo que precisaba para el desarrollo de sus funciones, de sus servicios públicos, por tamaño de ciudad tendría que estar, en torno a, 800 o 900 trabajadores máximo. Y esto pasa porque no se ha organizado el personal, porque no ha habido un plan de ordenación de los recursos humanos, porque no ha habido una RPT. No puede ser esto un problema. Yo, de verdad, lo que me esperaba hoy era una aprobación de un documento, de un instrumento deseado por todos para mejorar los servicios públicos y para mejorar la organización del personal de este Ayuntamiento.

Mire, señora Cantos, con todo el respeto, va usted a tener que definir en la siguiente intervención que aspectos he falseado yo de la RPT que se aprobó por unanimidad en la Mesa General de Negociación. Y lo va a tener que hacer de forma precisa para que quede constancia en el Acta. Porque de lo que usted me está acusando de forma muy alegremente, es una acusación muy grave. Y habiendo un Acta de la Mesa de Negociación, y habiendo una grabación de la Mesa de Negociación, como usted comprenderá, usted va a tener que justificar muy, muy bien, esa falsedad que usted ha anunciado tan alegremente.



Y en cuanto al fondo de la cuestión, primero tiene usted que aclararse de lo que estamos hablando. Porque, mire, usted está confundiendo lo que es la RPT con lo que es el Plan de Estabilización. Está usted confundiendo lo que son puestos con lo que son plazas. Que lo que se trata en este caso son los puestos, señora. Que no se está hablando, como ha dicho, de naturaleza contractual ni de las promociones internas, ni nada de esto. La RPT son los puestos de trabajo que tiene este Ayuntamiento en la actualidad, y gracias a si se aprueba todos los trabajadores verán reflejada su situación y su puesto en este Ayuntamiento. Y fíjese que usted dice: *"Haga usted promociones internas"*. Se necesita una RPT para hacer promociones internas, ¡fíjese!, por eso es tan importante esta herramienta de gestión.

Y bueno, yo al señor Ávila le agradezco que vuelva a recordar que esto fue aprobado por unanimidad en Mesa General de Negociación. Y que fue aprobado, sin ningún voto en contra, en la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

Y en cuanto al señor Carazo. Mire, yo comparto el interés general con usted. Y la unanimidad si existe. Usted estuvo delante, y se votó. Yo, el cambio de criterio...Mire, hace poco se aprobó una Reforma Laboral por un voto que después fue...quería votar otra cosa. A lo mejor, le pasó eso a CSIF, que votó una cosa y después se dio cuenta de que no quería votar eso. Pero estas son las reglas del juego, usted ha participado, usted no, CSIF quiero decir, ha participado en una Mesa General de Negociación igual que el resto de sindicatos y ha votado que sí a esta RPT. Y si después se ha arrepentido, ya es un problema que pueden tener ellos. Pero, desde luego, no podemos retrasar más un documento que, como digo, es imprescindible para la gestión del personal de este Ayuntamiento.

El último Pleno, claro que lo retiré. Porque el último día vinieron desde CSIF diciendo que había algunas diferencias con respecto a lo que se había aprobado. Cosa que, evidentemente, esto lo hacen los funcionarios públicos. Por eso, a mí no es que me venga grande, señora Cantos, es que yo no la hago. La hacen los funcionarios públicos, la RPT. Entonces, bueno, pueden tener un error. Yo la retiré y comprobamos. Evidentemente, no había ningún error. Se revisó la grabación, se revisó todo, y no había ningún error: estaba tal cual. Por lo tanto, se ha traído en las mismas condiciones a este Pleno.

Señor Carazo, las empresas públicas, como usted comprenderá, son sociedades mercantiles que su órgano de gobierno son sus Consejos de Administración. Yo no tengo ningún inconveniente si el Consejo de Administración de las empresas públicas ordena hacer su RPT y pide incorporarla a la del Ayuntamiento: encantado se incorporaría.

Y en cuanto a la forma de actuar, ya le digo, esto se debate y se vota. Si esto se aprobó por unanimidad y después fue a Comisión y ningún voto en contra de ningún grupo político hizo que ese dictamen llegara a este Pleno, pues, entiendo que sería porque usted lo vio, como decía, por responsabilidad por mi parte."

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de intervención dando la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR: "Sí, no tenía pensado intervenir, pero ya que insisten en que intervenga, pues lo haré. Miren, yo no estuve en esa Mesa General de Negociación, pero confío en los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento. Y me trasladan que lo que en esa Mesa General se acordó fue aplicar la ley: ni más ni menos. La ley 20/2021, de 28 de diciembre, que dice que, en el proceso de estabilización los funcionarios interinos se convierten en funcionarios de carrera, siempre que lleven 5 años con su plaza y que esa plaza no haya salido a Oferta. Por otro lado, en esa misma ley 20/2021, de 28 de diciembre,



se dice que aquellos trabajadores laborales se convierten en indefinidos. Y lo que usted nos trae, es que no se ajusta ni siquiera a esa ley. Es que directamente pasa a trabajadores laborales, a funcionarios de carrera: ¡Tan difícil es comprender eso!. ¡Que no se ajusta a la ley!. Hay una ley que se aprobó en esa Mesa General. Eso es, ni más ni menos.

Aquí no se le está acusando a usted de nada. Es más, me gustaría hacer una referencia porque yo creo que está absolutamente fuera de lugar el comentario que ha hecho el señor alcalde. El señor alcalde está aquí para organizar este pleno, pero no para emitir su opinión. Y que me diga a mí que no de lecciones de ética, pues no sé hasta qué punto corresponde en este Pleno, y así me lo ha dicho cuando he terminado mi primera intervención.

Mire, usted puso en una situación límite a un concejal de esta casa que también es funcionario, al señor Paco Díaz. Lo colocó en una situación en la que tuvo que elegir forzosamente entre su Acta de concejal o seguir ejerciendo su trabajo como empleado municipal, por incompatibilidad: ¡Eso sí que es la incompatibilidad!. ¿Y ahora me dice que no ve ninguna causa extraña en que un concejal responsable de la estabilización de la plantilla municipal, sea parte de esa plantilla municipal?. ¿Usted qué criterios tiene?. ¿No aplica los mismos criterios?. No, si nos estamos dando cuenta que aquí en este Ayuntamiento usted no aplica los mismos criterios.

Y luego insistir, lo que se está pidiendo en esa Mesa General de Negociación es que se aplique la ley, una ley que es muy concreta. Y se está diciendo que no se puede cambiar la naturaleza jurídica de los contratos. Un funcionario interino pasa a funcionario de carrera, pero un funcionario laboral no puede pasar directamente a funcionario de carrera. Como nos ha traído en su RPT.”

El Sr. Alcalde toma la palabra para dirigirse a la Sra. Cantos Alcázar: “Señora Cantos, si usted no estuvo en esa Mesa General de Negociación, ni se ha escuchado, ni ha leído el Acta, ni estuvo: ¡Qué va a decir de lo que se dijo, usted habla de oídas!”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA: “Bueno, yo creo que lo primero que hay que decir es que la Mesa General de Negociación fue el día 22 de diciembre. Todavía no estaba la ley. De hecho, si no recuerdo mal, creo que no me equivoco porque buena memoria tengo todavía, se dijo que se iba a esperar a ver lo que decía la ley y que se iban a pedir informes, etc. etc. Yo lo que sí pido es que se incluya al personal, a los empleados de las empresas públicas. Y ya que aquí están representados los presidentes de los Consejos de Administración, pues que se pueda hacer, ¿no?”

Yo insisto en lo mismo, la RPT es necesaria y cuanto antes se haga mejor. Yo creo que es necesario saber cuántos trabajadores hay. Y más importante todavía, por lo menos para mí, qué funciones tienen esos trabajadores. Hacer un proceso de estabilización y que ese proceso de estabilización lleve a la consolidación, que es lo que se habló en la Mesa.

Repito, el día 22 de diciembre de 2021 yo estuve en la Mesa de Negociación, y todos los sindicatos estaban a favor. Y si no hay un error en el Acta de la Mesa, como parece ser que no hay, y se reflejó fehacientemente lo que allí se habló, los tres sindicatos votaron a favor. Y, por lo tanto, en la Comisión de Recursos Humanos, que fue el 26 de enero... que no hubo debate, todos los grupos votamos a favor. Y duró cinco minutos la Comisión. No duró más porque ya venían aprobados los acuerdos desde la Mesa General de



Negociación. Y los representantes de los trabajadores, durante muchas mesas de negociación y durante largo tiempo...porque los que, yo no sé, al señor Carazo sí lo veo mucho por allí, a otros no los veo, pero a los que no van les digo que duran bastante. Que las Mesas de Negociación, de cuatro a cinco horas dura cada una. O sea, que se habla, se debate y se atiende bastante. De hecho, hubo muchas propuestas de los sindicatos que fueron aceptadas. O sea, que hubo mucho debate. Y si los sindicatos estaban de acuerdo en su día, y si los grupos políticos estuvimos de acuerdo también en su día, yo creo que es necesario que se deje ya de marear la perdiz y que, de una vez por todas, este Pleno apruebe la RPT. Porque vuelvo a insistir, aunque sea ya cansino, es necesario saber cuántos trabajadores hay. Y más necesario es saber qué funciones desempeñan esos trabajadores para que no vuelva a ocurrir lo que lleva ocurriendo muchos años, que aquí haya trabajadores de más que no se sabe muy bien qué función desempeñan. Y también considero importante que haya una estabilización de esos puestos de trabajo.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO: “Con su permiso señor alcalde, yo a la vista de lo que he manifestado hasta ahora, creo que, por prudencia, y lo voy a solicitar expresamente al amparo del artículo 92 del ROF, se debería de sacar del orden del día este punto: el punto de la RPT.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el Sr. Alberca, como creo que estamos todos de acuerdo, en que necesitamos una RPT, es evidente. Estoy también de acuerdo con que en el Acta, que no sabemos dónde está el Acta, por cierto, ¡eh!. En el Acta...Yo asistí a esa como vengo asistiendo a todas, y duró muy poco esa Mesa General de Negociación. Estuvimos analizando una consulta del Ayuntamiento de Úbeda concretamente que se hacía a la Subdirección General de Consultoría de Asesoramiento y Asistencia de Recursos Humanos. Se decía efectivamente la imposibilidad de que se pasaran de los laborales indefinidos a los funcionarios. Se dijo así expresamente por el asesor que en su día vino aquí acompañando al señor Alberca, entre otros. Y literalmente, y hay audios que yo sí he oído y los sindicatos también los han oído. Insisto los sindicatos mayoritarios hasta ayer a las dos y cuarto estaban en contra de esto, y los partidos políticos también.”

El Sr. Alcalde toma la palabra para dirigirse al Sr. Carazo Carazo: “El sindicato mayoritario es UGT. Quiero decir, que el mayoritario no, señor Carazo.”

El Sr Carazo prosigue su intervención: “Bien, mayoritarios, son sindicatos mayoritarios. Y había dos sindicatos mayoritarios, no solo CSIF, que estaban totalmente de acuerdo. Yo estuve reunido con ellos señor alcalde, perdone, y eran de la misma opinión de lo que aquí se está diciendo. Aparte de que, como bien dice el representante de Unidas Podemos, no se han incluido, y se acordó que se iba a hacer, a las empresas. Se dijo que lo primero que había que hacer era el Plan de Estabilización, y me remito a esos audios.

Yo no estoy diciendo que se haya falseado nada, ni nada, y curiosamente, los sindicatos estaban enfadados hasta ayer. A mí me gustaría, de verdad... Porque lo que no me gustaría, ni a mi grupo tampoco, ni a mi partido, es que se recurra esta RPT y se pueda perjudicar incluso la estabilización de los puestos de trabajo de los trabajadores de este Ayuntamiento. Eso es lo que no me gustaría como ya digo, ¡eh!. Entonces, a mí me gustaría que el señor Alberca dijera qué pasó ayer entre las dos y las tres para que algún sindicato que lo tenía muy claro, por esto que estoy diciendo, que yo no me estoy inventando nada, cambiara de tercio. Esto es así, esto lo tiene que saber la gente. Esto lo tenemos que saber nosotros y lo tiene que saber el pueblo de Jaén, y lo tienen que saber los trabajadores del Ayuntamiento de Jaén.



¿Por qué ocurre esto?

Sinceramente, no lo sé. Son juegos políticos que creo que deben de salir de este ámbito que es un ámbito social.

Y, por lo demás, estoy totalmente de acuerdo con una RPT. No estoy de acuerdo...Estoy de acuerdo con que fue por unanimidad, pero con esos aspectos a los que me he referido que no se han cumplido. Y la RPT que se sacó del orden del día en el anterior Pleno, es lo mismo que tenemos aquí, no se ha hecho ninguna modificación. Luego, si esto es así, creo que es lo prudente. Insisto, nosotros no queremos más que lo que quieren los trabajadores. Esto no es un tema político, que quiero que quede bien claro. Que se aclare con los trabajadores en la Mesa General de Negociación, que lo agradecerán, y que vengamos aquí con una RPT consensuada por unanimidad, que no lo está a pesar de lo que se ha dicho, y que no tengamos problema. El problema nos puede surgir como alguien recurra esta RPT: ese es el problema que puede surgir. Y lo estoy diciendo, de verdad, aportando de forma positiva lo que es mi criterio, y el criterio de mi grupo.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para responder a la segunda intervención sobre el asunto realizada por los miembros de la Corporación: “Bueno, señora Cantos, usted sigue perdida. Usted habla de estabilización, no habla de RPT. Yo entiendo que esto no es muy fácil de entender. Mucho más, cuando no se está presente en los foros donde realmente esto se discute. Lo que se trae aquí es la RPT. La estabilización es otra cosa. ¿Cómo va estabilizar cada persona?. Si es un laboral indefinido estabilizará como laboral fijo, un funcionario interino como funcionario de carrera.

Esto es otra cuestión. Lo que dice la RPT es una aplicación escrupulosa del artículo 15 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la que se dice qué consideración jurídica tiene que tener cada uno de los puestos en función del servicio que se presta. Y una aplicación escrupulosa es lo que se ha hecho en esta RPT. Precisamente, por eso se aprobó. Insisto en esto, se aprobó porque fue totalmente aséptica en cuanto a su planteamiento. Solo hubo dos parámetros para que funcionarios elaboraran este RPT: el primero, era que estuvieran todos los trabajadores incluidos y, el segundo, que se diera cumplimiento de la ley escrupulosamente. Sin ningún criterio político, fíjese. Por eso, no tenga usted pena en que esto pueda ser recurrido. No podrá ser recurrido porque se cumple escrupulosamente la ley tanto en el fondo como en la forma como en el proceso del expediente que se ha seguido: estoy totalmente tranquilo.

En cuanto a la incorporación de los trabajadores de las empresas públicas, que manifestaba el señor Ávila, esto es estabilización también. Usted estaba en aquella Mesa, e incorporaremos por compromiso de la Corporación, del equipo de Gobierno, a la vista de un informe que se ha pedido a la Dirección General de la Función Pública, al Ministerio, sobre si los trabajadores de las empresas públicas cuando son mercantiles, como es el caso de EPASSA y SOMUVISA. A la vista de ese informe nosotros tenemos previsto hacer la modificación de la Oferta Pública de Empleo extraordinario que afecta a todos los trabajadores de la estabilización para que así sea, y en caso de que no sea que se busquen soluciones eficaces para esos trabajadores. Es un compromiso de este equipo de Gobierno para la estabilización y para el buen funcionamiento de esas empresas públicas que prestan servicios públicos.



¡Qué pasó ayer!, quería saber el señor Carazo. Pues mire, muy sencillo, lo que pasó ayer es que le pregunté a CC.OO que qué aspecto de la RPT que se debatió en la Mesa de Negociación se había modificado en la RPT que se trae a este Pleno. Que me enumera las modificaciones que se habían hecho. Evidentemente, tuvo que reconocer que no había modificaciones. Que sus problemas o sus inquietudes venían de la estabilización, no de la RPT. Eso fue lo que pasó en esa reunión desde las dos a las tres de la tarde. Que, a veces, yo entiendo que es fácil mezclar porque todo se hace a la vez y, entonces, si no estás muy atento o no estudias lo suficiente... En esa reunión, bueno, incluso el responsable de Comisiones Obreras llegó a decir que, bueno, que es que él no se la había leído. Entonces, cuando se pusieron sobre la mesa con otros sindicatos y con los técnicos municipales, con el jefe de Sección, y se vio qué se había cambiado, se dio cuenta que en la RPT no se había cambiado nada. Que sus problemas venían como consecuencia, de lo que estaba planteando ahora mismo el señor Ávila, de que se considerara a los trabajadores de las empresas públicas en el proceso de estabilización. Una cosa es eso, y otra cosa es lo otro. El proceso de estabilización, son plazas. La RPT, son puestos. Y una cosa va por un lado y la otra cosa va por el otro. Esto quiero que quede muy claro porque, de verdad, que me gustaría que esto saliera con el apoyo de todo el mundo.

Señor Carazo, se ha hecho de la forma más aséptica posible. Usted, si lo ha visto, lo ha comprobado. Que no ha habido ninguna decisión política en cuanto a la catalogación de los puestos, exclusivamente lo que dice la ley. Y partimos de esta base, porque como llevamos tanto tiempo sin tener una herramienta de gestión, partamos de una base que nos permita trabajar a todos y en la que todos nos sintamos cómodos. Por lo tanto, así se hizo. Y sí existió la unanimidad, otra cosa es que después la gente se arrepienta por otros motivos. No lo sé. Pero lo que se votó fue unanimidad a la RPT. Por lo tanto, de verdad, pido a todos los corporativos que vean, de verdad, esto como una herramienta eficaz para una mejora de la prestación de los servicios públicos de este Ayuntamiento, y que apoyen esta propuesta.”

A continuación, el Sr. Alcalde solicita al Secretario General de la Corporación que informe sobre si la petición de retirada del asunto del orden del día circulado de la sesión plenaria, planteada por el Grupo Municipal Popular, debe estar justificada.

El Secretario General, informa:

“El artículo 92, apartado 1, del ROF dice: **“Cualquier concejal podrá pedir durante el debate la retirada de algún expediente incluido en el orden del día a efectos de que se incorporen al mismo documentos o informes. Y también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votara a favor de la petición, no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo.”**

Con lo cual, si lo pide formalmente, hay que someterlo a votación.”

Acto seguido, el Sr. Carazo se dirige al Sr. Alcalde: “Sr. Alcalde, un inciso. Yo creo que lo he justificado, pero sí usted quiere...”

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Carazo: “No, que quiero saber en qué se justifica. Si la justificación es porque cree usted que hay debate, en qué se basa.”

El Sr. Carazo, se dirige al Sr. Alcalde: “No, vamos a ver. La justificación que yo digo es porque no hay unanimidad. Yo estoy de acuerdo...”



El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Carazo: “No necesitamos... el debate ya se ha realizado. Que es que no hay unanimidad al respecto.”

El Sr. Carazo, concluye: “Queremos que haya unanimidad. Yo ayer, hasta las dos y cuarto, vi que no había nada de unanimidad. Y entonces, me...”

El Sr. Alcalde, vuelve a dirigirse al Sr. Carazo: “Sr. Carazo, usted está haciendo un proceso muy similar al que hubo en el Congreso de los Diputados, que hubo un acuerdo y tal... Pero que es legítimo. Pasamos a la votación. Es perfectamente legítimo, y yo no tengo que dudar de su interpretación.”

El Concejil portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, se dirige al Sr. Alcalde: “Alcalde, pero simplemente por matizar. Estaría bien que se incorporara, antes de su votación, el Acta de la Mesa General de Negociación puesto que no existe ese Acta. O, por el momento, no se ha facilitado.”

El Sr. Alcalde, concluye: “No, es que...Que lo que se está presentando, existe.”

El Sr. Bonilla Hidalgo, insiste: “Bueno, pero no se le ha facilitado a los sindicatos. Los sindicatos no la han visto, y a nosotros no se nos ha facilitado.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde da paso al turno de votación:

Sometida a votación la retirada del asunto del orden del día circulado de la sesión Plenaria, solicitada por el Grupo Municipal Popular, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asisten a la sesión los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). *En total 12 votos en contra y 11 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*



Sometido a votación el dictamen sobre el asunto emitido por la Comisión Municipal Informativa de Recursos Humanos, Educación, Empleo, Formación Profesional, Mantenimiento Urbano y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). *En total 14 votos a favor y 11 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA:* Aprobar el expediente tramitado de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos.

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES (EPASSA).-

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo de Administración de EPASSA, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2022.

Vista la certificación expedida del Consejo de Administración de EPASSA, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2022, sobre el Punto Segundo,- Propuesta de Aprobación, si procede, del informe sobre la liquidación del presupuesto del Servicio de Grúa y Depósito Municipal de Vehículos para el ejercicio 2021, así como el presupuesto para el año 2022:



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, S. A.,

C E R T I F I C O: Que en el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S. A. en Sesión Ordinaria celebrado el día 15 de febrero de 2022, con la asistencia de:

Presidenta: D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN

Consejeros: D. SERGIO BERRIOS MESA

D. SERGIO VALENZUELA COBO

D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES

D. MIGUEL MARTÍNEZ RAYO

D. RAFAEL RIVAS BARRANCO

D^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO

D^a VANESA GÓMEZ GUERRA

Interventora: SE AUSENTA

Secretario: D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ

Gerente: D. MANUEL PÉREZ TRILLO

Se presentó del siguiente punto:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2021 ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA 2022.

0.- ANTECEDENTES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2013, adopto entre otros los siguientes acuerdos:

“Primero: Asumir el servicio de explotación y gestión de la grúa municipal así como el servicio de aparcamiento limitado en superficie, una vez se extingan los actuales contratos de prestación de servicios.

Segundo: Encomendar la gestión directa del servicio de grúa municipal y del servicio de estacionamiento limitado en superficie así como el depósito de vehículos a la Empresa Pública de Aparcamientos se



Servicios Municipales, S.A. (EPASSA). Las citadas encomiendas de gestión directa se realizarán por tiempo indefinido y las mismas se irán materializando, por cada uno de los servicios, una vez elaborada la documentación correspondiente a los proyectos de gestión y explotación de cada uno de los servicios encomendados, así como el establecimiento de los documentos contractuales en las que figuren las cuestiones relativas a la gestión de cada uno de los servicios.

Tercero: Comunicar la encomienda de gestión de los servicios de grúa municipal, depósito de vehículos y estacionamiento limitado en superficie a la empresa Pública de Aparcamientos y Servicios, S.A. (EPASSA) a fin de que se proceda a adoptar el acuerdo por el que se asuma la citada encomienda.

Cuarto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que se adopte las resoluciones que sean precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos."

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. en sesión celebrada el pasado 22 de noviembre de 2013 adoptó entre otros la aceptación de la encomienda de gestión directa de la explotación y gestión del servicio de grúa, depósito de vehículos y estacionamiento limitado en vía pública.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante resolución de 25 de noviembre acordó:

- 1. Aprobar la instrucción de la encomienda de gestión del servicio de grúa municipal y depósito de vehículos.*
- 2. Fijar como remuneración a la encomienda de gestión del servicio de grúa.*

Con fecha 16 de diciembre de 2013 se procedió a la formalización y firma del acta de finalización y reversión del servicio de retirada de vehículos de la vía pública entre el Ayuntamiento de Jaén y la anterior concesionaria y el comienzo de la prestación del servicio por parte de EPASSA.

Con fecha 13 de enero de 2015 se firmó el acta de recepción del depósito municipal de vehículos de Vaciacoales.

Con fecha 8 de octubre de 2018 mediante Resolución de Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento acordó modificar la modificación del punto 5º "medios económicos" de la instrucción de la encomienda de gestión del servicio de grúa municipal y depósito de vehículos quedando definitivamente redactada de la siguiente manera:

"5.- Medios económicos:

Como contraprestación a la encomienda de la gestión del servicio de grúa municipal y depósito de vehículos, EPASSA recibirá la cantidad equivalente al coste anual de dichos servicios impuestos no incluidos, pagaderos por meses vencidos. Esta cantidad deberá ser revisada anualmente en función de su coste real.

Finalizado el ejercicio económico y una vez conocido el coste real, EPASSA, regularizará, mediante la emisión de la correspondiente factura, el déficit o superávit resultante.



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

La remuneración anual del servicio se establecerá en función del coste real obtenido en el año precedente una vez efectuadas las correcciones y ajustes necesarios de acuerdo con la previsión que se establezca.

De acuerdo con lo anterior, la retribución del servicio se establecerá en función del coste del servicio, fijándose por anualidades y prorrateándose su importe por meses naturales mediante la emisión de la correspondiente factura y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su texto refundido aprobado por Real Decreto 2/2004.

El plazo de pago de las facturas será de treinta días naturales desde la fecha del reconocimiento de la obligación del pago, incluso cuando hubiera recibido la factura con anterioridad. A tal fin, EPASSA remitirá mensualmente la correspondiente factura antes de que se cumplan los quince días naturales desde la fecha de la prestación y todo ello de acuerdo con el texto consolidado de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales."

1.- COSTE DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO PARA 2021

Según los datos de la contabilidad, el coste del servicio tanto de la grúa municipal como del depósito de vehículos ha sido el siguiente:

	EJECUTADO 2021		
	GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	CONJUNTO
Personal Propio	-120.265,12	-92.858,87	-213.123,99
Personal subcontratado	-28.705,49	-30.359,55	-59.065,04
Otros Gastos explotación	-14.390,79	-44.222,13	-58.612,92
Amortización	-3.597,01	0,00	-3.597,01
Otros Gastos	-342,85	0,00	-342,85
Gastos Generales	-16.336,14	-16.744,06	-33.080,20
Coste total del servicio	-183.637,40	-184.184,61	-367.822,01

Por otro lado, el presupuesto formulado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 18 de febrero de 2021 y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 2021, es el siguiente (IVA no incluido):

	PRESUPUESTO 2021		
	GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	CONJUNTO
Importe presupuestado	183.664,20	186.004,92	369.669,12

Por tanto y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de Alcaldía citadas, procede la regularización del importe presupuestado en las siguientes cantidades:

	EJECUTADO 2021		
	GRUA (23)	DEPÓSITO (25)	CONJUNTO
Importe presupuestado	183.664,20	186.004,92	369.669,12
Coste total del servicio	-183.637,40	-184.184,61	-367.822,01
Resultado Ejercicio	26,80	1.820,32	1.847,11



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

De acuerdo con lo anterior, las facturas remitidas por dichos conceptos al Ayuntamiento han sido las relacionadas en el siguiente cuadro siendo la correspondiente al mes de diciembre en la que se ha procedido a la regularización:

FECHA	DOCUMENTO	GRÚA	DEPÓSITO	TOTAL	IMPORTE IVA	TOTAL FACTURA
31/01/2021	G0/21-00002	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
28/02/2021	G0/21-00003	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
31/03/2021	G0/21-00004	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
30/04/2021	G0/21-00005	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
31/05/2021	G0/21-00006	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
30/06/2021	G0/21-00007	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
31/07/2021	G0/21-00008	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
31/08/2021	G0/21-00009	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
30/09/2021	G0/21-00010	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
31/10/2021	G0/21-00011	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
30/11/2021	G0/21-00012	15.305,35 €	15.500,41 €	30.805,76 €	6.469,21 €	37.274,97 €
31/12/2021	G0/21-00013	15.278,55 €	13.680,06 €	28.958,61 €	6.081,31 €	35.039,92 €
TOTAL		183.637,40 €	184.184,61 €	367.822,01 €	77.242,61 €	445.064,58 €

ANEXO I

Cuenta	Descripción	GRÚA/DEPÓSITO		GRÚA/DEPÓSITO 2021
		GRÚA (23)	DEPÓSITO (25)	
		2021 Ejecutado	2021 Ejecutado	
1. Importe neto cifra de negocios		183.637,40	184.184,61	367.822,01
705000000	Gestión Servicio Grúa-Depósito Municipal	183.637,40	184.184,61	367.822,01
6. Gastos de personal propio		-120.265,12	-92.858,87	-213.123,99
640000001	Salarios directos admón.	0,00	0,00	0,00
640000002	Salarios depósito	0,00	-77.551,51	-77.551,51
640000004	Horas Extraordinarias y Nocturnas	-362,26	0,00	-362,26
640000005	Salarios Gruistas	-101.924,10	0,00	-101.924,10
642000000	S.Social a cargo de la empresa	-17.742,68	-13.676,55	-31.419,23
649000001	Ayudas por Convenio	-236,08	-1.630,81	-1.866,89
649000002	Ropa de Trabajo	0,00	0,00	0,00
649000006	Formación de personal	0,00	0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación		-43.096,28	-74.581,68	-117.677,96
*****	Plazas de estacionamiento (*)	-4.569,84	-38.082,00	-42.651,84
622000003	Inf.Control y Progr. Informáticos	0,00	-3.408,00	-3.408,00
622000004	Reparación Vehículos	-4.630,54	0,00	-4.630,54
622000009	Rótulos, Indicadores y Señales	0,00	0,00	0,00
622000012	Mto.vigilancia CCTV y CRA	0,00	0,00	0,00
622000013	Limpieza Extraordinaria	0,00	-91,08	-91,08
622000101	Mto. Obra Civil y Pintura	0,00	0,00	0,00
622000102	Mto. Inst. Eléctricas y Otros Equip	0,00	0,00	0,00
622000103	Mto.Fontanería y Tratamiento Aire A	0,00	-112,14	-112,14
622000104	Mobiliario y Útiles Reposición Anua	0,00	0,00	0,00
622000105	Automatismos y puertas	0,00	-74,79	-74,79



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Cuenta	Descripción	GRÚA/DEPÓSITO		GRÚA/DEPÓSITO
		GRÚA (23)	DEPÓSITO (25)	2021
		2021	2021	
		Ejecutado	Ejecutado	
625000014	Seguro Grúas y Mercancías	-2.213,84	0,00	-2.213,84
626000008	Comisiones Bancarias y Similares	0,00	0,00	0,00
626000012	Comisión TPV Deposito	0,00	0,00	0,00
628000013	Gasolina Vehículos	-2.404,47	0,00	-2.404,47
628100000	Teléfono-ADSL-VPIN	0,00	-2.137,15	-2.137,15
628100005	Telefónica Móviles	-307,20	-131,41	-438,61
629000000	Personal subcontratado	-28.705,49	-30.359,55	-59.065,04
629100000	Material de Oficina	0,00	-185,56	-185,56
631000000	Tributos	-264,90	0,00	-264,90
8.	Amortización del inmovilizado	-3.597,01	0,00	-3.597,01
12.	Otros resultados	-342,85	0,00	-342,85
678000000	Gastos Excepcionales	0,00	0,00	0,00
678000001	Reclamaciones/Siniestros	-342,85	0,00	-342,85
A)	Resultado explotación (del 1 al 12)	16.336,14	16.744,06	33.080,20
*****	Gastos generales (10%)	-16.336,14	-16.744,06	-33.080,20
D)	Resultado del ejercicio (C+18)	0,00	0,00	0,00

2.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO PARA 2022.

De acuerdo con el modelo de gestión actual, Las cantidades presupuestadas para 2022 son las siguientes:

Cuenta	Descripción	GRÚA/DEPÓSITO		GRÚA/DEPÓSITO
		GRÚA (23)	DEPÓSITO (25)	2022
		PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2022	
1.	Importe neto cifra de negocios	196.079,97	199.870,90	395.950,87
705000000	Gestión Servicio Grúa-Depósito Municipal	196.079,97	199.870,90	395.950,87
6.	Gastos de personal Propio	-141.801,93	-98.616,66	-240.418,59
640000001	Salarios directos admon.	0,00	0,00	0,00
640000002	Salarios depósito	0,00	-74.330,80	-74.330,80
640000004	Horas Extraordinarias y Nocturnas	-1.000,00	0,00	-1.000,00
640000005	Salarios Gruistas	-105.152,98	0,00	-105.152,98
642000000	S.Social a cargo de la empresa	-33.648,95	-23.785,86	-57.434,81
649000001	Ayudas por Convenio	-1.500,00	-500,00	-2.000,00
649000002	Ropa de Trabajo	-500,00	0,00	-500,00
649000006	Formación de personal	0,00	0,00	0,00
7.	Otros gastos de explotación	-32.637,12	-83.084,16	-115.721,28
*****	Plazas de estacionamiento (*)	-4.569,84	-38.082,00	-42.651,84
622000003	Inf.Control y Progr. Informáticos	0,00	-2.500,00	-2.500,00
622000004	Reparación Vehículos	-4.500,00	0,00	-4.500,00
622000009	Rótulos, Indicadores y Señales	0,00	0,00	0,00
622000012	Mto.vigilancia CCTV y CRA	0,00	0,00	0,00
622000013	Limpieza Extraordinaria	0,00	0,00	0,00
622000101	Mto. Obra Civil y Pintura	0,00	0,00	0,00
622000102	Mto. Inst. Eléctricas y Otros Equip	0,00	0,00	0,00
622000103	Mto.Fontanería y Tratamiento Aire A	0,00	-150,00	-150,00
622000104	Mobiliario y Útiles Reposición Anua	0,00	-150,00	-150,00



Excmo. Ayuntamiento de Jaén

Cuenta	Descripción	GRUA/DEPOSITO		GRUA/DEPOSITO
		GRUA (25)	DEPOSITO (25)	2022
		PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2022	
622000105	Automatismos y puertas	0,00	0,00	0,00
625000014	Seguro Grúas y Mercancías	-2.300,00	0,00	-2.300,00
626000008	Comisiones Bancarias y Similares	0,00	0,00	0,00
626000012	Comisión TPV Deposito	0,00	0,00	0,00
628000013	Gasolina Vehículos	-2.500,00	0,00	-2.500,00
628100000	Teléfono-ADSL	0,00	-2.500,00	-2.500,00
628100005	Telefónica Móviles	-350,00	-150,00	-500,00
629000000	Personal subcontratado	-18.152,38	-39.366,60	-57.518,98
629100000	Material de Oficina	0,00	-185,56	-185,56
631000000	Tributos	-264,90	0,00	-264,90
8.	Amortización del inmovilizado	-3.597,01	0,00	-3.597,01
12.	Otros resultados	-600,00	0,00	-600,00
678000000	Gastos Excepcionales	0,00	0,00	0,00
678000001	Reclamaciones/Sinistros	-600,00	0,00	-600,00
A)	Resultado explotación (del 1 al 12)	17.443,91	18.170,08	35.613,99
*****	Gastos generales (10%)	-17.443,91	-18.170,08	-35.613,99
D)	Resultado del ejercicio (C+18)	0,00	0,00	0,00

Por lo tanto el coste por la prestación del servicio previsto para 2022 asciende a **395.950,87 euros anuales más IVA**, que de acuerdo con lo estipulado en la resolución de Alcaldía de 8 de octubre de 2018 será facturada a razón de **32.995,91 euros mensuales más IVA**.

Jaén 3 de febrero de 2022.

VºBº

Juan Eloy Rodríguez Acosta
Jefe Área Economía

Manuel Pérez Trillo
Gerente



Se procede a la votación sobre el PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GRÚA Y DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2022., **que se aprueba por mayoría absoluta** con los votos afirmativos de D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN (PSOE), D. SERGIO BERRIOS MESA (PSOE), D. SERGIO VALENZUELA COBO (PSOE), D. RAFAEL RIVAS BARRANCO (CIUDADANOS), VANESA GÓMEZ GUERRA (UNIDAS PODEMOS POR JAÉN) y la abstención de D^a SUSANA RODRÍGUEZ RAMIRO (VOX), D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES (PP) y MIGUEL MARTÍNEZ RAYO (PP).

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta, que firmo en Jaén a quince de febrero de 2022.

~~Vº Bº~~

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**),

ACUERDA:

Aprobar el informe económico emitido con fecha 3 de febrero de 2022 sobre la liquidación del presupuesto del Servicio de Grúa y Depósito Municipal de Vehículos para el ejercicio 2021, así como el presupuesto para el año 2022.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

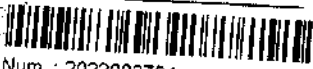
El Sr. Alcalde altera el orden de los puntos, haciendo constar que los puntos nº 10 y nº 12 se debatirán conjuntamente, sometiéndose a votación individualizada.

NÚMERO SIETE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ Y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, DENOMINADA “POR EL MANTENIMIENTO BAJO EL CONTROL Y TUTELA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES BÁSICOS DE LA CIUDAD”.

LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ Y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 17.02.22 y nº de asiento: 2022003794 presentan en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura la señora Cantos Alcázar:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2022003794 AC
Fecha: 17-02-2022 09:47
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160674436315400733 Solicitud

**AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
BÁSICOS DE LA CIUDAD**

MARÍA CANTOS ALCÁZAR, MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ Y BRUNO GARCÍA PÉREZ, como Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, presentan la siguiente propuesta de moción para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario que se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2022.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los servicios básicos que desde el Ayuntamiento de Jaén se prestan a los vecinos permanezcan bajo el control y tutela del mismo entendemos que debe ser un criterio prioritario en el modo de operar por parte de esta Corporación municipal.

Siendo esta la manera en la que el Ayuntamiento puede garantizar la independencia en la prestación de estos servicios sin quedar condicionada a decisiones externas que podrían, en determinados momentos y por ciertos intereses, poner en entredicho el fin único que es lograr el beneficio de la ciudad.

Durante los dos últimos años del presente mandato municipal hemos visto cómo ha surgido el debate, siempre promovido por el grupo municipal socialista, de ceder el control y, consiguientemente con ello, la gestión en la prestación de servicios municipales básicos del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial. Ya se realizó esta propuesta respecto al servicio de Recaudación, se va a materializar este trasvase de competencias del mantenimiento de todos los parques infantiles de la ciudad en breve y, posiblemente, podrían estar poniéndose las bases para hacer lo mismo con el servicio municipal de aguas, saneamiento y depuración que actualmente tiene encomendada la empresa concesionaria AQUALIA.

Respecto del servicio de Recaudación municipal es evidente que este puede mejorar y alcanzar un mayor grado de eficacia y eficiencia, pero también es cierto que el Ayuntamiento de Jaén cuenta con personal

Se remite copia a: El Alcalde para su conocimiento



suficiente y con la debida preparación como para realizar con todo éxito su cometido y si ello no se lleva a cabo seguramente sea por cuestiones organizativas más que por insuficiencia del servicio. No siendo, por tanto, la única opción de mejora la de cesión de competencias a la Diputación Provincial.

Por otro lado, y respecto al servicio de aguas, saneamiento y depuración, hemos tenido conocimiento, y así se nos confirmó en el último pleno, después de preguntar sobre si se estaban realizando ciertas actuaciones de control por parte de la empresa sevillana DBO5 sobre los trabajos que presta la empresa concesionaria AQUALIA revisando mensualmente, al parecer, el alcantarillado e imbornales, de ciertas informaciones que nos crean serias dudas. Sobre estos trabajos de revisión no se comprenden algunos aspectos, como, por ejemplo, el porqué no se encargan a los responsables del contrato de la empresa concesionaria, sino que se realizan por una empresa externa al Ayuntamiento generando así un gasto duplicado al mismo, existiendo una oficina municipal de control de concesionarias para llevar a cabo esa tarea. Otro hecho que nos plantea dudas es la falta de respuesta ante la petición realizada por parte de estos concejales que suscriben, y registrada formalmente en este Consistorio, por la que solicitábamos información sobre el contrato celebrado entre la empresa DBO5 y el Ayuntamiento de Jaén. Lo que sí nos ha llegado es la relación contractual entre dicha empresa y la Diputación Provincial.

Ante esta situación de dudas razonables alguien pudiera pensar que estos controles lo que persiguen en realidad es argumentar documental e interesadamente un incumplimiento en las obligaciones contractuales de la actual empresa concesionaria y, en base a lo estipulado en el contrato de concesión, justificar el cambio de empresa.

En definitiva estamos ante situaciones que pueden indicar una intención de "diputacionalizar" los servicios básicos del Ayuntamiento de Jaén, lo que supondría la pérdida y control de los mismos por parte de la corporación municipal, lo cual le restaría independencia en sus actuaciones, renuncia que no debería producirse en un ayuntamiento de una capital de provincia que cuenta con una plantilla más que suficiente y unos mecanismos de contratación y control de empresas concesionarias



que le capacitan para no depender de otras Administraciones en la toma de decisiones.

Por todo ello proponemos a este pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

**QUE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN
MANTENGA LOS SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES BAJO SU
CONTROL Y TUTELA EXCLUSIVA GARANTIZANDO ASÍ SU
INDEPENDENCIA CON RESPECTO A OTRAS ADMINISTRACIONES
EN LA TOMA DE SUS DECISIONES.**

Fdo: María Cantos

Fdo: Miguel Castro

En Jaén, a 17 de febrero de 2022

Fdo: Bruno García

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYTO DE JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para posicionar a su grupo:

“Bueno, primero, felicitar a la señora Cantos porque ha sido capaz de decir diputacionalizar, del tirón sin ningún problema, y a mí me ha costado. Voy a intentar decirlo a lo largo de mi intervención.

Bueno, la moción que nos traen de nuevo la señora Cantos y sus compañeros, yo creo que nuevamente es otro test de prueba de ideología. De la ideología a la que se van a inscribir más adelante. Bueno, además, de ser muy, muy de Jaén, claro evidentemente, y ser muy anti Orozco también, por supuesto.

Hoy les toca defender, o probar a ver cómo les sienta esto de defender la independencia del Ayuntamiento. Le he de reconocer que en un primer momento me ilusioné. Bueno, yo leí el título: “*Por el mantenimiento bajo el control y tutela del Ayuntamiento de Jaén de los servicios municipales básicos de la ciudad*”, y llegué a pensar, incluso que bueno, que les tocaba probar a ver cómo les sentaba una ideología de izquierdas que defiende la gestión directa de los servicios. Pero bueno, la decepción llegó pronto porque su moción evidentemente no tenía nada que ver con esto. Yo hasta diría que, probablemente, lo que plantean es lo diametralmente opuesto. Porque ustedes lo que en esta moción tratan en definitiva de defender es que los servicios públicos estén en manos privadas, y eso es lo que hacen. Lo cual, me indica que ya van decantándose, cada vez va siendo más claro, hacia una ideología claramente neoliberal. Seguramente, la señora Anguita (que hoy no ha podido venir) ya puede ver otra posible oportunidad a donde sumarse una vez que VOX la termine por expulsar.

Y voy a intentar explicar por qué digo esto de que su moción es neoliberal. Fíjese, en su documento habla de que los servicios municipales no deben estar en manos de otras administraciones. Pero, haciendo un poco de memoria, le recuerdo a usted en este mismo Salón de Plenos votando sí a la cesión del tranvía a la Junta de Andalucía. No solo eso, ¡eh!, sino que además usted sacaba pecho de que gracias a que Ciudadanos estaba en ambas administraciones por fin se había podido resolver el problema del tranvía. Es más, también he visto fotos suyas en las reuniones en las que el Ayuntamiento cedía la independencia, el control y la tutela del tranvía a la Junta de Andalucía, a otra administración. Por lo tanto, entiendo que, o usted no es muy coherente, o lo que está defendiendo en definitiva es otra cosa. Y eso es lo que entiendo yo que es de lo que va esta moción. Y pienso, entonces, la señora Cantos y los señores Castro y García, que dicen que no hay que poner los servicios municipales en manos de otras administraciones, y entonces votaron que sí, ¿cómo es eso posible?. Evidentemente, cabe la posibilidad, como digo, de que sea un problema de coherencia, que su futura ideología cantonalista, de Cantos, sea de esta forma no lo descarto. No me cabe duda de que podría ser así. Pero bueno, quizá usted lo que está defendiendo es otra cosa, y aquí es donde podemos analizar la exposición de motivos de su moción, donde se descubre la clave de todo. Donde yo entiendo que queda clara la clave de su posicionamiento. Algo que también explica, por otro lado, la ausencia de que haga usted referencia a la posibilidad de una gestión directa por parte de este Ayuntamiento de los servicios, que no lo dice en absoluto. Y es que en lo que se centra su exposición de motivos no es en otra cosa que en una cuestión que va mucho más en consonancia con su ideología, en el fondo, neoliberal.

Y es que a ustedes lo que les molesta es que se esté revisando a la empresa AQUALIA: eso es lo dicen en su moción. Cualquiera diría, por lo que ustedes expresan, que revisar la gestión de una empresa concesionaria no es otra cosa que ejercer el control y la tutela de un servicio. Pero no, ustedes lo cuestionan. A ustedes les parece mal. Dice que si existiera, que si existe, una dejación por parte de AQUALIA, está mal que



se pueda argumentar un incumplimiento de las obligaciones contractuales de AQUALIA en la gestión del servicio público. A ustedes lo que les asusta, entiendo, es que se pueda justificar un cambio en la forma de gestión de un servicio público, desde el servicio de saneamiento de aguas, de depuración. Ustedes lo que tratan, en definitiva, es de defender a la empresa que gestiona actualmente como lo hacen los buenos neoliberales. Usted se cuida mucho de defender los intereses privados.

Y nosotras lo tenemos claro, queremos que se analicen los contratos de todos los servicios públicos, no solo de AQUALIA, todos los que están en manos privadas. Y que se argumente documentalmente todo lo necesario para un rescate de estos servicios para que recaigan en manos de las instituciones, para que estén efectivamente bajo su control y su tutela directa. Y en el caso específico de AQUALIA, nuestra posición es clara y es coherente. Y pedimos que se trabaje desde el equipo de gobierno para que se rescate este servicio y retomarlo desde una gestión directa para este Ayuntamiento. Ahora, lo que ustedes pretenden es otra cosa. Ustedes lo que quieren es que, aunque haya incumplimiento de este servicio, siga en manos de AQUALIA. Y han encontrado en este temor, a lo que ustedes denominan como diputacionalización, me ha salido, la excusa para que no se reforme este tipo de gestión y continúe en manos de empresas privadas. Empresas privadas, que estamos hablando de FCC, una multinacional y de un fondo de inversiones australiano, que es en manos de quien está AQUALIA.

Para terminar, decir que, espero que quede cada vez más claro cuál es su posición con respecto a su ideología. Nosotros no vamos a entrar en este juego en el que ustedes plantean hablar de una cosa cuando, en el fondo, lo que defienden es a empresas privadas, y le votaremos que no a su moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar a su grupo:

“Yo voy a intentar ser breve en esta moción porque es la prueba, una vez más, inequívoca de la falta de estrategia del grupo de los tránsfugas. No tienen ningún sentido ideológico, ni estrategia, o una estrategia errática que quiere confundirnos.

Mire usted, señora Cantos, aquí de lo que se está tratando, o usted quiere traer aquí el debate, es de una herramienta más que posee el equipo de gobierno en la gestión municipal: simple y llanamente. Se puede utilizar o no se puede utilizar, dependiendo de las capacidades que tiene el Ayuntamiento para sacar o no proyectos adelante.

Si lo ha explicado antes muy bien el señor Lechuga con respecto a los parques infantiles. Si nosotros llevamos los parques infantiles a la Diputación es porque no podemos ser capaces de sacarlos en menos de año o año y medio, y es un riesgo que corre la ciudadanía, principalmente, nuestros niños. Quiero decir con esto que se recurre a esta transferencia, digamos, o cesión a la Diputación cuando es extremadamente necesaria, como el caso de los parques infantiles.

En cuando a lo que usted habla del Servicio de Recaudación, le recuerdo que usted acaba de votar no a la RPT. Me pide una reorganización del servicio, ¿y usted vota no a esa reorganización?. ¿Cómo puede usted ser tan errática, en el menor tiempo posible, de una votación a otra?. ¡Es que es absurdo lo que usted está diciendo!.



Y en cuanto a la concesionaria de aguas, pues se está revisando, y se revisará si están haciendo bien su trabajo o no están haciendo bien su trabajo. Y en el momento en que se decida y se constate se tomará una decisión. Sin duda, la mejor para la ciudadanía y para esta Corporación: sin duda. O, por lo menos, se están buscando los criterios de la mejor eficacia.

Yo no voy a entretenerme más, porque creo que es una discusión yerma. No tiene sentido ninguno discutir y traer a colación la forma de gestión que tiene una Corporación municipal y el papel que juega la Diputación con respecto a los municipios de su provincia. Creo que la posición de Ciudadanos está clara al respecto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO para posicionar a su grupo:

“Señor Ureña, a mí me parece muy bien que diga usted que está en contra de las empresas privadas, y de la gestión privada de los servicios públicos, pero acaban de permitir ustedes que la Diputación, pero no la Diputación claro, gestione el mantenimiento de los juegos infantiles. Pero quien lo va a gestionar en la Diputación, yo no sé si usted sabe del convenio que tienen previsto porque fue a Comisión de Presidencia y lo retiraron después, es que eso lo gestione Resurja. Y Resurja es una empresa de capital mayoritario privado, más de un 50% del capital pertenece, si mal no recuerdo, a Urbaser. En definitiva, que vamos a pasar de una gestión pública de un servicio a través de una empresa privada, a través de una gestión indirecta, a una gestión directa de un servicio público por una empresa de capital mayoritario privado. En esa como en otras cuestiones. Porque pasa exactamente igual en el caso de que en un hipotético caso de que el contrato de Aqualia pasara a gestionarlo la Diputación, que al final es la planificación que tiene este equipo de gobierno, que lo gestione la Somajasa. Que igualmente es una sociedad con capital mayoritario privado, con más del 50%. Luego, probablemente esa no sea la solución que ustedes quieran, pero es lo que con su voto han permitido en este Pleno.

Mire, la realidad es que, y yo lo he dicho, el señor Lechuga me lo ha desmentido y lo seguirá desmintiendo, es que aquí hay un plan premeditado de este equipo de gobierno desde el minuto uno. La primera reunión que tuvo el señor alcalde fue con el presidente de la Diputación y ya entonces en aquella reunión, y hay noticias que se pueden comprobar en la hemeroteca, se habló de llevarse el Servicio de Recaudación. En aquella primera reunión, una de las conclusiones que se sacó de aquella reunión entre el presidente de la Diputación y el alcalde, es que se querían llevar el Servicio de Recaudación. Y siguen en ello, si no lo han traído probablemente a este Salón de Plenos es porque saben que en estos momentos no cuentan con una mayoría suficiente.”

Acto seguido, el Sr. Bonilla Hidalgo muestra al Excmo. Ayuntamiento Pleno un documento, y continúa con su intervención: “Pero la prueba está en este documento, esto forma parte de la Memoria del Presupuesto de la Diputación: ¿Saben ustedes cuánto han incrementado la partida del gasto de personal, Capítulo I de la Diputación, del Servicio de Gestión y Recaudación de la propia Diputación?. Lo dice, expresamente, para el Ayuntamiento de Jaén, 1.739.786,94. Casi un millón ochocientos mil euros. Y menciona, expresamente, las necesidades en un momento determinado de realizar el Servicio de cobro de los ingresos públicos municipales del Ayuntamiento. La propia Diputación prevé 1.800.000 euros. Yo no sé cuantas personas se pueden contratar por 1.800.000 euros, señor Lechuga, pero si mal no recuerdo la partida de gastos de personal de ONDA Jaén estaba, en torno a, 1.800.000 euros en sueldos y salarios, curiosidad simplemente, son



las curiosidades que tiene la vida. Pero despedimos a 50 trabajadores en el Ayuntamiento de Jaén, ¿y contratamos 50 trabajadores más, probablemente menos, entiendo, en el Servicio de Recaudación de la Diputación?: es curioso. Esa es la hoja de ruta. Acabar con servicios municipales, como fue en su momento la televisión municipal, prestar servicios gratis, como el de Bomberos...Porque por mucho que digan que hay un convenio de inversión de 1.054.000 euros, quiero recordar que, ese convenio no financia el Servicio de Bomberos. Por el Servicio de Bomberos la Diputación paga en Linares, 645.000 euros, a Úbeda, 595.000 euros, Andújar y Alcalá, 489.000, a Martos y La Carolina, 432.000...¡eso es lo que está pagando ahora mismo la Diputación!. El Ayuntamiento de Jaén, lo presta gratis. Gratis, esa es la realidad. Sin embargo, un año antes, valía 1.054.000 euros. Después ya no vale eso, después se presta gratis. Porque para que la Diputación invierta en la capital tenemos que prestar gratis el Servicio de Bomberos a los pueblos de la comarca, ¡esa es la realidad!. O, por ejemplo, cuando se aprueban subvenciones, como las últimas que se han aprobado del Plan Local de Actividades Culturales donde se nos iguala a todos los ayuntamientos, y al Ayuntamiento de Jaén se le da igual que se le da a un ayuntamiento de dos mil, de tres mil, de cuatro mil, o de veinte mil habitantes. O el Plan Local de Actividades Deportivas donde al Ayuntamiento de Jaén se le dan 18.000 euros, y se le iguala con los cinco municipios que tienen más de 20.000 habitantes; Andújar, Linares, Martos, Alcalá la Real, Úbeda, somos iguales que ellos. No se puede hacer una diferencia y dar un poquito más al Ayuntamiento de Jaén, entre otras cosas, porque los jiennenses pagan todos los años más de 20 millones de impuestos que sale de su bolsillo, que va a la PIE de la Diputación, y de la cual cuando gobernábamos nosotros nos retornaba a penas 500.000, ahora ya retorna algo más porque está gobernando el PSOE aquí y está gobernando el PSOE en la Diputación. ¡Esa es la realidad!, que ustedes al final lo que quieren es que el Ayuntamiento de Jaén esté controlado por la Diputación porque si pierden el Ayuntamiento dentro de año y medio quieren seguir controlando, y quieren tener el control económico, y quieren tener el control de los servicios públicos. Ese es el camino que tienen marcado, y es el que están ejecutando, y por el que nosotros desde luego no vamos a pasar.”

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Bonilla Hidalgo: “Señor Bonilla, se ve que hay algunas cosas de las que todavía no se ha enterado, porque la información que traslada no es la correcta.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS para posicionar a su grupo: “Bueno, yo quiero pensar que esta moción es más fruto de la ignorancia que de otra cosa. Porque si no fuera así, yo la calificaría de retorcida y malintencionada. Una moción plagada de frases generando sospechas, frases retóricas tipo; *“decisiones externas que podrán en determinados momentos y por ciertos intereses...”*, *“durante los últimos años del mandato del PSOE ha promovido la pérdida..., el ceder el control a la Diputación”*, *“trasvase de competencias”* como si estuviéramos hablando de trasvase de cuencas de agua, *“posiblemente podrían estar poniéndose las bases para hacer lo mismo con el Servicio de Aguas”*, *“lo que sí nos ha llegado es la relación contractual de dicha empresa con la Diputación”*, *“alguien pudiera pensar que estos controles lo que persiguen en realidad es argumentar documentalmente un incumplimiento”*, *“estamos ante situaciones que pueden indicar intención de diputacionalizar”*. Bueno, lo que más me sorprende es que además el Partido Popular comparta esta, parece que, conspiración judeo-masónica-marxista, ¿no?, de que estamos aquí intentando darle todo el poder de un Ayuntamiento a la Diputación: ¡Esto es absurdo, sencillamente es ridículo!. La Diputación no tiene ningún interés en asumir más competencias que las que tiene como propias. Prueba de ello es, los servicios que se prestan a nivel supramunicipal que se aprovecha la economía de escala y la apuesta de los ayuntamientos cuando así lo requiere. Es su papel, y fundamentalmente en los municipios de menos de 20.000 habitantes.



Dice la señora Cantos en su moción, que durante los dos últimos años el PSOE ha introducido el debate de ceder servicios a la Diputación. Mire usted, cuando llegamos aquí ya estaban cedidos. Cedidos, como llama usted, no. Había instrumentos de cooperación, porque la palabra “cesión” es totalmente inapropiada, inadecuada. Se han instrumentado convenios de cooperación amparados en la legislación de la Ley de Bases y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en materia de SPEIS. En materia de SPEIS, que nosotros cuando llegamos ya estaba el convenio. Lo que le escuece a usted, señor Bonilla, es que antes sí iba ese dinero a pagar las horas extraordinarias de los bomberos, y ahora hemos sido capaces de canalizar unos recursos económicos para solventar problemas de infraestructuras que tenía esta ciudad, y a usted eso pues le escuece. Esa es la realidad, no es otra. Y por eso son capaces de haber hecho ya infinidad de actuaciones, y otras que están en marcha. Incluso le adelanto otra cuestión, la Diputación atendiendo una petición del alcalde va a adelantar incluso la inversión del 2023. Es decir, eso ya pone de manifiesto la sensibilidad en este caso y la capacidad de gestión del equipo de gobierno, dirigido por el alcalde, para afrontar la cooperación, en este caso, de la administración provincial.

En esta legislatura, sí, hemos llevado a cabo un convenio de cooperación para el agua en alta, que no había otra opción porque había un convenio con Confederación y tenía que asumirlo sí o sí en los casos de escombros de obra menor. Y bueno, pues ahora traemos a este debate el tema de los parques infantiles que ya hemos debatido en el anterior punto, por tanto, eso es lo que ha habido.

No voy a debatir en torno a la Recaudación, cuando toque pues debatiremos sobre ello.

Pero la señora Cantos insiste con innovar, desde el afán sensacionalista que tiene, se inventa palabras como “diputacionalizar”, que ya es complicado como ha dicho el señor Ureña. Bueno, si usted lo que pretende es llamar la atención pues siga por esa línea, ¿no?.

Centrándonos en el agua que ahora es lo que parece que les suscita ese interés, y se dedican a hacer elucubraciones. Bueno pues, en torno al agua, cuando habla de esta empresa, esta empresa tiene un contrato efectivamente, un procedimiento abierto que fue adjudicatario con la Diputación, y realiza asistencia técnica en dos vertientes; una, para la mejora, apoyo a los municipios de la provincia en cualquier aspecto relacionado con el ciclo del agua, y otra, el control y la fiscalización a Somajasa, porque también lo hacemos en la Diputación a nuestra empresa mixta. Y eso es lo que vamos a hacer aquí, y estamos haciendo. Prueba de ello es que esta sociedad, esta consultora especializada... Y sí es necesario porque, aunque haya funcionarios, tenemos limitaciones porque un mismo funcionario tiene que hacer frente en su responsabilidad a diversos contratos; la luz, el alumbrado, el agua, la basura. Y como usted entenderá por muchas horas que tiene el día, y la capacidad y la experiencia, es necesario un apoyo técnico. Y ese apoyo se ha puesto de manifiesto en distintos informes, que ya di cuenta en la Comisión de Transparencia, y le agradezco al señor Bonilla que sí entendió mis explicaciones, pero usted como envió a otro compañero, una de dos, o no se enteró o no se lo explicó adecuadamente. Porque si no, no hubiera puesto esto aquí en la moción. Pero bueno, tienen los informes a su disposición aquí, a escasos metros, en mi área. Pueden preguntar por ellos y consultar todo lo que quieran en base a la normativa aplicable, Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 294, y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y ya argumento el porqué vamos a votar que no, que establece que las competencias son irrenunciables y se ejercen por la Administración que las tiene atribuidas como propias. Por tanto, no tiene sentido esta moción.”



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Cantos Alcázar (Concejala no adscrita), proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

La Sra. Cantos Alcázar, responde a las intervenciones de los miembros de la Corporación:

“Comienzo con los señores de Podemos. Hablan de que traemos una moción, en plan de insultos, que es muy de Jaén. Pues, normal, estamos en el Ayuntamiento de Jaén: ¡Qué vamos a traer una moción sobre el parque de DOÑANA, como ustedes!.

Luego también cuando hablan de gestión municipal solamente hablan de la gestión directa. Existen otro tipo de gestiones, la gestión indirecta también es gestión municipal. Es para que también, de vez en cuando, se lo repasen y vean que hay dos tipos de gestión que están bajo el control municipal.

Ustedes me acusan de apoyar la cesión del sistema tranviario de Jaén a la Junta de Andalucía. Les recuerdo que el tranvía de Jaén nació con vocación de ser un transporte metropolitano, y los transportes metropolitanos están bajo competencia de la Junta de Andalucía.

Me llaman incoherente e insensata. Insensatos son ustedes que están acostumbrados a coger su mesita de madera, sacarla a la calle, y recoger firmas de los jiennenses para apoyar que no se pierdan las competencias de los servicios básicos del Ayuntamiento. A partir de ahora, si votan que no a esta moción, ¿cómo van a mirar a los ojos a los jiennenses a los que les van a pedir que firmen para que el Ayuntamiento de Jaén no siga perdiendo competencias?. Para incoherentes, ustedes.

A la señora Refugio Orozco, le contestaré con el Partido Socialista puesto que no le veo diferencia alguna.

Al PP, pues en función de la intervención que han tenido, espero que voten a favor de esta moción. Y le agradezco, en ese caso, pues ese voto.

Y al PSOE pues, ¡qué me va a decir el señor Lechuga!. Qué me va a decir usted, pues lo que ha dicho: que es falso, que estoy creando alarma, que estoy dando datos que no se ajustan a la realidad. Pero los datos son los datos, y no hay más que verlo en este Salón de Plenos, casi el 40% de los concejales del Partido Socialista tienen una vinculación laboral directa con Diputación Provincial, casi el 40% de los concejales del Partido Socialista. Y, por tanto, también es posible, llámenme loca, que haya un cierto interés.

Mire, el señor Chica, concejal de Urbanismo en el Ayuntamiento de Jaén, es empleado de Diputación desde hace muchos años.

Usted, señor Lechuga, concejal de Contratación y del Área de Concesionarias, es decir, la persona responsable de los servicios municipales en el Ayuntamiento de Jaén, también lo es en la Diputación Provincial.



La señora, África Colomo, aparte de Tte. Alcalde del Ayuntamiento de Jaén, es Vicepresidenta en Diputación.

Y la última persona que se incorpora a esta gran familia de Diputación, al cual le doy la enhorabuena en este acto, es el señor Padorno que ha aprobado unas oposiciones, que ya es empleado de la Diputación.

En fin, aprovecho para decir que ante todos estos hechos pues lo más lógico es que se piense, como decía el Grupo Popular, que se piense que es posible, es posible, que haya algún tipo y cierto interés, algún tipo de interés, en unir lazos entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Jaén.

Miren, hace un rato, se acaba de aprobar la merma, ¡la merma!, en la partida para limpieza de calles de la ciudad de Jaén a favor de ceder, de firmar un convenio de colaboración con Diputación para que se hagan cargo de la gestión de todos los parques infantiles de la ciudad de Jaén: ¡Qué pasa!, ¿qué el Ayuntamiento de Jaén no tiene la suficiente capacidad y entidad como para hacerse cargo de sus propios parques infantiles?.

Solamente le voy a decir una cosa a la hora de votar, que voten como concejales del Ayuntamiento de Jaén. No voten como empleados de Diputación. Ni voten como socialistas que están pensando que tal vez dentro de un año pierdan el control sobre este Ayuntamiento y pretendan sentar algún tipo de base o de lazo con este Consistorio.

Y la resto de ustedes, también les pido lo mismo, que voten como concejales de este Ayuntamiento de Jaén. Un Ayuntamiento de una capital, de una capital de provincia, con una plantilla más que suficiente, y con unas herramientas que le permiten autonomía en la toma de sus decisiones propias. Este Ayuntamiento no puede ni debe renunciar a ser dueño de su gestión. No somos un pequeño municipio de menos de 20.000 habitantes que necesite el abrazo constante de la Diputación. Somos una capital, aunque muchos no se lo crean.”

Los Sres. Lechuga Arias y Padorno Muñoz (PSOE) solicitan la palabra al Sr. Alcalde por alusiones.

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos: “Es que, señora Cantos, está usted abriendo una espita, entrando en cuestiones personales, bastante delicada. Porque esto es también una capital, también para tener clase y respeto a los concejales. No solo se quiere o tiene clase una capital porque lo sea, también la representación de sus concejales tiene que estar a la altura.”

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Lechuga Arias (PSOE): “Sí, muy breve. Pido a la señora Cantos que rectifique lo que acaba de decir. Que rectifique lo que acaba de decir, porque lo que acaba de decir significa que está poniendo en duda lo que yo juré ante la Constitución como funcionario público. Y es, que no cumplo mis deberes como funcionario y no velo por los intereses generales. Así que, le pido que rectifique. Si no lo hace, me reservo mi derecho a emprender otro tipo de acciones contra usted.”

Toma la palabra la Sra. Cantos Alcázar (Concejal no adscrita proponente de la moción resolutive): “Me ratifico en lo que he dicho, que usted es responsable de los servicios municipales en el Ayuntamiento de Jaén y que también es responsable de los servicios municipales en Diputación Provincial. ¡Y eso no es mentira!, ahí está el Acta y está la grabación, se puede comprobar.”



El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Padorno Muñoz (PSOE): “Por alusiones, yo también quiero explicarme. Lo que no puede es decir una cosa que es mentira. Es que parece que yo he aprobado unas oposiciones ahora cuando soy concejal: ¡Es que eso es mentira!. Porque yo tengo una bolsa aprobada desde el año 2018, y estando segundo en la bolsa de trabajo he pasado a ser el sexto porque como soy concejal no he tomado posesión. Desde 2018, antes de ser concejal del Ayuntamiento de Jaén, tengo unas oposiciones aprobadas en una bolsa de trabajo.”

Acto seguido, la señora Cantos (Concejal no adscrita) solicita la palabra, pero el alcalde se la deniega.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción resolutive.

Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales. D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**). *En total 14 votos en contra y 11 votos a favor, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

NÚMERO OCHO.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DENOMINADA “ADECUACIÓN PARQUE DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS.

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 11.02.22 y nº de asiento: 2022002986 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022002986 AC
Fecha: 11-02-2022 12:16
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160674376412743830 Solicitud



Dña. Salud Anguita Verón en su condición de concejal portavoz del Ayuntamiento de Jaén, con DNI 26.024.379 V y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa María Nº1 23001 Jaén, presenta para su debate y, en su caso, aprobación, la siguiente **MOCIÓN**:

“ADECUACIÓN PARQUE CIUDAD DE LOS NIÑOS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ciudad de los Niños es uno de los parques públicos más visitados de Jaén creado en el año 1994, nació para ser el mayor referente de ocio para niños en Jaén comparándose con otros parques como el de Córdoba.

Sin embargo, a día de hoy cualquier visitante puede comprobar que es un parque totalmente obsoleto con un barco totalmente abandonado si poder ser utilizado por los niños ya que al no cumplir la normativa decidieron cerrarlo en vez de adaptarlo a la misma.

Un lago mantenido a base de productos químicos sin ningún tipo de oxigenación utilizado por los perros para bañarse y jugar en cuanto que llega el buen tiempo.

Dos construcciones más deficitarias donde faltan peldaños, tornillos que sobresalen con el consiguiente peligro para los niños, embellecedores rotos con aristas de plástico duro que pueden cortar, cables y cuerdas sueltos.

También nos encontramos con unas tirolinas que si bien, el año pasado fueron repuestas vuelven actualmente a estar rotas ya que no dejan de sucederse los actos vandálicos en el parque aunque debería cerrarse por la noche, ya que según nos han comentado algunos vecinos no siempre se cierra.



Por las mañanas se puede comprobar como varias zonas de juego son utilizadas por chicos jóvenes para beber alcohol y pasar el rato, dejando los desperdicios abandonados en las zonas de juegos.

Igualmente comprobamos como el parque no está adaptado para todos los niños ya que, cualquier niño con movilidad reducida no tiene a su disposición ninguna atracción ni unos simples columpios.

Una ciudad de los niños antigua donde conviven sin ningún tipo de delimitación los perros y sus excrementos con los niños, con el peligro que esto conlleva apelado solo al sentido común de los padres y de los dueños de las mascotas. Falta de señalización que se encuentran rotas e inservibles, tomas de agua sin protección, paredes pintadas, esculturas rotas y tuberías al aire.

Este es el estado actual y tan lamentable de la ciudad de los niños.

Y, es por ello, que desde este Grupo Municipal proponemos al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Actuación integral de modernización y adaptación de las atracciones del parque.

SEGUNDO.- Instalación de unos servicios públicos decentes y adaptados para la utilización de todos los usuarios junto a un quiosco pudiéndose encargar del mantenimiento y limpieza de los servicios la persona que obtenga la concesión del quiosco.

TERCERO.- Acotación de las zonas infantiles de las zonas para ser utilizadas por las mascotas.

CUARTO.- Sustitución del suelo zahorra por suelo acolchado

QUINTO.- Cierre de la puerta trasera del parque para evitar actos vandálicos.



SEXO.- Destinar un servicio de seguridad durante el día en el parque que vele por el mantenimiento y control del parque, evitando así muchos de los actos vandálicos e incívicos que se producen y se vienen observando.

En Jaén a 11 de Febrero de 2022.

Salud Anguita Verón.

Portavoz Grupo Municipal de Vox.



A la sesión plenaria excusaron su inasistencia los dos concejales del Grupo Municipal VOX, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, motivo por el cual no se debatió la moción resolutive presentada por su grupo.

NÚMERO NUEVE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, DENOMINADA “BLINDAJE AMBIENTAL DE DOÑANA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SU ENTORNO.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR JAÉN, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 17.02.22 y nº de asiento: 2022003784 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive a la que da lectura:



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN

Grupo Municipal

AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2022003784 AC
Fecha: 17-02-2022 09:08
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160673575026358206 Soliitud



UNIDAS PODEMOS POR JAÉN

GRUPO MUNICIPAL

tel: 673665669 / 673665641

unidaspodemos@aytojaen.es

Se remite copia a: Alceda para su conocimiento.

El Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los arts. 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

BLINDAJE AMBIENTAL DE DOÑANA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SU ENTORNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía tiene el privilegio de contar con un enclave natural único como Doñana. Este espacio declarado como **Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1994** cuenta con una superficie de 122.847 hectáreas con una gran extensión de marismas, lagunas, bosques y sistemas dunares que lo convierten en un espacio de una biodiversidad y riqueza ambiental inigualable.

Desde su declaración como **Parque Nacional en el año 1969**, Doñana se ha enfrentado a múltiples amenazas que han puesto en peligro su futuro, todas ellas relacionadas con intentos de impulsar proyectos en la zona incompatibles con su conservación y con un modelo de desarrollo de su entorno social y económicamente sostenible.

La pretensión del Dragado del Guadalquivir, la pretensión abanderada por algunas fuerzas políticas de construcción de infraestructuras viarias, el desastre de la Mina de Aznalcóllar, los incendios forestales, los intentos de implementación de modelos de desarrollo urbanístico insostenibles o el proyecto de almacenamiento de gas en su subsuelo son claros ejemplo de ello.

Pero si hay una amenaza que se expresa con toda intensidad sobre Doñana y que compromete su futuro es la de la sobre-explotación de sus recursos hídricos. Es una evidencia científica contrastada por múltiples estudios y pronunciamientos de organizaciones e instituciones nacionales e internacionales que **Doñana se seca** y que el acuífero que surte a Doñana de recursos hídricos sufre una sobreexplotación que pone en peligro el futuro del Parque.



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

El cambio climático que sufrimos con aumentos de temperaturas y disminución de la pluviometría y una cada vez menor disponibilidad de recursos hídricos, no hacen más que acentuar el más que evidente proceso de desertificación de Doñana y salinización de sus aguas.

El exponencial desarrollo de la agricultura intensiva de regadío en los últimos 50 años en el entorno de Doñana, hizo necesario intervenir desde las administraciones públicas para garantizar que el modelo de desarrollo agrícola compatibilice la generación de empleo y riqueza en la zona con la disponibilidad de recursos hídricos y la protección ambiental de Doñana.

Fruto de muchos años de trabajo y no sin cesiones por todos los sectores y agentes concernidos por el diseño de este modelo de desarrollo, en el año 2014 se aprobó con consenso el **Plan de Ordenación de Regadíos de la Corona Norte de Doñana**. Este plan garantiza y da seguridad jurídica al ejercicio de la agricultura intensiva de regadío en la zona, al tiempo que limita su expansión y establece una serie de determinaciones y actuaciones para hacerla compatible con la conservación presente y futura de Doñana.

Desgraciadamente, la ausencia de voluntad política ha impedido hasta la fecha un cumplimiento y ejecución razonables del plan de ordenación de regadíos lo que ha provocado el pronunciamiento de diversas instancias alertando sobre la situación del acuífero y los riesgos para Doñana. Entre los pronunciamientos, cabe destacar la **declaración del acuífero como sobreexplotado** por parte de la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir** o la **Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión europea de junio de 2021** condenando a España por incumplimiento de la **Directiva Marco de Aguas** y la **directiva de Hábitats naturales y de fauna y flora silvestre**.

En este contexto, en enero de 2022 los grupos del parlamento de Andalucía PP, Ciudadanos y Vox registraron una proposición de ley para modificar sustancialmente tanto el Plan de ordenación de Regadíos de la Corona Norte de Doñana, como la Ley forestal andaluza, con la intención de abordar la regularización de más de 1500 hectáreas nuevas rompiendo los consensos establecidos y sin participación de los agentes implicados. Finalmente, dicha proposición ha sido aceptada a trámite por el Parlamento de Andalucía en el presente mes con la inexplicable y sonrojante abstención del Grupo Socialista, pese a las advertencias del **Ministerio de Transición Ecológica** y de la **Comisión Europea** de las multas que esta decisión acarrearía.



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN

Grupo Municipal

UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es

Esta propuesta es irresponsable porque genera falsas expectativas en los agricultores, obvia las advertencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de no existencia de recursos hídricos para aumentar la superficie regable, va en contra de los pronunciamientos de diversas instituciones nacionales e internacionales, pone en peligro del futuro del parque y compromete seriamente el prestigio de los productos agrícolas de la zona en los mercados europeos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén traslada para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén muestra su rechazo a la proposición de ley impulsada por los grupos PP-Cs y Vox en el parlamento de Andalucía de **modificación de la Ley Forestal andaluza y del Plan Especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana.**

SEGUNDO.- Instar al gobierno de Andalucía al cumplimiento y ejecución de las determinaciones contenidas en el **Plan Especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana aprobado en Consejo de gobierno en diciembre de 2014.**

TERCERO.- Instar a todas las instituciones, formaciones políticas y agentes económicos y sociales a impulsar un **gran acuerdo por el Blindaje ambiental de Doñana y un modelo de desarrollo** para su entorno que garantice que la creación de empleo local está ligada a la protección de la biodiversidad y el conjunto de los valores de Doñana.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Mesa y a todos los Grupos Políticos del Parlamento de Andalucía.

En Jaén, a 17 de Febrero de 2022



UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN

Grupo Municipal

Fdo.: Javier Urefia Olivera
Portavoz Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ para posicionar su voto:

“Antes de nada, bueno, me gustaría decir que, en ese test de prueba ideológica, ¿no?, al que nos tiene acostumbrados el señor Ureña a hacernos prácticamente en todas las sesiones plenarias, pues decirle que, bueno, desde luego, en lo que a mí respecta el hecho de tener una ideología liberal en absoluto significa un insulto, ¿no?, al desarrollo. Lo digo porque como lo dice con esa vehemencia y desde esa condición moral superior, ¿no?, que parece que puede tener alguien que tiene una ideología, pues no sé, comunista, trotskista, estalinista, la verdad es que no sé muy bien a cuál de ellas se puede usted sentir más apegado. Yo no se lo diré nunca en ese tono, usted es ideológicamente lo que es, y el resto de personas son lo que son. Sí le diría una cosa a título personal, yo soy de los que piensan, o estoy en el grupo...Mire, posiblemente, usted a los empresarios los mira como al lobo al que hay que abatir. Otros miran al empresario como la vaca a la que siempre hay que ordeñar. Y yo, desde luego, miraré siempre a los empresarios como el caballo que tira del carro. No son palabras mías, son palabras de Winston Churchill. Con esto quiero decir, que el hecho de que haya gente que considere que desde la empresa privada, que desde posiciones liberales, se puede hacer política, se puede hacer ideología, no es nada que desde luego nos suponga ni el más mínimo insulto. Lo digo porque no me molesta que siga haciendo esos test de ideología, porque lógicamente siempre aprendo de sus comentarios que en algunas ocasiones son ciertamente chistosos. Y, en ese sentido, pues no hay nada que me moleste.

Y en cuanto a la moción que presentan, pues yo les haría un test de exigencia. Fíjese, usted nos lo ha hecho de ideología, y yo le haría un test de exigencia. ¿Cuál es el test de exigencia que se nos pueden hacer a los concejales de un ayuntamiento, de una ciudad como la de Jaén?. Seguramente, el test que nos harán los ciudadanos de esta ciudad. Pues, mire usted, seguramente lo que nos exigirán será que, en el Ayuntamiento de Jaén, en sus Comisiones, en sus Plenos, es decir en el trabajo, en el tiempo que dediquemos al mismo, lo que debemos de hacer es discutir, proponer, aprobar... En fin, realizar todas aquellas cuestiones que afecten a nuestra ciudad y a los ciudadanos de nuestra ciudad. Yo creo que esa es la mayor exigencia que nos hacen, que nos preocupemos de sus problemas. Y que, en la medida de lo posible, en esa preocupación, con nuestra gestión y con nuestras decisiones seamos capaces de que la ciudad prospere.

Por tanto, obviamente, no seré yo quien diga, porque no tengo la capacidad para hacerlo ni desde luego lo voy a hacer, cómo y quién tiene que presentar y sobre qué tema se tiene que presentar mociones a este Pleno. Pero, evidentemente, yo creo que somos más útiles a nuestro cometido si lo que intentamos hacer es analizar cuestiones sobre nuestra ciudad, sobre lo que afecta y preocupa a los ciudadanos de nuestra ciudad, que si nos ponemos a hablar de una situación que evidentemente respeto. Que, por cierto, no sé porque no la he estudiado si efectivamente esta actuación que se pretende hacer es un ataque o una amenaza o un peligro para el ecosistema de nuestra comunidad, de nuestra nación o de nuestro planeta, o se trata de una regularización y de una cuestión de poner legalmente algo que se viene haciendo durante décadas. Le digo, no lo sé. Pero, evidentemente, los problemas que tienen nuestra comunidad, nuestro país, el mundo en sí, pues son muchos y efectivamente, bueno pues, se podrían analizar aquí. Pero creo que en ese test de eficiencia y de exigencia que los ciudadanos nos pueden exigir, pues yo creo que, les preocupa más que estemos atentos a sus problemas que a estas otras circunstancias.



Y además de ello hay una cuestión, creo que el sitio para debatir esto, porque están ustedes representados en todas las formaciones políticas al Parlamento de Andalucía, allí es donde se debe de exigir. Se deben de exigir en el Parlamento de Andalucía esos cambios que ustedes quieren que se hagan respecto de esta situación que se está produciendo, o que se va a producir, o que se puede producir en Doñana. Creo que el lugar idóneo es el Parlamento Andalucía, donde efectivamente se aprobará o no se aprobará este tipo de situaciones. Por tanto, creo que este es un problema que a nuestros ciudadanos pues les afecta de forma indirecta, que pueden ser más o menos sensibles, pero desde luego no les reporta ni le supone ningún tipo de solución a sus problemas más directos y cotidianos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar a su grupo:

“Me llama poderosamente la atención, señor Ureña, que traiga usted esta moción porque por el Día de Andalucía mi hija de nueve años está estudiando el Parque Nacional de Doñana, y lo mismo está usted celebrando el día de Andalucía en este Salón de Plenos.

La posición de Ciudadanos en esta moción no puede ser sino en contra, señor Ureña. Mire usted, lo que se ha llevado al Parlamento es una solución a un problema que llevamos años heredándolo de gobiernos anteriores que impusieron por decreto el mal llamado “Plan de la Fresa”, el Plan de la Corona. Y que aunque fue impuesto por decreto sí que es verdad que garantiza la sostenibilidad de Doñana, a pesar de esa imposición. Y ese Plan hay que mantenerlo, y también hay que mejorarlo y reordenar la zona de regadío que supone ese Plan. Amnistía, ninguna. Tolerar comportamientos ilegales, tampoco. Pero sí reordenarlo y tener en cuenta una realidad histórica.

Uno de los defectos del Plan ha sido la retroactividad, pero también la imposición y la deficiente ejecución. Esa retroactividad ha sido lesiva para los intereses de los agricultores y ha roto el ecosistema de Doñana. Y cuando hablo de romper el ecosistema de Doñana, me refiero a la convivencia armónica y pacífica entre la preservación del espacio natural y la preservación de la actividad del ser humano que ya estaba, y está, en ese territorio y que tiene que seguir pudiendo estar de forma coherente en convivencia con el resto del espacio porque allí vive gente que se gana la vida así desde el principio de los tiempos, y no puede ser de otra manera.

No puede expulsarse a los agricultores con políticas impuestas de donde se vive, de donde se ha nacido, y de donde se quiere desarrollar su vida y su actividad. Y, además, hacerlo de forma impositiva e injusta. Lo que el Grupo de Ciudadanos presentó en el Parlamento, es una solución, un instrumento legislativo que está abierto al debate, que está abierto a la negociación, y que está abierto a que abandonen la mentira, la demagogia y la presión infundada fuera de nuestras fronteras que nos debilita, y enormemente, ante mercados exteriores.

Además, me gustaría aclarar que ni la Junta de Andalucía ni el Parlamento pueden legalizar pozos en Doñana, ni en ningún otro sitio, porque esa competencia pertenece bien al Gobierno de la Nación, bien a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.



Además, no se ha aprobado ninguna ley. Se aprobó el inicio de la tramitación de una proposición de ley a la que votaron a favor Ciudadanos, PP y VOX, y a la que se abstuvo el Partido Socialista. En ella lo que se propone es declarar regable 1.400 hectáreas de cultivos que están fuera del Parque Nacional de Doñana a unos 30 kilómetros, fuera. 30 kilómetros, pero fuera. Son cultivos en los que hay pozos ilegales que ya llevan siendo utilizados y sacando agua de allí, de esas aguas subterráneas, durante décadas. La petición que se presentó tiene por objeto que, si algún día el Gobierno construye el trasvase del Tinto, Odiel y Piedras, esa agua trasvasada se pueda utilizar para los regadíos. Por lo tanto, no es el Parlamento el que está dañando la imagen y la conservación de Doñana, me refiero al Parlamento de la Junta de Andalucía. Y, por lo tanto, nosotros no vamos a votar a favor de esta moción.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. MANUEL PALOMARES HERRERA para posicionar a su grupo:

“En primer lugar, unirme a las palabras de condolencia por el fallecimiento del concejal Miguel Ortega.

Nuevamente, el Partido de Unidas Podemos nos hace perder el tiempo y el dinero no ocupándonos de las lides de nuestra ciudad sino que hoy toca hablar de Huelva. Ya lo han hecho ustedes en otras ocasiones, por ejemplo, cuando eran Izquierda Unida enviando misivas de Jaén y del Ayuntamiento, a Washintong DC, o a la Comisión Europea, u otras instituciones, sobre el Tratado TTIP. Y lo realmente problemático de esto ya no es la cara que pondrán en esas instituciones cuando le lleguen esas cartas sobre el parecer de unos concejales, si le parece bien, mal o regular su intervención en asuntos internos, sino que puedan llegar a pensar que Jaén es la Arcadia feliz y tenemos tan pocos problemas que nos da para arreglar los de los demás. Por lo que, señor Ureña, como veo que a usted no le gusta hablar de Jaén y que esta es su línea, pues me he tomado la libertad de sacarle una lista de vuelos baratos a Moscú por si quiere usted visitar a su camarada Vladimir y que le explique cómo se invade un país democrático. Ahora se lo paso. Lo digo por si se quiere preparar la moción del mes de marzo y ya va tomando, a pie de tierra, algunas notas.

Seamos serios, señores concejales, en Jaén en enero del año presente hemos subido dos puntos en paro, respecto al último trimestre del año 2021, sumando 700 parados más y llegando a 9.094 desempleados en nuestra ciudad. Pero lo importante para el señor Ureña es un acuífero que se encuentra a 350 kilómetros de nuestro término municipal.

Señores concejales, en los parlamentos de Navarra y de Cataluña se aprueban las memorias de los derechos históricos de las brujas asesinadas en el año 1610. Pero los derechos históricos de los trabajadores del campo andaluz no le importan y se pueden quedar muertos de sed, así como sus cultivos. Y esos trabajadores parece que no tienen derecho a que se les saque de esa situación sine lege.

Señores concejales, el precio del carburante ha supuesto que para los trabajadores del campo de nuestra ciudad, en la recolección de la aceituna, haya subido en 15 puntos ese precio. Sin embargo, eso parece que a ustedes le importa bastante poco. Aquí ustedes se centran en lo que se debe de debatir en el Parlamento de Andalucía para resolver un problema, el señor Juanma Moreno, que ustedes mismos han generado.

Señores concejales, en nuestra ciudad poseemos en el Registro de Demandantes de Vivienda cerca de un millar de solicitudes, a los que le damos salida a menos de diez anuales, para cumplir ese derecho



constitucionalmente consagrado. Pero lo importante, señor Ureña, es la agenda ambiental de un parque natural que ni siquiera se encuentra en nuestra provincia.

Señor Ureña, como jiennense, es usted un buen onubense. Y como republicano es usted un señor muy preocupado por La Corona Norte del Paraje de Doñana. Pero me da pena, y he de decirle, y le diré, que los comunistas de Jaén tienen un gran vacío representativo con ustedes, a no ser que se haya cambiado usted de papel con el señor Kichi de Cádiz y en estos momentos estén hablando allí pues de la ITI que el señor Sánchez le debe a Jaén, de los Presupuestos Casper, que solamente se le aparecen a la señora Orozco, o sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, ¿o vaya usted a saber!.

Y es que, señor Ureña, entrando en materia, aunque ya le han respondido algunos compañeros, la habilitación de nuevos regadíos no supone que vayan a estar regando a destajo, ni tampoco es que en esas mil hectáreas vaya a haber una amnistía. Se trata de una depuración jurídica. Luego ya será la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir quien decida si hay agua y se riega, o no hay agua y no se riega. Pero, desde luego, en cumplimiento del Estatuto de Autonomía y también de la Ley 7/2007 o del Plan de Recursos de la Biodiversidad, se tiene que regular. No se puede hacer oídos sordos. Aparte, sabe usted que en el Parlamento se debatirá y habrá treinta días de consultas para que usted pueda aportar lo que estime oportuno y conveniente. Pero sabe lo que creo, que por el ansia de poder le ha salido el tiro por la culata igual que al señor Espadas. Se han adelantado a unas elecciones que pensaban que iban a ser ahora, y ahora se tienen que comer esta moción con patatas. Y además es triste, y no deja de ser curioso, que los tres alcaldes del entorno de Doñana son de izquierdas. De los quince municipios de la mancomunidad de la comarca de Doñana, once son del Partido Socialista o de Podemos. Han tenido una cierta dejación de funciones en cuanto a la inspección, además de los cuarenta años de la Junta de Andalucía, donde la ordenación del territorio aquí pues ha dejado mucho que desear y ahora hay que intervenir.

En definitiva, señor alcalde, vamos a votar que no a todos y cada uno de estos puntos porque es una moción innecesaria, extemporánea, electoralista, interesada, y no tiene que ver con este Ayuntamiento. Y como el refranero español lo trabaja todo y es muy sabio, señor Ureña, si quieres vivir sin pena cuida bien de tu casa y deja la casa ajena.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a CARMEN ANGULO MONTORO para posicionar a su grupo:

“Me uno a las condolencias por el fallecimiento del compañero, Miguel Ortega.

Estoy de acuerdo en que no es este el foro donde se debe estudiar este tipo de cuestiones, puesto que aquí lo que tenemos que traer son cuestiones sobre la ciudad. No estoy de acuerdo en que Doñana no nos afecte, o Andalucía o España. Por tanto, estoy de acuerdo en el fondo y no en la forma, porque no es aquí donde tenemos que traer, como digo y repito, este tipo de cuestiones. Pero bueno, al final es entrar en esa lucha, por el voto de los agricultores y de las agricultoras, del Partido Popular que está en esa pelea continua con VOX a ver quién de ellos se lo lleva. En este caso, lo que el Partido Popular de Andalucía ha hecho ha sido no contar con ninguna de las Administraciones. Ni siquiera ha hablado con el Consejo de Participación de Doñana, ni con el Gobierno de España, ni con la Unión Europea, no ha tenido en cuenta absolutamente a nadie. Desde luego, estamos ante el más claro ejemplo PP, al margen de todas las Administraciones, y al margen también de los interesados y de las interesadas. Por tanto, yo creo, que nuestra abstención, como la abstención del Partido Socialista en el Parlamento Andaluz, es una abstención para pasarlo a los órganos en los que se



tiene que debatir. Abstenciones sonrojantes hay aquí algunas de ellas en las que con cosas directas que atañen a la ciudad y muy interesantes pues ustedes tampoco dan su postura o se ponen a favor de obra, ¿no?

Estamos por mantener y por gestionar de forma sostenible medioambientalmente pero, desde luego, con diálogo. Aunque sin poner en peligro Doñana, en este caso, ni tampoco en otros lugares de Andalucía ni de España.

Dejar claro que se tiene que proteger, proteger los productos y la agricultura en los mercados extranjeros, desde luego que sí. No será yo, ni será mi grupo municipal, quienes nos oponamos a los intereses de los agricultores y de las agricultoras: eso lo tenemos que dejar claro.

Y, por tanto, concluyo diciendo que lo que apoyamos es abrir un proceso participativo con los sectores afectados y con las Administraciones competentes, y que allí es donde se tiene que debatir.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, grupo proponente, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación.

“Bueno, está claro que cuando nuestro voto nos sonroja, nos avergüenza, siempre vamos a hacer referencia a que, bueno, está moción quizá no corresponde aquí, y nos ocultamos detrás de este argumento. Probablemente, el problema que aquí hay es que lo que votan ustedes no entienden que sea coherente. Porque mociones de este tipo han traído todos los grupos referidas a otras cuestiones u otros temas que no afectan. Pero es que yo creo profundamente, y además yo creo que sí pueden notar en la coherencia de nuestro grupo un hilo de trabajo constante y permanente sobre temas relacionados con una transición hacia un modelo económico y social más verde, más sostenible, más compatible con la vida. Y de eso se trata esta moción. Esta moción no se trata solamente de defender Doñana, que sí, que por supuesto. Igual que nosotros agradecemos que en cuestiones que son profundamente locales, o profundamente nuestras, podamos encontrar el apoyo en otros compañeros y compañeras de otros municipios porque entendemos que solamente de esta forma podemos producir una comunidad en la que nos apoyemos unos a otros. Pero no se trata solamente de eso, se trata de defender la joya de la corona. Si partidos como PP, como Ciudadanos y VOX, están dispuestos a atacar de esta forma a la joya de la corona medioambiental de nuestra comunidad de Andalucía, de nuestra nación, si están dispuestos a hacerlo, ¡qué no harán con las que tenemos a nuestro alrededor!, ¡qué no hará con la cantera!, ¡qué no harán con la Sierra Sur!, de eso es de lo que se trata a la hora de defender.

Al señor García, quería señalarle una cuestión. El test que usted paseade exigencia, yo entiendo que, lo único que señala es un compromiso municipal por el medioambiente. O sea, nosotros, nuestro test de exigencia lo que da lugar es a un compromiso claro con lo medioambiental, y así lo señalamos.

También es cierto, y parece que se olvidan, también representamos ideología. Claro, igual que usted defiende esa ideología liberal que yo la defino como neoliberal, no como liberal, y no como un insulto sino simplemente para que la gente sepa qué es lo que realmente representan ustedes, nosotros defendemos otro tipo de ideología. Y también defendemos los intereses de la gente en estas cuestiones. Unos intereses que, yo creo que, son incuestionables en la ciudad de Jaén en la que hay amplios colectivos que los defienden duramente. Y yo creo que, probablemente, de las movilizaciones más importantes que ha podido tener esta ciudad recientemente han tenido que ver con estas cuestiones.



Y por supuesto que defendemos un ataque que hay a Doñana. Pero es que lo defendemos desde el punto de vista medioambiental pero también lo defendemos desde el punto de vista de lo que señala el Ministerio de Transición Ecológica, en manos del Partido Socialista, y que nos señala la Unión Europea, los peligros que esto puede suponer también económicos para la zona y para nuestra comunidad, por supuesto.

La señora Orozco hacía referencia a que, bueno, a que venían a solucionar una serie de problemas que se habían causado en años anteriores. Pero, realmente, lo que hay detrás de esto y el problema, y yo creo que lo ha señalado muy bien la señora Angulo, son las falsas promesas que hay detrás de esto a los agricultores y agricultoras de la zona. El problema es que se les está diciendo algo que no es cierto, que van a tener agua cuando no hay agua. Y eso lo saben todos, lo sabemos todos, y ese es el gran peligro que tiene Doñana. Y el problema es que este tipo de iniciativas nos van a llevar y entonces es cuanto lamentaremos, y a lo mejor sí que entenderemos que es un problema también local, que Doñana se convierta en el Mar Menor. Cuando Doñana se pueda convertir en el Mar Menor, con lo que se ha hecho desde políticas de este tipo, entenderemos cuál es el problema que nosotros tenemos.

Al señor Palomares, le parece que esto no es hablar de cosas que puedan interesar en Jaén, pero bueno, por el camino él habla del precio del carburante o de los viajes a Moscú, que bueno, estoy interesado, no sé si necesito hacerme PCR antes de poder viajar, pero bueno, me enteraré y veré si los precios son ajustados a lo que me puede permitir mi economía. El problema, entiendo señor Palomares, es que ustedes se han metido en un problema gordo. Ustedes querían vender una Andalucía verde defendida por un dirigente conservador, liberal en lo económico, y se les ha caído. Se les ha caído precisamente con la joya de la corona, con Doñana. Por supuesto, que defender Doñana es defender nuestra casa. Yo así lo entiendo. Andalucía es mi casa, y yo entiendo que defendiendo Doñana se defiende mi casa.

Por último, bueno, vuelvo a lamentar que el Partido Socialista también en esto se abstenga en el día de hoy porque se trata de defender una perspectiva de hacia dónde queremos ir, qué tipo de economía defendemos, qué tipo de relaciones sociales defendemos. Y lamentablemente hoy han preferido, bueno, intentar pasar de lado, como digo, justificando en otras cuestiones lo que es un voto sonrojante para unos y otros. De todas formas nosotros seguiremos con nuestra línea política, vamos a seguir trabajando en lo verde, vamos a seguir proponiendo en lo verde, y ahí esperamos encontrar algo más de apoyo en adelante.”

Finalizado el debate, el Sr. alcalde somete a votación la moción resolutivea.

Sometida a votación la moción resolutivea el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto en contra de los Sres/as. Concejales. D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), el voto a favor de los Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES



DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**. No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**.

NÚMERO ONCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, DENOMINADA “APOYO AL SECTOR DEL TAXI.”

EL CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 17.02.22 y nº de asiento: 2022003785 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num.: 2022003785 AC
Fecha: 17-02-2022 09:12
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160674610512659365 Solicitud



CIPAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA

APOYO AL SECTOR DEL TAXI

Exposición de motivos

Los taxistas de Jaén siempre han prestado un servicio público básico en nuestra ciudad, y han demostrado su gran profesionalidad, compromiso y dedicación, especialmente en una situación tan compleja como la que hemos atravesado por la COVID19, siendo los primeros en ponerse a disposición de las administraciones públicas y ciudadanos en general para arrimar el hombro. Ahora, el sector del taxi de Jaén está atravesando, al igual que el resto de taxistas de nuestro país, un periodo de crisis, fruto de esta crisis y de la aparición de diferentes plataformas que hacen que se haya reducido el uso de este medio de transporte público.

Otras ciudades cercanas a la nuestra, como por ejemplo, Córdoba o Marbella, disponen de una ordenanza municipal estableciendo una serie de ayudas económicas para todos aquellos taxistas que lo necesitan, ya sea por la renovación de la flota o como consecuencia de situaciones extraordinarias como la que hemos pasado. En Jaén, no podemos quedarnos de brazos cruzados, máxime cuando muchos de ellos están asumiendo de su bolsillo unos sobrecostes como consecuencia de la adaptación de los vehículos para personas con movilidad reducida o, incluso, para mejorar la flota por medios de transporte ecológicos, mejorando de tal forma el servicio público que prestan y contribuyendo a reducir el CO2 en nuestra ciudad.

Estos profesionales prestan un servicio esencial para la ciudad de Jaén y por ello, el Ayuntamiento de Jaén debe posicionarse al lado de todos ellos, sin excepción, atendiendo sus demandas, e intentando articular diferentes medidas que ayuden a paliar las posibles pérdidas que puedan ocasionar situaciones como las que estamos atravesando.

El taxi, en el marco del Plan de Movilidad, tiene un papel fundamental para Jaén y por ello, desde la Corporación Municipal tenemos la obligación de establecer una serie de medidas tangibles que equiparen a los taxistas de Jaén al resto de ciudades que nos llevan varios pasos por delante.

En Jaén, al igual que en resto de ciudades, existe un porcentaje de taxis que deben estar adaptados a movilidad reducida --Eurotaxi--, que supera con creces los estándares exigidos por la Unión Europea, los cuales requieren de una mayor inversión inicial por parte del empresario, debiendo asumir el coste de su adaptación y posterior mantenimiento. Este gasto es mucho mayor que el de cualquier otro vehículo por los requisitos técnicos que deben tener como consecuencia de la legislación vigente.

Nuestra ciudad tiene 14 tarjetas eurotaxi y, desde el Ayuntamiento de Jaén, no se les ha ayudado hasta este momento. Es el momento de que el equipo de Gobierno, junto con esta Corporación Municipal,

Se remite copia a: Alcaldía para su conocimiento



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

recojamos el guante para aprobar una Ordenanza Municipal específica reguladora de ayudas para los taxistas con las que se mejorará el servicio público que se presta en la actualidad.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Jaén, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al equipo de Gobierno a estudiar y aprobar, antes del 30 de junio, un modelo de patrocinio publicitario para todos los taxistas de Jaén, cuantía que debe incrementarse específicamente para los eurotaxi, compensando así el sobrecoste de la adquisición, adaptación y posterior mantenimiento que deben realizar de los vehículos para personas con movilidad reducida.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al equipo de Gobierno a que, antes del 30 de junio, publique las bases de ayudas de colaboración o patrocinio para que la gremial del taxi pueda acogerse.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones de taxistas de la ciudad de Jaén.

En Jaén, a 17 de febrero de 2022

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



A continuación, el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, cede su primer turno de intervención a D. Antonio José Garrido Castro en representación del sector del Taxi, en concreto de Radio-Taxi Jaén, que expone:

“Buenas tardes, ya. Buenas tardes, a todos los grupos políticos. Y, bueno, nosotros venimos aquí a concienciar a todos los grupos políticos, que al final son los representantes de la ciudad, de un problema del sector del taxi, quizá, de subvención, ¿no?. De subvención a un sector del taxi que ha estado al pie del cañón durante la pandemia. Nosotros hemos sido un servicio esencial. Hemos sido un servicio que cuando los militares estaban en la calle para que las personas no pudieran salir por su seguridad, nosotros estábamos trabajando y teníamos personas estornudándonos en el cuello para llevarlos a los hospitales y a muchos centros de salud.

Les quiero poner un poquito en conocimiento de lo que es el sector del taxi y la función de servicio público que tiene, ¿no?. Porque somos un servicio público, en el cual estamos muy orgullosos de ser servicio público. Estamos muy orgullosos, y lo llevamos por bandera. Y llevamos por bandera el servicio público..., que en el último Pleno municipal se votó por todos los grupos políticos a favor de la subida de tarifa porque ustedes son el servicio público, igual que nosotros. Y ustedes son los encargados de que cada vez que podemos aumentar nuestras tarifas nuestro aumento de salario está en sus manos, en lo público. No como otras multinacionales que pueden subir y bajar cuando quieran porque no dependen de ustedes. Eso quiero también ponerlo en conocimiento, ¿no?

Y quiero poner en conocimiento, un tema que es por el que venimos. Una pequeña subvención de la que se ha hablado. Creo que todos tienen conocimiento de un agravio comparativo, ¿no?. Un agravio comparativo que hubo cuando se concedieron unas licencias. Unas licencias que se concedieron en el año 2009, que son licencias exclusivamente para minusválidos. Son licencias de Auto-taxi, que se crearon catorce licencias en el 2009. Esas licencias no son casi en condiciones normales. Se trata de licencias que son exclusivamente para Euro-taxi porque tienen que ser de Euro-taxi para que el servicio de minusválidos en la ciudad de Jaén esté totalmente cubierto. Un servicio de minusválidos que en la ciudad de Jaén está en el doble de la ratio de cualquier ciudad andaluza. O sea, nosotros podemos llevar por bandera y estar orgullosos de que tenemos la ratio de Euro-taxi para minusválidos más alta que hay en Andalucía.

Pero eso vale dinero. Ahora vamos a ver el tema del dinero, ¿no?. El tema del dinero es muy sencillo. Nosotros muchas veces escuchamos en los Plenos; que el tranvía es deficitario, que el Servicio de Líneas de Autobuses es deficitario, que el Servicio de Tren es deficitario...El taxi, señores concejales, no es deficitario porque lo sufre la sangre y el sudor de cada taxista. Y si el taxista no llega a final de mes, echa más horas para llegar. Entonces, no es deficitario. Y, entonces, vamos a llegar al agravio comparativo de las licencias de Euro-taxi con el tema de licencias convencionales que tenemos en esta ciudad. Esas licencias que tienen que cambiar siempre y hacer una adaptación cada vez que tengan que cambiar un vehículo, y gastarse 9.000 euros en la adaptación. Aparte de cambiar ese vehículo, no se puede cambiar por un vehículo más pequeño, tiene que ser un vehículo con unas determinadas dimensiones, con una determinada potencia. En definitiva, un vehículo que sale más caro y que consume más. Entonces, ¿quién está solventando, señores concejales, a los minusválidos de la ciudad?. El sudor del taxista. Entonces, lo que nosotros estamos pidiendo es que ustedes sean conscientes de que para tener una ratio más alta de licencias para minusválidos en la ciudad de Jaén tendrá que ser con el dinero de los jienenses, no un dinero de catorce jienenses que tienen un Auto-Taxi de servicio de Euro-Taxi de minusválidos que son los que tienen que sufragar esa adaptación.



Yo no voy a entrar en guerras políticas porque con todos los grupos políticos tenemos una relación maravillosa, como ha sido siempre y debe seguir siempre. Nosotros somos un sector apolítico. Y nosotros simplemente venimos aquí a ver si es justo o no es justo. Ustedes, señores concejales, ¿creen que es justo?: Pues, arréglenlo. ¿Cómo?. Aquí está el Pleno para que ustedes debatan. Pero ese problema hay que solventarlo porque es un agravio comparativo de esas licencias con el resto, que durará siempre como no lo arreglamos. Y ese problema es el que queremos arreglar. Así que, muchísimas gracias, y si ustedes creen que es justo voten a favor del taxi.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ para posicionar su voto:

“Quiero dar las condolencias por el fallecimiento de mi amigo, porque era mi amigo, Miguel Ortega. También fue compañero en el movimiento vecinal en sus tiempos, y tenía muchísima amistad con él. Le doy el pésame a su familia, y mucho ánimo.

Es una satisfacción, de verdad, ver aquí hoy al colectivo del Taxi. Al cual yo durante dos años en los que hemos estado trabajando juntos pues no tengo ninguna duda de que son unos magníficos profesionales. Y me lo demostraron desde el minuto uno cuando empezó el Decreto del Estado de Alarma de la Pandemia de la COVID-19. Ellos fueron los primeros, igual que la Policía Local y los Bomberos, en ponerse a disposición del concejal en las reuniones que tuvimos. Y tuvimos muchísimas formas de afrontar este problema, con ver qué cantidad de vehículos teníamos en la calle, si era un 75% en determinadas ocasiones, en otras un 50%. En definitiva, se hizo un trabajo impecable. Y lo sé porque yo que estuve allí con ellos, de primera mano trabajando con ellos, y sé el esfuerzo que se hizo en aquél momento. Y, además, sin estar todavía preparados para esta pandemia, porque estábamos escasos de mascarillas, porque no teníamos mamparas para los Taxis... y aún así ellos asumían ese riesgo contra la salud. Y lo estaban pasando, la verdad que, mal pero fueron valientes y su compromiso lo pusieron por delante.

Hemos tenido muchísimas reuniones, como ustedes saben. Y, además, siempre han sido reuniones con sentido común y poniendo sobre la mesa toda la problemática que teníamos en el gremio del Taxi. Es verdad lo que acaba usted de decir, dan subvención al tranvía, se le da subvención a los servicios de transporte público de autobuses, y ustedes también son servicio público. Son autónomos que prestan un servicio público y que tienen unos entes, unas asociaciones, que por ahí es por donde pueden canalizar todas estas cosas que es ya lo que hemos llegado a tratar en muchísimas ocasiones. Pues, miren, en todas esas reuniones tratamos, por ejemplo, lo que fue incorporar el nuevo Reglamento del Taxi de la Junta de Andalucía, que estaba ya desfasado, ustedes me lo decían, y además siempre trabajando conjuntamente. También se trató la diferencia de tarifas, que desde el año 2018 no se habían tocado. Y el gran problema de los Eurotaxis, injusto. Que yo saben ustedes que...es más, hicimos un convenio con ustedes donde tendría que haber una subvención porque cuando compran este taxi tienen un vehículo que tienen que adaptarlo, ese mantenimiento también es mucho más caro, y el consumo de ese vehículo también es más grande. Y por ese motivo, entiendo que, estos profesionales deben de tener esa subvención. Es más, yo elaboré el convenio, estábamos a punto de terminar ese convenio, como saben ustedes. Se acordó, 14.000 euros anuales para los 14 Taxis, a través de las Asociaciones, entregárselos y que ellos se... porque un Taxi de esos suele durar siete u ocho años y cada vez que se tiene que renovar la flota de estos taxis el problema es que estos señores se gastan siete, ocho mil y nueve mil euros, dependiendo del coche. Y ya no solo eso sino luego el mantenimiento. Entonces, la verdad, como bien ha dicho el presidente, es que es un agravio comparativo con el resto de los compañeros.



Por eso nosotros... sabe usted que nosotros seguimos trabajando. Es más, como saben los compañeros del Partido Popular que son los que han traído esta moción, en la última Comisión de Seguridad Ciudadana yo le dije a la concejal que, por favor, retomara este trabajo ya hecho. Y, si no recuerdo mal, me dijo que era inconsciente traer aquí eso."

La Concejal delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia energética, Transportes y Sanidad, D^a Estefanía Plaza León (PSOE), manifiesta su disconformidad con lo manifestado por el Sr. Castro Gutiérrez (Concejal no adscrito).

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Plaza León: "Señora Plaza, por favor, no tiene usted la palabra."

El Sr. Castro Gutiérrez, continúa su intervención: "Eso fue así. Y yo le dije a usted que de inconsciente nada, que era un trabajo que se había hecho..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Castro Gutiérrez: "Señor Castro, tiene que ir terminando, su tiempo se ha agotado."

El Sr. Castro Gutiérrez, concluye: "Y, por último, decirle que, por nuestra parte no va a haber ningún problema porque ya era un trabajo que teníamos hecho. Y creo que ya tenía que haber estado eso terminado para que no haya ese agravio comparativo."

A continuación, el Sr. Alcalde de la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA para posicionar a su grupo:

"Bueno, yo voy a ser breve. La moción en realidad..., con los puntos de acuerdo podemos estar de acuerdo, tanto con estos puntos de acuerdo que presenta el PP como con los que presenta el PSOE, porque eso no es ningún problema. A mí lo que me suscita problema, como siempre, es la actitud del PP. Ya dije en el Pleno pasado, hablé sobre la esquizofrenia política que sufren, sobre que siempre quieren estar con Dios y con el diablo, de que si mañana mismo llegan los de Uber y Cabify y les cuentan sus problemas el mes que vienen presentarán una moción defendiendo a estas grandes multinacionales, sin problema ninguno. Como en su tiempo decían defender al pequeño y mediano comercio pero luego, a su vez, estaban inaugurando grandes centros comerciales.

Bueno, lo único positivo que veo de la moción es que la derecha entiende por fin que el Taxi es un servicio público. No siempre ha sido así, o yo creo que no es así. Solo hoy, por ser hoy, entienden que el Taxi es un servicio público:

En 2019, Pablo Casado, que al día de hoy sigue siendo Presidente del Partido Popular, ya veremos mañana, decía que había que derogar el Decreto Ávalos del Sector del Taxi, que había que garantizar la libertad de elección del usuario, y que se incrementasen las oportunidades del Taxi para adaptarse a nuevas formas de movilidad.



El 17 de diciembre de 2020, en la Asamblea de Madrid, el PSOE presentaba una PNL donde pedía ayudas urgentes para el Sector del Taxi. Pues, muy bien, el Partido Popular de la señora Ayuso y Ciudadanos, se mostraban en contra. Y, de hecho, así votaron, en contra en la Asamblea de Madrid.

Pero es que, el 1 de junio de 2021, titulares en prensa dicen: *"Partido Popular, Ciudadanos y VOX aprueban una nueva regulación del Taxi en Madrid con artículos anulados por la justicia."*

O más reciente todavía, 14 de enero de 2022: *"Ayuso asegura que no prohibirá la VTC y reclama al Sector del Taxi ser más competitivo."*

Bueno, señores del Partido Popular, hoy ustedes están con el Taxi, mañana ustedes estará en contra del Taxi. Nada nuevo, sigan así.

Hablan ustedes de Putin, de los comunistas, como si Putin fuese comunista. Y voy a hablar yo de Putin, precisamente, para relacionarlo con la forma que tienen ustedes de hacer política. Putin pertenece a un Partido, que es Rusia Unida, que se define como nacionalista, conservador y de centro, ¿les suena?. Es curioso que todos los partidos nacionalistas conservadores se definan también como de centro. De hecho, el principal partido de la oposición en Rusia es el Partido Comunista de la Federación Rusa, con un 19% del voto. Partido de la oposición, no del gobierno. Rusia Unida, partido de Putin, lo recuerdo; conservador, nacionalista, de centro. ¿Cuál es el problema?. Que todos los partidos nacionalistas cuando tienen un revés, o algún problema, suelen buscar cosas que les unan a la ciudadanía. Y es muy fácil echar mano de un pasado glorioso, la mayoría de las veces ficticio. Claro, en Rusia tienen un problema porque cuando la derecha echa mano de ese pasado glorioso, ficticio, tiene que echar mano de la Unión Soviética. Pero eso no es un problema que tengamos los comunistas españoles, es un problema de la derecha populista. De hecho, ustedes en su nombre lo llevan: populares, populistas. Acusan de populistas a otros, cuando ustedes son más populistas que nadie. Y aquí en esta moción se ve, porque hoy dicen defender al taxi y mañana defenderán a las multinacionales, porque hoy dicen defender al pequeño y mediano comercio y mañana defenderán a los grandes centros comerciales. Y eso es lo que les une a ustedes con Putin. Y no a nosotros precisamente, señor Palomares.

Y bueno, de la moción lo que he dicho, con respecto a los puntos de acuerdo podemos estar de acuerdo. Nos da igual los del PP, los del PSOE, o los dos, estaríamos de acuerdo. El Servicio del Taxi es un servicio público, así debe de ser, y así se le debe de ayudar. Pero en cuanto a esos vaivenes que ustedes tienen en sus defensas de hoy estamos con ellos, mañana no estamos con ellos estamos con otros, etc., pues bueno, yo les pediría que se aclarasen ustedes un poco: si pueden, claro."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos.

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar a su grupo:

"Voy a ser muy breve. Mire usted, señor Garrido, desde el Grupo de Ciudadanos no podemos sino estar al lado de los taxistas. Pero también de todas las personas que han sufrido las consecuencias de la pandemia que en la ciudad de Jaén han sido y muchas. El Sector del Taxi sí, que es verdad, que se ha visto muy afectado en tanto en cuanto la movilidad fue reducida por prácticamente tres meses, y es que no podíamos salir a la calle. Y si además a Jaén le unimos que es una ciudad en la que la mayoría de las personas se mueven a pie, pues sí, que es verdad, que el uso del taxi ha disminuido mucho.



Esto no quiere decir que estemos de acuerdo con la moción que trae el PP hoy a Pleno. Porque, como usted sabe bien, lo que vamos a votar aquí no es la situación del taxi y las formas que podemos encontrar de colaborar con los taxistas sino los dos puntos que pone el PP a votación, que son:

- Que pongamos sobre la mesa, antes del 30 de junio, un patrocinio publicitario para los taxistas.
- Y que, además, publiquemos las bases de esa colaboración, o de ese patrocinio, antes del 30 de junio.

Entonces, como Ciudadanos y como equipo de gobierno, no podemos estar de acuerdo con que un partido de la oposición nos marque los tiempos y lo que tenemos que hacer. Porque para eso está la concejala delegada de movilidad, la señora Plaza, que es la que va a hablar ahora, que es la que lleva los tiempos, las medidas que se van a adoptar, y lo que vamos a hacer este equipo de gobierno y este Ayuntamiento por los taxistas de Jaén.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN para posicionar a su grupo:

“Antes de nada me gustaría pedirles disculpas a toda la Corporación por la actuación que he tenido. Y yo creo que voy a obviar, evidentemente, lo que ha dicho. Sí me gustaría ver las Actas para ver si en el Acta pone que yo le nombré así. Pero bueno, pero la veré.

Centrándome ya en la moción, evidentemente, quién no quiere lo mejor para Jaén. Y quién no quiere lo mejor para un sector que es histórico, que está trabajando por Jaén, que ha decidido implantarse en Jaén, que tiene a grandes profesionales y que, evidentemente, es esencial. Pues claro, que vamos a apoyarlos. Y claro, que vamos a luchar por ellos. Y en este sentido, yo creo que desde que soy concejal de Transportes del equipo de gobierno, y como firme defensora de este medio de transporte que es público, y desde la buena sintonía que como ha dicho antes su Presidente, Antonio Garrido, nos use, creo que siempre nos hemos sentado para desatranca temas que estaban enquistados. Nos hemos sentado para buscar soluciones para que este medio de transporte, en el que confiamos evidentemente, pues sea más usado, ¿no?

Y de primera mano también, evidentemente, sé lo que hoy se está trayendo aquí al Pleno: si también me lo habéis transmitido a mí. Pero muchas veces, lo único que quiero decir y no quiero entrar en demagogia, es que no todo lo deseable siempre es posible. Y vosotros sabéis que yo me tengo que centrar en los recursos que hay. Y sabéis también que me tengo que centrar en las limitaciones financieras que nosotros hemos heredado. No obstante, diciendo esto, sí que quiero trasladarnos en esta intervención que tenéis todo nuestro compromiso. Y así lo vamos a hacer, vamos a estudiar las medidas que sean oportunas para ayudar al sector siempre y cuando, evidentemente, estén dentro de la legalidad y de lo que podemos realmente hacer. Porque yo creo que, al fin y al cabo, de lo que se trata es de hacer al Sector más atractivo para el usuario, que en definitiva es lo que tenemos que ver.

Sí me gustaría y, en este sentido señor Losa, nos van a tener de la mano si aprueban buscar otros mecanismos que apoyen al sector. Otros mecanismos que los hay, evidentemente, ya que en otras comunidades autónomas se están llevando a cabo. Y que están recogidos en las enmiendas que les propongo.”



Acto seguido, la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, presenta enmienda de sustitución al primer punto, enmienda de supresión al segundo punto y enmienda de adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:

Partido
Socialista
Obrero
Español

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
Grupo
Municipal
Socialista



AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Num. : 2022004178 ALCALDIA
Fecha: 22-02-2022 09:12
JAÉN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160673567502326477 Solicitud



María de África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de la normativa de aplicación vigente y en relación con el punto del orden del día nº 11 "Moción resolutive presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, denominada –APOYO AL SECTOR DEL TAXI", previsto en el orden del día de la sesión del pleno ordinario que en este momento se está celebrando.

Presenta para su debate y votación las siguientes enmiendas de sustitución, supresión y adición, respectivamente, a la propuesta de acuerdo.

Enmienda de sustitución

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al equipo de Gobierno a estudiar y, en caso de que sea viable y exista acuerdo con el sector, aprobar antes del 30 de junio un modelo de patrocinio publicitario para los taxistas de Jaén.

Enmienda de supresión.

"Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta al equipo de gobierno a que, antes del 30 de junio, publique las bases de ayudas de colaboración o patrocinio para que la gremial del taxi pueda acogerse."

Enmienda de adición

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta a la Junta de Andalucía para que, a través de sus Consejerías de Turismo, Cultura y Políticas Sociales establezca un patrocinio publicitario con el sector del taxi

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Jaén insta a la Junta de Andalucía a aprobar una línea específica de ayudas, dentro de este año 2022, destinada a financiar a los profesionales del taxi que desde el 1 de enero de 2022 hayan procedido a la adquisición o renovación de vehículos euro taxis adaptados a personas con movilidad reducida dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Jaén a 22 de febrero de 2022



Doña María de África Colomo Jiménez
Portavoz Grupo Municipal Socialista

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE JAÉN

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Grupo Municipal Popular, proponente de la moción resolutive, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO para responder a las intervenciones de los miembros de la Corporación:

“Bueno, pues ya hemos escuchado a todos los concejales. Cuando se habla con el corazón de la profesionalidad de un colectivo, ¡quién dice no con su voto a la coherencia!, ¡quién dice no con su voto al sentido común, ¡quién dice no con su voto a una reivindicación, señora Plaza, señora Angulo, señora Colomo, que es justa!, ¡quién dice no con su voto a un apoyo al Sector del Taxi!. Ellos y nosotros somos conscientes de la situación financiera que tiene este Ayuntamiento pero sí le pedimos un pequeño guiño con el objetivo de atender a las necesidades económicas de ellos y la situación financiera de este Ayuntamiento. Y lo que está claro es que hay mecanismos jurídicos y líneas fiscales para conceder estas subvenciones, y por ello se ha presentado esta moción. Por estas reivindicaciones y por lo que se habló en la Comisión de Movilidad, celebrada el 25 de enero. En ella se trataron dos temas fundamentales, que resumo brevemente:

Uno de ellos, fue la subida tarifaria, como ya se ha comentado aquí, del 4,6% que se aprobó por unanimidad. Si bien, hay un detalle, a la última subida del año 2018 el PSOE votó que sí en la Comisión, y luego en el Pleno se abstuvo. Pues nosotros nos hemos reunido con ellos, hemos votado que sí en la Comisión, hemos votado que sí en el Pleno, y hemos vuelto a decir que sí con esta moción.

El segundo tema que se trató, y desde aquí dar las gracias por su voto al señor Miguel Castro, era una línea de subvención y de ayudas con especial atención al eurotaxi. Y nos vimos obligados a presentar esta moción porque no es de rigor, acorde con la situación económica de este Ayuntamiento, los argumentos que dio la Presidenta, señora Estefanía Plaza, en la Comisión. Y dijo, fundamentalmente, dos cuestiones:

No hay lugar al trámite de subvenciones y ayudas porque no se pueden dar a personas físicas. Mire usted, aquí nadie está hablando de personas físicas, se está hablando de personas jurídicas. Este Ayuntamiento ya tiene líneas de subvención a otros colectivos en el ámbito religioso o en el ámbito del deporte; fútbol Sala, Rugby, etc. Es decir, ese argumento cae por sí solo.

Además, dijo que no cabe esta financiación, esta línea de ayudas, porque este Ayuntamiento está intervenido. Yo le pregunto, señora Plaza: ¿Usted sabe lo que es un Ayuntamiento intervenido?. Mire, a grandes rasgos dos ideas. Un Ayuntamiento intervenido significa que este Salón de Plenos no tiene competencias, y por ende el concejal. Y que un Ayuntamiento esté intervenido significa que hay una autoridad externa que se dedica a la gestión, control y fiscalización de un Ayuntamiento. Es decir, que el alcalde tiene que entregar la llave a esa autoridad para que controle este Ayuntamiento. Y solo recuerdo que hay un Ayuntamiento intervenido en esas condiciones, que es el de Marbella.

Por tanto, vamos a aplicar voluntad política y coherencia para esta línea de ayudas que piden, bien a través de un patrocinio publicitario, pero con la marca Jaén Jaén, ¿por qué no con la marca Jaén Jaén?, o a través de una línea especialmente para las líneas de eurotaxi. Que venimos a dar solución a un problema creado por ustedes bajo el gobierno de la alcaldesa Carmen Peñalver, año 2009, que creó 14 líneas de eurotaxi, lo vendió a bombo y platillo, ¡qué europeos somos!, ¡qué buenos somos!, ¡ahí os quedáis!



Como ha dicho el Sector del Taxi, se triplica la ratio que por ley se concede, y supone un coste adicional de siete u ocho mil euros. Y no estamos debatiendo aquí una cosa nueva. En 2005, bajo el gobierno del alcalde Alfonso Sánchez, había cuatro líneas de eurotaxi y para ellas había 3.000 euros anuales de subvención hasta 2009 que se cortó por el Partido Socialista.

Y como digo, esto no es nuevo. Un poquito de derecho comparado:

Marbella, que sí ha sido intervenido, recibirá 200.000 euros para el Sector del Taxi, de los cuales, 56.000 euros serán para licencias eurotaxi. Marbella, no Junta de Andalucía.

Huelva destina 500 euros de pago único, y no la Junta de Andalucía, Huelva Ayuntamiento, para el Sector del eurotaxi.

El Distrito municipal del Taxi de Sevilla destina 150.000 euros para eurotaxi.

Córdoba, enero de este año, 165.000 euros, y no la Junta de Andalucía.

Y Málaga, 415.000 para el eurotaxi.

Por tanto, todas las capitales de provincia, a excepción de Cádiz, Kichi. ¡De usted un ejemplo con su alcalde Kichi, y vote que sí!

Por último, ustedes representantes de Podemos, en Granada han sido críticos con el Ayuntamiento de Granada por no llevar una línea de subvención para el Colectivo del Taxi. Deje la demagogia, y voten que sí. Porque aquí es muy triste que tengan que venir unos trabajadores que están perdiendo horas de trabajo, señor Ávila, para venir aquí a defender sus intereses y que usted dedique dos minutos a hablar de Putin. No tiene sentido pues están dejando de llevar dinero a su casa por sus reflexiones sobre Putin: no tiene sentido. Unidad de todos los partidos, y votemos a favor de una ayuda para el Sector del Taxi."

El Concejel del Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO:

- ✓ No acepta las enmiendas de sustitución, supresión y adición presentadas a la moción resolutive por el Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno la rechaza, por mayoría, con el voto a en contra de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D.



ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUIITA VERÓN Y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**).

Acto seguido, el Sr. Alcalde da inicio al debate conjunto de los puntos nº 10 y nº 12 del orden del día de la sesión circulado, en el control y fiscalización de la gestión del equipo de gobierno:

PUNTO NÚMERO DIEZ.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA “POR EL IMPULSO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA IGUALDAD.”

PUNTO NÚMERO DOCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción resolutive, punto número diez del orden del día: (2:50:01) D 10

Toma la palabra, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ para posicionar a su grupo:

“Hemos creído, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, que acercándose la fecha del 8 de marzo, Día de la Mujer Trabajadora, sería interesante dar visibilidad a este día y lo que representa dentro del Pleno municipal. Porque lo que se hace y no se visibiliza, pues parece que no se hace. Entonces, en ese sentido, queríamos poner de manifiesto todas las políticas que se están llevando a cabo a favor de la mujer.

Llevamos más de 112 años celebrando el Día Internacional de la Mujer Trabajadora y, aunque el camino se ha hecho, queda todavía mucho por hacer para conseguir una verdadera igualdad entre hombres y mujeres.

Nosotras, las mujeres, seguimos desarrollando un rol preasignado. Somos las que mayoritariamente nos ocupamos de la casa, de los niños, de los mayores, y de los dependientes. La pobreza es mayor en las mujeres que en los hombres. Sobre todo, en el caso de familias monoparentales y pensionistas. Los puestos de responsabilidad desempeñados por mujeres en la empresa privada, brillan por su ausencia. Y no podemos olvidar la lacra de la violencia sexual, o la violencia de género, que sigue matando, a día de hoy, a niñas y a mujeres. En definitiva, ciudadanas que no tienen sus derechos totalmente defendidos. La pandemia, el COVID-19, también ha afectado de una forma significativa a la mujer. Y lo digo porque son las que más pidieron compaginar su labor profesional con el cuidado de mayores y de familiares, mucho más que los hombres. Y también los contratos, a tiempo parcial, duplicaron los de mujeres con los de hombres. Lo que nos da a entender que tenemos que seguir trabajando en la coeducación y en la corresponsabilidad. Y quiero señalar que, desde este punto, los representantes públicos que nos reunimos aquí, y además en otras instituciones, tenemos una ardua labor por delante. Y tenemos que hacerla efectiva no solamente dejándola o reduciéndola a una lucha ideológica sino, de verdad, uniéndonos para que los derechos de las mujeres estén completamente defendidos y que lleguemos a una igualdad real entre hombres y mujeres.



Lo que sí quiero poner de manifiesto, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, es todas las políticas a favor y desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres que se han venido desarrollando en esta legislatura desde la Junta de Andalucía. ¿Y por qué traigo aquí a colación que sea la Junta de Andalucía?. Porque esos proyectos se han ido trasladando a cada una de las provincias de Andalucía y, por lo tanto, Jaén también se ha beneficiado. Por ejemplo, la Consejería ha realizado una inversión de 33 millones de euros a la atención de las mujeres, a través de las entidades locales. Se ha visto reforzado el teléfono de atención a las mujeres andaluzas, cuya inversión se ha visto multiplicada por diez. También se ha aprobado un presupuesto, para los cuatro próximos años, de 27 millones para reforzar la red de acogida de las víctimas de violencia de género. O se ha aumentado las subvenciones y las ayudas que se dan a todo tipo de Asociaciones de Mujeres, pasando de casi un poquito menos de 4 millones en 2018, a más de 7 millones actualmente, entre otras muchas actuaciones.

Somos conscientes de que queda mucho por hacer y de que tenemos que estar todos unidos para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. Pero sí que es verdad que hay que resaltar, a día de hoy, y con motivo de la conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora, todo lo que ya se ha hecho y que tenemos por fin ganado.

Ciudadanos, trae aquí cuatro puntos a votar, que son:

- El compromiso, como Corporación, para continuar desarrollando políticas de igualdad.
- Instar a todos los grupos políticos en el Ayuntamiento de Jaén a continuar el trabajo a favor de la erradicación de actitudes que reproducen y perpetúan las desigualdades.
- Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a continuar impulsando la estrategia para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
- E instar al Gobierno de España, a través de su Ministerio de Igualdad, a blindar de forma permanente la financiación del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, punto número doce del orden del día:

Toma la palabra, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ:

“A mí sí me vais a permitir que la lea porque creo que es importante que se lea la moción con todo el contenido que trae:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022003790 AC
Fecha: 17-02-2022 09:36
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160674300653727261 Solicitud



Partido Socialista Obrero Español



AYUNTAMIENTO DE JAEN

Grupo Municipal Socialista

África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo que disponen los artículos 91.4 y y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y, en su caso, aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Desde que hace 45 años las Naciones Unidas declararan el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, se ha convertido en una fecha señalada en la reivindicación de una igualdad plena y efectiva en nuestra sociedad, siendo una pieza clave para el desarrollo y avance social ya que las sociedades democráticas precisan de toda la población para crecer y deben atender a toda la población, por lo que debemos seguir poniendo de manifiesto que siguen existiendo discriminaciones, desigualdades y amenazas que sólo afectan a los derechos de las mujeres y que hacen peligrar su avance en la sociedad y que, incluso, atentan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica.

Tras casi dos años de pandemia provocada por el COVID-19 debemos reflexionar cómo la crisis sanitaria y económica consecuente de la misma, ha afectado de manera desigual a hombres y mujeres, cargando sobre las mujeres los cuidados de familiares enfermos, los trabajos domésticos, el teletrabajo combinado con la atención a hijos e hijas o la imposibilidad de desarrollar un trabajo por falta de presencialidad. Desgraciadamente, las cifras de desempleo evidencian que muchas más mujeres que hombres han perdido su trabajo o se han visto en situación de ERTE prolongado.

En la situación actual, la pandemia no puede ser la excusa que justifique un retroceso en los derechos de las mujeres ni un empobrecimiento en sus derechos laborales, que se ven agravados por las diferencias en el acceso al empleo, mayor presencia de contratos a

se remite copia a: alcaldía para su conocimiento

Plaza Santa María,1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



tiempo parcial y temporales, así como la existencia de la brecha salarial que aún hoy limitan el desarrollo de carreras profesionales o la incorporación al mercado de trabajo.

No basta con apelar a la corresponsabilidad individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las Administraciones Públicas como las empresas se impliquen y es que, si no incorporamos la lucha por la igualdad de las mujeres a la agenda social y política, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Para ello, se requiere del compromiso de todas las instituciones, agentes sociales y, por supuesto, de la ciudadanía.

La reciente reforma laboral aprobada por el Gobierno de España pone el foco en estas dificultades que encuentran las mujeres en el ámbito laboral, y ha venido a solventar muchas de las dificultades que se encuentran las mujeres en el mercado laboral, por lo que la determinación de los contratos como indefinidos da estabilidad a las carreras profesionales y seguridad a las trabajadoras, poniendo coto a la precariedad contractual y aumentando el salario mínimo interprofesional.

En cuanto a la salud, sabemos que la forma de enfermar de hombres y mujeres es diferente. La investigación científica y la atención médica han discriminado tradicionalmente a la mujer y es que, el efecto de los estereotipos sexistas ha provocado que los estudios científicos muestren una infrarrepresentación de las mujeres en sus diseños e interpretaciones. De hecho, ni siquiera encontramos más referencias de ellas para investigaciones focalizadas en enfermedades cuya incidencia suele ser superior en las mujeres o en aquellas enfermedades o dolencias específicas que afectan principalmente a su salud.

La situación de pandemia ha agravado muchas dolencias y ha retrasado la detección de otras, muchas mujeres han visto cómo se les retrasaban las pruebas de detección precoz de enfermedades como el cáncer de mama, pruebas ginecológicas o cómo se suspendían durante más de un año y medio programas como el de educación maternal y preparación al parto, siendo irrecuperables ya la participación en esos programas de atención médica.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



Exigimos que se desarrolle una atención médica humana, cercana, de calidad, prestada desde lo público y centrada en la persona y que elimine las desigualdades.

La igualdad es beneficiosa para cualquier sociedad que quiera asegurar su futuro, ya que las mujeres aportan talento, innovación, productividad y sostenibilidad. Por ello, también resulta clave ligar la lucha por la igualdad con la sostenibilidad y el cambio climático, siendo conscientes de que, al existir una mayor vulnerabilidad entre las mujeres, el impacto del cambio climático es mayor sobre ellas debido a que dependen en mayor medida de recursos naturales que se encuentran amenazados.

No podemos olvidarnos de las mujeres más jóvenes, que a las discriminaciones que sufren por el mero hecho de ser mujeres se le añaden las dificultades y trabas impuestas por su edad. A ellas debemos ayudarlas en mayor medida y acompañarlas en sus reivindicaciones, puesto que sus dificultades son las nuestras, son el futuro y son el presente de la sociedad en donde debemos procurar darles el papel que merecen.

Nos encontramos con la responsabilidad histórica de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres, hablamos de respetar e impulsar los derechos humanos de la mitad de la población, dentro del movimiento global de cambio que ha impulsado el feminismo en las últimas décadas. Reconociendo los logros de quienes nos precedieron y el camino recorrido, este 8 de marzo debemos volver a comprometernos con alcanzar unas condiciones de vida dignas para todas las mujeres andaluzas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Jaén con los derechos de las mujeres, reivindicando la celebración del día 8 de marzo como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose el Ayuntamiento a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse con motivo de este día.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



- 2- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres y que trabajan por la igualdad.
- 3- Instar a la Junta de Andalucía a que retome la atención y apoyo a los colectivos sociales de mujeres de Andalucía.
- 4- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.
- 5- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género en el acceso al mercado de trabajo.
- 6- Incorporar a la agenda social y política la relación entre sostenibilidad y cambio climático y la igualdad de género para asegurar que el desarrollo de nuestras sociedades sea justo, avanzado y equitativo.
- 7- Instar a la Junta de Andalucía al retorno a una atención médica humanizada, cercana, de calidad, prestada desde lo público y en donde se recupere la atención plena a las mujeres en aquellas especialidades que más directamente les afectan y que han visto disminuida o eliminada su atención, como ginecología, obstetricia, atención a embarazadas, prevención de cáncer de mama, atención a la menopausia, planificación familiar, atención a la interrupción voluntaria del embarazo, etc.

Jaén, a 17 de febrero de 2022



Africa Colomo Jiménez

Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto. Jaén

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a los Concejales no adscritos.

Toma la palabra, D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR para posicionar su voto:

“Por el impulso a las políticas públicas a favor de la igualdad con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer: ¿Quién va a votar en contra?. Y como Ciudadanos en su moción insta al Gobierno de España, y el PSOE insta a la Junta de Andalucía, consideramos que va a quedar una moción muy completita, y por eso vamos a votar a favor.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA para posicionar a su grupo:

“¿Quién votaría en contra?. Por suerte, hoy no están aquí los que votarían en contra, y todos lo sabemos. Lo que es lamentable es que sigamos apoyándonos en ellos para según qué cosas. Y esto es lo primero que quería yo indicar. Bueno, primero, darles la enhorabuena porque hayan trasladado al Pleno este debate, porque nosotros hicimos un intento a través de una Declaración Institucional que se rechazó, como es habitual no sabemos por quién pero entendemos por parte de quien se rechazó, para poder pronunciarnos. Igualmente, le hemos propuesto una enmienda de adición. Nos parecen bien los puntos que proponen sus dos mociones. Simplemente, añadir algunos puntos que sí que trasladábamos en nuestra Declaración Institucional. En este caso, pues un poco, por sumarnos también como nosotros exigíamos cosas al Gobierno de España en el que la ministra de Igualdad pertenece a nuestro espacio político.

Y como digo, lo primero que quería hacer en esta intervención es sobre todo lamentar que una cuestión que tiene un amplio consenso, y que yo creo que tiene un amplio consenso en nuestra sociedad, se ve empañado el tema de defender la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y se tenga que tratar como una moción y no como la Declaración Institucional que debería haber sido, precisamente, porque unos grupos políticos concretos, como en el caso de VOX o de las facciones de VOX que están ahora mismo representadas en este consistorio, se opongan porque, bueno, porque representan como todos sabemos a un partido claramente misógino y negacionista. Nuestro espacio político pone un cordón sanitario a esta formación. Yo siempre lo digo, y no voy a perder la oportunidad de decirlo aquí, le pediría al resto de partidos que se sumaran a poner este cordón al fascismo que precisamente en estos temas señalan claramente cuál es el enemigo al que quieren batir.

Nuestro espacio político, como he dicho, se expresa como un espacio profundamente feminista, conocedor de la situación que el patriarcado tradicional de nuestra cultura hace que se ubique a las mujeres, por el mero hecho de nacer mujeres sin ninguna otra diferencia, en un papel subordinado en la sociedad. Nosotras combatimos esa ideología que, como bien se señala en las mociones, causan a las mujeres una situación de pobreza, de paro, de precariedad, de violencia sexual, de violencia de género, de violencia médica, como bien se señala en la moción del PSOE. Y obstétrica en particular, por hacer hincapié en una cuestión muy importante.

Y estamos de acuerdo también con las mociones, en que no basta con una acción individual, como se señala en la moción de Ciudadanos, o de unos colectivos concretos. Se trata de una acción como sociedad y específicamente también como instituciones y agentes sociales que somos de la misma.



Por nuestra parte, y lo que tiene que ver con el papel de nuestro espacio político en estos temas a través del Ministerio de Igualdad, bueno, la señora Orozco ha querido que... hay que señalar el trabajo que se está haciendo que, sin lugar a dudas, no es suficiente y es poco, y sería necesario poder reforzar estos trabajos. Pero, bueno, por parte del Ministerio de Igualdad sí que quería señalar cuestiones que se están poniendo sobre la mesa, políticas feministas que entendemos que son necesarias para poder combatir este lastre de siglos de una sociedad patriarcal que tiene nuestro país. Por ello, desde el Ministerio de Igualdad se ha logrado blindar el contenido y la financiación del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, con un acuerdo que se firmó el 29 de diciembre pasado, que nos obliga también a comprometernos, a adaptar nuestra normativa al Convenio de Estambul. También la defensa que se hace de la interrupción voluntaria del embarazo tanto para que se garantice que este derecho se pueda llevar en la sanidad pública como para evitar las coacciones, las terribles coacciones, y violencia que se dan frente a las clínicas por parte de colectivos integristas. Además, también desde el Ministerio de Igualdad se ha puesto en marcha el Plan de Corresponsabilidad, hacía referencia la señora Orozco a la corresponsabilidad. O también ha puesto el impulso a la Ley de la Libertad Sexual para que se transforme la cultura de violación y de prostíbulo en una cultura feminista. O el impulso contra la violencia vicaria.

Bueno, como he dicho, hemos aportado una serie de enmiendas de adición que nos gustaría que tuvieran en cuenta. Hemos propuesto unas para cada una de las mociones, y les pediría que si uno de los partidos proponentes no las tiene en cuenta, que las tenga en cuenta el otro, y se puedan sumar todas. “

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO para posicionar a su grupo: “Señor Ureña, aunque le parezca raro, por una vez coincido con usted. A mí realmente, y a nuestro grupo, nos hubiera gustado muchísimo más que a este Pleno se hubiera traído una Declaración Institucional. Y más, si esa declaración hubiera partido del propio Consejo Local de Igualdad. Y que, además, los grupos políticos pudiéramos haber aportado y haberlo consensuado, y que se hubiera convertido en un documento marco para cualquier actividad que se pudiera celebrar ahora en estos días. Pero, es cierto que, la dificultad de la declaración es la que es porque todos los grupos teníamos que estar a favor, y no siempre es el caso. Pero bueno, eso no quita para que pongamos de manifiesto cuál hubiera sido nuestro deseo.

Y, además, lo ponemos de manifiesto por una razón muy fácil, porque estamos convencidos de que todos los que nos sentamos hoy aquí tenemos un objetivo común. Indiscutiblemente, todos queremos trabajar por algo que es de justicia social, que es la igualdad entre hombres y mujeres, y no hay más vueltas. Después, tendremos que ver todos los matices pero el objetivo básico que nos une es ese, por eso hubiera sido interesante esa declaración. De hecho, desde el Partido Popular, siempre que hemos tenido responsabilidad de gobierno hemos trabajado precisamente por y para esa igualdad. Así, por ejemplo, el primer pacto que se gestionó, que se puso sobre la mesa, contra la violencia de género fue con el señor Rajoy de Presidente del Gobierno. Y no era solamente por un tema de violencia sino que también ahí se abría a todo lo que era el trabajo que se tenía que hacer para conseguir la igualdad. De igual manera, cuando nosotros en este Ayuntamiento tuvimos responsabilidad de gobierno pues se hizo el Segundo Plan Municipal de Igualdad, se creó por primer vez una Comisión Transversal de Género en todo el Ayuntamiento, se hizo una Guía de lenguaje administrativo no sexista, se organizaban jornadas formativas que, por cierto, sé que por la dificultad de la pandemia y tal pues no se han podido hacer, concretamente esta a la que me refiero. Pero a mí me gustaría, es una petición que le hago a la concejal responsable de Igualdad, que aquella jornada que se hizo para jóvenes en el Teatro Darymelía donde, bueno, pues durante toda la mañana de una forma lúdica se formó a todos los que participaron en ella, pues que se pudiera estudiar el que se retomara porque creo que fue una



actividad bastante provechosa para todos. Como decía, desde el Ayuntamiento cuando hemos tenido responsabilidad de gobierno hemos trabajado en ese sentido.

Y desde la Junta de Andalucía, pues también. Hoy se estaba presentando la campaña que se está preparando con el slogan, *“No dejes que tu experiencia te impida ver la desigualdad”*, que además va acompañada de una serie de carteles, de guías sobre la brecha salarial, de la feminización de la pobreza, pues para que se sepa visualizar. Hay estrategias de conciliación en Andalucía. Se establece también una Comisión Transversal para que se trabaje desde las diferentes consejerías. Es decir, estamos dentro del marco andaluz de excelencia en igualdad que se está trabajando en esa área. Igualmente, desde el área de Salud. Es cierto que, la pandemia nos ha frenado a todos pero se está retomando ese trabajo que se estaba haciendo de atención oncológica para la prevención y el seguimiento del cáncer, también la atención a mujeres embarazadas, por eso hay programas que se están desarrollando ya de manera presencial. Y de ahí es por lo que nosotros le pedimos, y le hemos propuesto enmienda a algunos puntos porque, claro, usted en estos puntos parece, o da a entender como que no se está haciendo nada en materia de igualdad durante estos años. Y a mí no me parece que eso sea cierto. Porque no se puede decir que se retome la atención y el apoyo a colectivos sociales, porque se está faltando de alguna manera a la verdad, habrá que continuar. Y yo estoy de acuerdo, se están haciendo y hay que hacer más, estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo en que hay que seguir pidiéndole a la Junta, pero también hay que valorar lo que ya se está haciendo. Y, en ese sentido, va la enmienda que le hemos presentado. E igualmente, también le diría que no estaría mal que aquí también le hubieran pedido algo al Gobierno Central porque ya que nos ponemos a pedirle a las Administraciones que se impliquen pues, a lo mejor, también hay que pedirle al Gobierno Central que de un paso más, y que se implique un poco más.

Aparte de pedirle que acepten nuestras enmiendas, porque eso sin duda facilitaría que pudiéramos apoyar los puntos que usted nos presenta aquí, nosotros también le pediríamos la votación por puntos para poder establecer nuestro voto en función de cada uno de los acuerdos que aquí nos presentan.”

Finalizado el debate conjunto de las mociones resolutivas presentadas por el Grupo Municipal de Ciudadanos y por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde las somete a votación individualizada:

NÚMERO DIEZ.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, DENOMINADA “POR EL IMPULSO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 17.02.22 y nº de asiento: 2022003786 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutiva a la que da lectura:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022009786 AC
Fecha: 17-02-2022 09:14
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160874317552244811 Solicitud

AL PLENO DE LA CORPORACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Dña. **María Refugio Orozco Sáenz**, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de Jaén, y haciendo uso de las atribuciones que se me confiere y al amparo del artículo 94, apartado 1 y 97, apartado 3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva la presente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

Moción

POR EL IMPULSO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD

Nos acercamos al 112 aniversario de la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras de Copenhague, celebrada en 1910, en la que se estableció el día 8 de marzo como el "Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras".

En España, el derecho a la igualdad ya se recoge en el título I: "De los Derechos y Deberes Fundamentales" de nuestra Constitución Española, viéndose reforzado en el artículo 9.2 que obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos y promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

La igualdad es, desde hace décadas, una lucha de muchas mujeres y también de muchos hombres. España cuenta con referentes como Concepción Arenal, Emilia Pardo Bazán, Clara Campoamor, Federica Montseny, Margarita Nelken, Matilde Huici, María Lejarraga o Victoria Kent. A ellas se les sumaron millones de voces femeninas anónimas, que convirtieron ese ejemplo de las pioneras en un movimiento imparable que ha transformado nuestro país y buena parte de nuestro mundo.

Sin embargo, no dudaremos en reconocer que aún queda un camino largo por recorrer para lograr una verdadera igualdad entre hombres y mujeres. Las mujeres aún desempeñan mayoritariamente un rol pre asignado, haciéndose cargo del cuidado de niños, mayores y dependientes. La pobreza continúa afectando más a las mujeres, en especial a aquellas que forman familias monomarentales y a las pensionistas. Siguen faltando mujeres en puestos de responsabilidad, especialmente en el ámbito privado, sin olvidar mencionar la lacra de la violencia sexual, que sigue siendo una terrible realidad, o la violencia de género que sigue matando a demasiadas de nuestras conciudadanas. Lamentablemente, justo acabamos de conocer la noticia de un nuevo asesinato machista en nuestra provincia.

Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén

Se remite copia a Alcaldía para su conocimiento.





Por otra parte, es necesario señalar que la crisis vivida tras la llegada de la pandemia provocada por la Covid-19 ha producido que se den pasos atrás en conquistas ya realizadas. Por ejemplo, la cifra de mujeres andaluzas que pidieron compaginar su labor con el cuidado de familiares ha sido mucho mayor que el de los hombres. Algo similar a lo ocurrido con la contratación a tiempo parcial, que ha llegado a duplicar la registrada para los hombres. En ese sentido, nos toca trabajar prioritariamente en dos vías: la coeducación y la corresponsabilidad.

Especialmente duro debe ser el trabajo que realicemos los representantes públicos, tratando siempre de construir puentes para avanzar hacia la igualdad real desde el diálogo y el consenso. Es nuestro deber y responsabilidad trabajar por su defensa sin caer en la tentación de reducir esta lucha a una cuestión ideológica.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Jaén, debemos destacar en esta materia el trabajo que se viene desarrollando por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, gestionada por Ciudadanos desde el pasado año 2019. Consejería que ha realizado una inversión de 33 millones de euros en la atención a las mujeres a través de las entidades locales, consolidando así la red de Centros Municipales de Información a la Mujer, que alcanzan la cifra de 180 en nuestra comunidad. De igual modo, se ha reforzado y profesionalizado el teléfono de atención a las mujeres andaluzas (900 200 999), teléfono gratuito cuya inversión se ha visto multiplicada por 10.

También se ha visto reforzada la red de recursos de acogida para víctimas de violencia de género (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados) que contará para los próximos 4 años con un presupuesto de 27 millones de euros, un aumento del 7% anual. Esta inversión ha hecho posible la contratación de 92 profesionales más. Otro dato a tener en cuenta es el presupuesto destinado a las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de mujeres y ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, que asciende actualmente a 7.216.000 euros, cuando en 2018 era de 3.864.220,98 euros.

Se han llevado a cabo otras actuaciones como la aprobación del primer protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas, la celebración del Congreso Andaluz de Coeducación, el lanzamiento de la APP "Olimpia", el impulso de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), la puesta en marcha de la ventanilla única o la aprobación de la primera "Estrategia Andaluza para la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual (2021-2025)".

A pesar de ello, somos conscientes de que la Junta de Andalucía, así como el resto de administraciones aún deben seguir avanzando y trabajando en favor de la igualdad real entre hombres y mujeres. Queda mucho por hacer.

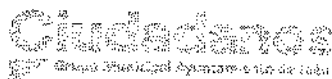
Ayuntamiento de Jaén. Despacho Grupo Municipal Ciudadanos.
Plaza de San María 1. 23002 Jaén



Y por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Jaén propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Comprometernos como Corporación Municipal a continuar desarrollando políticas de igualdad en las que involucremos a todos los agentes sociales para apoyar y dar visibilidad a las mujeres de nuestro municipio.
2. Instar a todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Jaén a continuar el trabajo en favor de la erradicación de actitudes que reproducen y perpetúan las desigualdades, apoyando a las organizaciones que defiendan los derechos de la mujer y lleven por bandera la consecución de la igualdad real.
3. Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a continuar impulsando la estrategia para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, así como el desarrollo de la primera Estrategia de Conciliación de Andalucía.
4. Instar al Gobierno de España, a través de su Ministerio de Igualdad, a blindar de forma permanente la financiación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ratificar el Convenio 189 de la OIT para la dignificación del trabajo en el hogar y los cuidados e impulsar el desarrollo de las leyes 12/2007 y 13/2007.



En Jaén, a 17 de febrero de 2022

Fdo. D^a. María Refugio Orozco Sáenz
Concejal-Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos



El Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, lamenta que este tema se tenga que tratar en el Pleno como moción resolutive y no como Declaración Institucional. Y presenta enmienda de adición a la moción resolutive en los siguientes términos:



**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL**
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es
unidaspodemosporjaen.gm@gmail.com

Javier Ureña Olivera, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales plantea la siguiente,

Enmiendas de adición a la moción resolutive presentada por el grupo municipal de Ciudadanos denominada "POR EL IMPULSO A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD"

Se propone por el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén una enmienda de adición de los siguientes puntos:

5. Evaluar el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Jaén y garantizar así que se está utilizando de manera adecuada y que se están cumpliendo los objetivos.
6. Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia machista e instar a que la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de Derechos Sociales, en colaboración con el Ministerio de Igualdad, desarrolle un plan de modernización en violencia vicaria.
7. Instar al Gobierno de España a que se apruebe la Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos y que, además de prevenir esta forma de violencia y perseguir a las redes de delincuentes que se lucran con ella, contenga un plan de inserción laboral para las miles de víctimas, en su mayoría mujeres y niñas.

En Jaén a 22 de febrero de 2022



Javier Ureña Olivera
Portavoz
Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén



D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, Concejal portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, proponente de la moción:

- ✓ Acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Sometida a votación la moción, con la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**).



NÚMERO DOCE.- MOCIÓN RESOLUTIVA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA “CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.”

LA CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con fecha: 17.02.22 y nº de asiento: 2022003790 presenta en el Registro General de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente moción resolutive.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, da lectura a la exposición de motivos de la moción resolutive:



AYUNTAMIENTO DE JAEN



Num. : 2022003790 AC
Fecha: 17-02-2022 09:36
JAEN - LIBRO GENERAL DE ENTRADA
14160674300653727251 Solicitud



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista

África Colomo Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, al amparo de lo que disponen los artículos 91.4 y y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y, en su caso, aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la siguiente

MOCIÓN RESOLUTIVA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Desde que hace 45 años las Naciones Unidas declararan el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer, se ha convertido en una fecha señalada en la reivindicación de una igualdad plena y efectiva en nuestra sociedad, siendo una pieza clave para el desarrollo y avance social ya que las sociedades democráticas precisan de toda la población para crecer y deben atender a toda la población, por lo que debemos seguir poniendo de manifiesto que siguen existiendo discriminaciones, desigualdades y amenazas que sólo afectan a los derechos de las mujeres y que hacen peligrar su avance en la sociedad y que, incluso, atentan contra su propia dignidad e integridad física, sexual y psicológica.

Tras casi dos años de pandemia provocada por el COVID-19 debemos reflexionar cómo la crisis sanitaria y económica consecuente de la misma, ha afectado de manera desigual a hombres y mujeres, cargando sobre las mujeres los cuidados de familiares enfermos, los trabajos domésticos, el teletrabajo combinado con la atención a hijos e hijas o la imposibilidad de desarrollar un trabajo por falta de presencialidad. Desgraciadamente, las cifras de desempleo evidencian que muchas más mujeres que hombres han perdido su trabajo o se han visto en situación de ERTE prolongado.

En la situación actual, la pandemia no puede ser la excusa que justifique un retroceso en los derechos de las mujeres ni un empobrecimiento en sus derechos laborales, que se ven agravados por las diferencias en el acceso al empleo, mayor presencia de contratos a

Se remite copia a Alcaldía para su conocimiento

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



tiempo parcial y temporales, así como la existencia de la brecha salarial que aún hoy limitan el desarrollo de carreras profesionales o la incorporación al mercado de trabajo.

No basta con apelar a la corresponsabilidad individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las Administraciones Públicas como las empresas se impliquen y es que, si no incorporamos la lucha por la igualdad de las mujeres a la agenda social y política, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Para ello, se requiere del compromiso de todas las instituciones, agentes sociales y, por supuesto, de la ciudadanía.

La reciente reforma laboral aprobada por el Gobierno de España pone el foco en estas dificultades que encuentran las mujeres en el ámbito laboral, y ha venido a solventar muchas de las dificultades que se encuentran las mujeres en el mercado laboral, por lo que la determinación de los contratos como indefinidos da estabilidad a las carreras profesionales y seguridad a las trabajadoras, poniendo coto a la precariedad contractual y aumentando el salario mínimo interprofesional.

En cuanto a la salud, sabemos que la forma de enfermar de hombres y mujeres es diferente. La investigación científica y la atención médica han discriminado tradicionalmente a la mujer y es que, el efecto de los estereotipos sexistas ha provocado que los estudios científicos muestren una infrarrepresentación de las mujeres en sus diseños e interpretaciones. De hecho, ni siquiera encontramos más referencias de ellas para investigaciones focalizadas en enfermedades cuya incidencia suele ser superior en las mujeres o en aquellas enfermedades o dolencias específicas que afectan principalmente a su salud.

La situación de pandemia ha agravado muchas dolencias y ha retrasado la detección de otras, muchas mujeres han visto cómo se les retrasaban las pruebas de detección precoz de enfermedades como el cáncer de mama, pruebas ginecológicas o cómo se suspendían durante más de un año y medio programas como el de educación maternal y preparación al parto, siendo irrecuperables ya la participación en esos programas de atención médica.

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



Grupo
Municipal
Socialista



Exigimos que se desarrolle una atención médica humana, cercana, de calidad, prestada desde lo público y centrada en la persona y que elimine las desigualdades.

La igualdad es beneficiosa para cualquier sociedad que quiera asegurar su futuro, ya que las mujeres aportan talento, innovación, productividad y sostenibilidad. Por ello, también resulta clave ligar la lucha por la igualdad con la sostenibilidad y el cambio climático, siendo conscientes de que, al existir una mayor vulnerabilidad entre las mujeres, el impacto del cambio climático es mayor sobre ellas debido a que dependen en mayor medida de recursos naturales que se encuentran amenazados.

No podemos olvidarnos de las mujeres más jóvenes, que a las discriminaciones que sufren por el mero hecho de ser mujeres se le añaden las dificultades y trabas impuestas por su edad. A ellas debemos ayudarlas en mayor medida y acompañarlas en sus reivindicaciones, puesto que sus dificultades son las nuestras, son el futuro y son el presente de la sociedad en donde debemos procurar darles el papel que merecen.

Nos encontramos con la responsabilidad histórica de hacer efectivo el derecho universal de la igualdad entre mujeres y hombres, hablamos de respetar e impulsar los derechos humanos de la mitad de la población, dentro del movimiento global de cambio que ha impulsado el feminismo en las últimas décadas. Reconociendo los logros de quienes nos precedieron y el camino recorrido, este 8 de marzo debemos volver a comprometernos con alcanzar unas condiciones de vida dignas para todas las mujeres andaluzas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Jaén proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

- 1- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Jaén con los derechos de las mujeres, reivindicando la celebración del día 8 de marzo como un día de lucha para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la sociedad, sumándose el Ayuntamiento a las reivindicaciones y manifestaciones que puedan convocarse con motivo de este día.**

Plaza Santa María,1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
gruposocialista@aytojaen.es



Partido
Socialista
Obrero
Español



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

Grupo
Municipal
Socialista



- 2- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra las discriminaciones y desigualdades que sufren las mujeres y que trabajan por la igualdad.
- 3- Instar a la Junta de Andalucía a que retome la atención y apoyo a los colectivos sociales de mujeres de Andalucía.
- 4- Instar a la Junta de Andalucía a desarrollar políticas para la erradicación de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.
- 5- Instar a la Junta de Andalucía a impulsar, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género en el acceso al mercado de trabajo.
- 6- Incorporar a la agenda social y política la relación entre sostenibilidad y cambio climático y la igualdad de género para asegurar que el desarrollo de nuestras sociedades sea justo, avanzado y equitativo.
- 7- Instar a la Junta de Andalucía al retorno a una atención médica humanizada, cercana, de calidad, prestada desde lo público y en donde se recupere la atención plena a las mujeres en aquellas especialidades que más directamente les afectan y que han visto disminuida o eliminada su atención, como ginecología, obstetricia, atención a embarazadas, prevención de cáncer de mama, atención a la menopausia, planificación familiar, atención a la interrupción voluntaria del embarazo, etc.

Jaén, a 17 de febrero de 2022



Africa Colomo Jiménez

Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayto. Jaén

Plaza Santa María, 1
23001 Jaén
Tlf. 953 219 159
Fax 953 219 199
grupocsocialista@aytojaen.es



El Concejal portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, presenta enmienda de adición a la moción resolutive, en los siguientes términos:



**UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN**
Grupo Municipal

**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN
GRUPO MUNICIPAL**
tel: 673665669 / 673665641
unidaspodemos@aytojaen.es
unidaspodemosporjaen.gm@gmail.com

Javier Ureña Olivera, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales plantea la siguiente,

Enmienda de adición a la moción resolutive presentada por el grupo municipal socialista denominada “MOCIÓN RESOLUTIVA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.”

Se propone por el Grupo Municipal de Unidas Podemos por Jaén una enmienda de adición de los siguientes puntos:

8. Impulsar desde el Ayuntamiento políticas de cuidados desde una perspectiva de género e interseccional para asegurar la corresponsabilidad entre hombres y mujeres y favorecer la conciliación familiar y laboral e instar al Gobierno de España a diseñar una Estrategia Estatal de Cuidados que coloque al país a la vanguardia de Europa en políticas de corresponsabilidad.

En Jaén a 22 de febrero de 2022



**UNIDAS PODEMOS
POR JAÉN**
Grupo Municipal

Javier Ureña Olivera
Portavoz
Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén



La Concejal portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, solicita la votación por puntos de la moción resolutive en el caso de que el Grupo Municipal Socialista no acepte la enmienda de modificación presentada a la moción por el Grupo Municipal Popular.

La Concejal del Grupo Municipal Popular, D^a M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, presenta enmienda de modificación a los puntos 3, 4, 5 y 7 de la moción resolutive, en los siguientes términos. Y en caso de no ser aceptada, solicita la votación por puntos:



GRUPO POPULAR MUNICIPAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

populares[®]
de Jaén

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Manuel S. Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyos demás datos personales constan en la Secretaría del mismo, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación al Pleno del Ayuntamiento las siguientes

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DENOMINADA "CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

3. Instar a la Junta de Andalucía a continuar con la atención y apoyo a los colectivos sociales de mujeres de Andalucía.
4. Instar a la Junta de Andalucía a seguir desarrollando políticas para la erradicación de la desigualdad salarial entre mujeres y hombres tanto en el ámbito público como privado, contribuyendo a eliminar cualquier discriminación de género que pudiera originarse en el ámbito laboral.
5. Instar a la Junta de Andalucía a seguir impulsando, dentro del diálogo social, medidas tendentes a un mayor acceso de mujeres al mercado laboral a fin de reducir la brecha de género en el acceso al mercado de trabajo.
7. Instar a la Junta de Andalucía a continuar mejorando la sanidad pública que tan deteriorada y descuidada ha estado con anteriores gobiernos autonómicos para seguir prestando una atención médica humanizada, cercana, de calidad, prestada desde lo público.

En Jaén, a 22 de febrero de 2022

Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo
Portavoz Grupo Municipal Popular



La Concejala del Grupo Municipal Socialista, proponente de la moción resolutive, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ:

- ✓ Acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.
- ✓ Acepta la votación por puntos solicitada por los Grupos Municipales de Ciudadanos y Popular.
- ✓ No acepta la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal Popular, a los puntos 3, 4, 5 y 7 de la moción resolutive.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación por puntos la moción resolutive con la enmienda de adición (Punto octavo) presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Sometidos a votación los puntos primero, segundo y octavo de la moción resolutive el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, **por unanimidad**, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**).

Sometidos a votación los puntos tercero y séptimo el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO



BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**. **En total 16 votos a favor y 9 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Sometidos a votación los puntos cuarto y quinto el Excmo. Ayuntamiento Pleno los aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**. **En total 16 votos a favor y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

Sometido a votación el punto sexto el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ **(Concejales no adscritos)**, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA **(Unidas Podemos por Jaén)**, D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ **(Ciudadanos)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ **(PSOE)**, y el voto en contra de los Sres/as. Concejales, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA **(PP)**. No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL UREÑA CONTRERAS **(VOX)**. **En total 17 votos a favor y 8 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**



NÚMERO TRECE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE ENERO 2022.

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de enero de 2022, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de enero de 2022 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión plenaria, D^a. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ y D. BRUNO GARCÍA PÉREZ (**Concejales no adscritos**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**Ciudadanos**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D^a. M^a REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. M^a ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D^a. M^a ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D^a. M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**). No asisten a la sesión plenaria los Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**).

NÚMERO CATORCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.

Acto seguido, da la palabra a los Concejales no adscritos:

Toma la palabra, D. BRUNO GARCÍA PÉREZ, para formular varias preguntas:

“En la Comisión de Hacienda y en el Pleno, creo que fue del mes de noviembre o diciembre pasado, se aprobó una modificación de crédito para atender el pago de asignaciones pendientes de varios años del Consejo Económico y Social de la ciudad de Jaén. Hemos tenido información de que, parece ser, esos pagos no se van a realizar por cuanto ahora se determina que se trata de asignaciones que devienen de hace no sé cuantos años y que han prescrito. De ser así, la verdad es que, nos parece una forma muy extraña de atender la deuda del Ayuntamiento. No pagar, ¿no?. Claro, si se hubiese pagado cuando se tenía que haber pagado obviamente no hubiese prescrito cuando nos consta que hay una reclamación permanente del pago de esas asignaciones: ¿Podríamos saber si eso es así?.

Otra pregunta es saber si se han concluido los trabajos, que finalizaron en el mes de octubre, relativos a un proyecto del Plan Aire en el que se elaboró un censo sobre la actividad comercial en la ciudad de Jaén y las conclusiones a ese censo. Si se tienen ya finalizadas o no.



Y otra de las preguntas es saber cuál es el estado de la Ordenanza de Venta Ambulante, que a mes de julio de 2021 estaba simplemente pendiente de que se hiciera un plano de ubicación de los puestos de los vendedores ambulantes. El sector tiene además una complicación con este tema porque hasta que no esté esa Ordenanza publicada pues no podrá ser beneficiario el Ayuntamiento de ninguna subvención por parte de las administraciones porque no estaría adaptada a la Ley Andaluza de Venta Ambulante.

Y, bueno, ahora ya lo que es un clásico de mis preguntas en el Pleno. Los presupuestos, ¿cómo van?. ¿Para cuándo?, como dice la canción.”

D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ, Tte. Alcaldedelegada del Área de Economía y Hacienda, responde al Sr. García Pérez:

“En relación a la pregunta que ha formulado sobre el Ces Local. Efectivamente se hizo la modificación presupuestaria, creo que fue en el mes de octubre. Con la exposición pública entró en vigor, sería a principios de diciembre, básicamente. Y lo que nos ha faltado, que no nos ha dado tiempo en el mes de diciembre, es a hacer el procedimiento de subvención para poder hacerle los pagos al Ces Local. Con el Ces Local llegamos a un acuerdo que, en principio, solventaríamos los pagos correspondientes a esta legislatura, y así lo aceptaron, y luego ya veríamos cómo podíamos pagar los años anteriores. Vamos a volver a plantear la modificación presupuestaria incluyendo ya también el año 2022 para que podamos hacer el pago también de este año en esta legislatura.

En cuanto al censo, efectivamente se terminó y se sacaron las conclusiones. Y las tenemos en la Concejalía.

En cuanto a la Ordenanza de Venta Ambulante, estamos todavía intentando reorganizar el mercadillo, que creo que es a lo que usted se está refiriendo. Porque los adjudicatarios de los puestos no están muy de acuerdo con que los saquemos de una zona del ferial para localizarlos a todos en la explanada y quitarlos de uno de los accesos en pendiente. Y estamos viendo con ellos cómo lo podemos hacer. Es cierto también que hemos tenido la baja por COVID de una de las funcionarias, de la funcionaria que se dedica a la atención de la venta ambulante, y se nos está retrasando un poco la adjudicación.

Y en cuanto a los presupuestos, estamos en ello. Y cuando estén en Intervención se avisará a los grupos políticos.”

Acto seguido, toma la palabra D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ para formular un ruego:

“Los otros días, bueno las otras semanas, por lo visto hubo unos exámenes de formación para la bolsa de trabajadores sociales. Y se dirigieron a mí, de unos pueblos de aquí de al lado, varias personas diciendo que, como es normal, pues que le exigieron 30 euros de tasa, que eso cada Ayuntamiento tiene su tasa, pero lo que no vieron normal... literalmente, me dicen: “Nos trasladaron a un teatro donde no teníamos ni mesas ni nada para escribir. Tuvimos que hacer el examen en las rodillas”. Dicen también: “Quiero que sepa usted que en la bolsa, tanto en los exámenes de bolsa como de oposición no se debe poner el nombre. Tiene que ser anónimo. Y nos exigieron que pusiéramos los nombres y los apellidos”. Me dicen: “No teníamos una plantilla de la copia del examen. Es más nosotros pedimos unos folios para copiar el examen y, en principio, nos lo negaron pero al final accedieron y nos los dieron”. Entonces, me parece, señor alcalde, de verdad, lamentable que ocurran estas cosas en el Ayuntamiento de Jaén y quiero que tome usted nota para que, de ser así, se tomen medidas.”



A continuación, toma la palabra D^a MARÍA CANTOS ALCÁZAR para formular un ruego:

“Hace un tiempo, presentamos una solicitud para que se ofreciese en los centros sociales de los barrios un servicio personal y directo de asesoramiento por parte de algún trabajador municipal adscrito al centro con la función de asistir a las personas mayores que requiriesen una ayuda inmediata para gestionar algún problema o algún trámite en su aplicación móvil. Hay que agradecer que desde el Patronato de Asuntos Sociales nos han respondido, una de las pocas Concejalías que nos responden, pero la respuesta no se corresponde con la petición porque nos informan de que en el Patronato se hacen talleres de memoria para personas mayores, talleres para aprender a usar los dispositivos móviles y nos hablan de un convenio por el que se dota de tablets a los centros sociales, pero nuestra petición no era esa. Nuestra petición era que se asignase un trabajador para esa atención directa e inmediata a cualquier persona mayor que en un momento dado necesitase, requiriese, de una ayuda inmediata. Así que, gracias por la respuesta que se hizo, pero volvemos a solicitar que se ajuste la respuesta a la petición.”

El Sr. Alcalde se dirige a la señora Cantos:

“Los ruegos no requieren respuesta. Por eso, dice usted que se responda, y un ruego no requiere respuesta. Usted nos propone tal cosa...”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Unidas Podemos por Jaén.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para formular una pregunta:

“Este tema ya ha salido varias veces, pero yo creo que va a seguir saliendo. La situación en la que se encuentran las videoactas del Ayuntamiento de Jaén. Hubo una licitación que se aprobó en diciembre de 2019, que se tenía que haber puesto en marcha desde entonces, con una inversión por parte del Ayuntamiento que yo estimo importante y que podría facilitar también el acceso a la ciudadanía para consultar los temas que se tratan aquí, y no están. Entonces, me gustaría saber en qué situación se encuentra y cómo se va a solucionar esto para que se pongan en marcha las videoactas.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Olivera: “No, yo creo que las videoactas han funcionado. Están funcionando. No a primera hora, pero estaban funcionando. Pero yo... les preguntaremos a los responsables del Área de Informática. Pero yo todavía...al jefe directo habrá que preguntarle porque ya lo que nos falta es que hagamos también nosotros las...”

El Sr. Ureña Olivera se dirige al Sr. Alcalde, para puntualizarle: “No, la emisión en directo no, las videoactas. Que yo pueda consultar, por ejemplo, lo que ha dicho el señor Bonilla. Eso no está funcionando. No está funcionando. No ha funcionado nunca, de hecho. No ha funcionado nunca.”

El Sr. Alcalde, responde: “Pues debe estar funcionando porque hay un contrato para ello.”

D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos, responde: “No, pero no...Bueno, que igual es que faltaba algo que complemente la infraestructura necesaria para hacerla. Pero, la verdad, es que lo desconozco. Lo preguntaré, y te contestaré.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES para formular una pregunta:

“En qué situación se encuentra la recepción de la urbanización de la Ronda Sur. Que estaba ya próxima, pero no sabemos...”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ortega Morales:

“Sí, ya se ha recepcionado parcialmente, o provisionalmente, a la espera de que tengan los suministros por AQUALIA para poder, con esa recepción provisional que se ha hecho, abastecer de agua y de luz. Y a partir de ese momento, una vez que se hagan los contratos, se puedan retirar ya las vallas que existen. Pero provisionalmente ya se ha llevado a cabo. Lo que pasa es que no se puede acabar hasta que no tengan los suministros.”

Toma la palabra, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO para formular dos ruegos:

“Uno, relacionado precisamente con la retransmisión del Pleno. Me comunican que en el enlace youtube no se ha podido seguir con continuidad porque ha habido interrupciones, ha habido problemas de sonido, etc. Entonces, bueno, simplemente que lo revisen y que, en la medida de lo posible, cualquier ciudadano pueda seguir en directo este Pleno.

Y un segundo ruego que nos hacen los vecinos de Expansión Norte, a los que visitamos recientemente. Nos informaban, y es verdad que es apreciable, de la existencia de una serie de depósitos de tierra en dos parcelas. Una que hay justo al final del Parque Andrés de Vandelvira, antes de la rotonda. Y otra que hay bajando a la derecha junto al Colegio Gloria Fuertes. Al parecer, pidieron información al señor Padorno y quedó pendiente de informarles. Nos dijeron que ya había pasado un tiempo y que no sabían realmente a qué se debía. Simplemente, como ruego, que agilicen las gestiones y que den la información que proceda a los vecinos, y hacemos extensiva también esa información a este grupo simplemente por saber. Que entiendo que son parcelas, hasta donde yo creo, son parcelas privadas, no son parcelas públicas. Pero bueno, sí es verdad que se están amontonando con cierta altura. Algunos de los montículos tienen más de dos metros de altura, con lo cual, pues quisiéramos saber a qué se debe. Y, parece ser que, se están haciendo depósitos, según nos informan los vecinos, en fecha reciente. Entonces, quisiéramos saber si hay alguna forma de averiguar cómo se están produciendo esos depósitos de tierra.

Y aprovecho también para otro ruego. Los vecinos también nos trasladaban, y así se lo han trasladado también al concejal del área, la posibilidad de culminar el acerado que hay justo al finalizar, bajando a la izquierda por el Paseo de España, finalizar el último tramo que hay entre el Parque Andrés de Vandelvira y la rotonda. Hay un tramo, que puede tener unos 300 metros aproximadamente, sin acerado. Y nos pedían que, en la medida de las posibilidades, puesto que hay planes de acerado previstos, etc., pues se culminara ese acerado.



D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, Concejal delegado de Mantenimiento Urbano, responde al Sr. Bonilla Hidalgo:

“El acerado al que se refiere, ya se lo comentamos también a la asociación de vecinos, está pendiente de ejecutarse cuando se haga la construcción del edificio que se vaya a hacer en esa parcela. Es una urbanización que es responsabilidad de la empresa, o de la constructora que haga esa urbanización. Como no está comunicado por acerado para los peatones, porque en la margen derecha tienen acerado completamente hasta la rotonda de la pajarita e incluso hay un paso de peatones para cruzar a la izquierda y dar toda la vuelta, le comentaba a la asociación de vecinos que yo no veía tampoco muy necesario e imprescindible el hacer ese acerado habiendo muchas más necesidades en la ciudad para poder invertir.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.